

## **Acta Nro. 083/2020 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; y licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciados **René Mauricio Mendoza Jerez y Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Primero y Segunda Directores Suplentes**, actuando en calidad de Propietarios, designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el MINSAL; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, ambos **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **En modalidad presencial** se contó con la asistencia de los **Directores Suplentes**: licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza**, designado por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ismael Quijada Cardoza y José Orlando Méndez Flores**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y **virtualmente**, se contó con las **Directoras Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

### **PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente tres** Directores Propietarios, **virtualmente tres** Directores Propietarios y **tres** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con nueve Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (presencial) y la licenciada #####, Asesora Legal

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:
  - 3.1 Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 3.2 Solicitud de aprobación de dos (02) Subsidios por Incapacidad Temporal.
4. Informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 082, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
5. Informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por Tesorería del ISBM.
6. Informe sobre existencias de insumos de bioseguridad, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
7. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
  - 7.1 Informe mensual de Empleados Activos del 1° al 30 de noviembre del 2020.
  - 7.2 Informe mensual de Viáticos noviembre 2020.
  - 7.3 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión.
  - 7.4 Informe de proceso de reclutamiento y selección de personal para el Concurso Interno Nro. CI-04-2020, de la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería.
8. Informes presentados por la Sub Dirección de Salud:
  - 8.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP.
  - 8.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

9. Puntos presentados por la GACI:
  - 9.1 informe de suspensión de medicamentos.
  - 9.2 Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para un laboratorio clínicos adjudicado en la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM.
  - 9.3 Incorporación de fondo ofrecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e informe de avance de ejecución al proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 00095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes”.
  - 9.4 Informe al Consejo Directivo sobre la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021 (PAAC) y solicitud de autorización de inicio de procesos para el año 2021 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
  - 9.5 Informe recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 020/2020-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516.
10. Informe de factibilidad para la suscripción de Contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, Departamento de San Salvador, presentado por la Subdirección Administrativa.
11. Informe de Presidencia.
12. Lectura, ratificación y convalidación de Actas.
13. Varios:
  - 13.1 Lectura de Correspondencia:
    - 13.1A Correspondencia suscrita por la Licda. #####, relativa a solicitud de reembolso.
    - 13.1B Correspondencia suscrita por la Profa. #####, relativa a petición de cirugía.
    - 13.1C Correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES
    - 13.1D Correspondencia suscrita por el profesor #####.
    - 13.1E Correspondencia suscrita por la doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla, propietaria de un inmueble ubicado en el municipio de San Jacinto, San Salvador, conocida en Pto. 13.1C del Acta Nro. 082.
    - 13.1F Correspondencia suscrita por el señor Oscar Alfonso Diaz Rivas, propietario de un inmueble ubicado en el municipio de Santa Tecla, La Libertad.

- 13.2 Resolución de casos:
- 13.3 Readecuación del Botiquín.
- 13.4 Readecuación del centro de fisioterapia Readecuación del centro de hemodiálisis de Santa Ana.
- 13.5 Aire acondicionado de Santa Ana.
- 13.6 Elevador de Policlínico de Santa Ana.
- 13.7 Informe sobre el requerimiento de reembolso solicitado por el #####.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:**

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura al documento presentado por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, ha presentado solicitud de aprobación de un caso de ayuda.

Documento que cita:

**3.1 Aprobación de seis (01) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

**ANTECEDENTES JISTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

| Nro. | SOLICITANTE    | DOCENTE FALLECIDO (A) | FECHA DE SOLICITUD | Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL |
|------|----------------|-----------------------|--------------------|--------------------------------|
| 1    | ##### (ESPOSA) | #####                 | 26/11/2020         | GF-145/2020                    |

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONOMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$890.92, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. ~~~~~

Finalizada la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables, ~~~~~

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$890.92, según el detalle siguiente:

**GF-145/2020**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 19 de agosto de 2020

| FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD | BENEFICIARIO |                            |             | DOCENTE FALLECIDO |         |  |                         |   |                           |                 | Último Salario Base |
|---------------------------------|--------------|----------------------------|-------------|-------------------|---------|--|-------------------------|---|---------------------------|-----------------|---------------------|
|                                 | NOMBRE       | DUI y NIT                  | SOLICITANTE | NOMBRE            | CARGO   | CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN | TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE | NIP, NIT E ID             | FECHA DE MUERTE | MONTO A PAGAR       |
| 26-11/2020                      | #####        | DUI<br>****<br>NIT<br>**** | ESPOSA      | #####             | DOCENTE | #####  | ENFERMEDAD COMÚN        | #####   | NIP<br>****<br>ID<br>**** | 19/08/2020      | \$ 890. 92          |

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.

- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la notificación correspondiente.

Se dio lectura al segundo documento:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3.2 Solicitud de aprobación de dos (02) subsidios por incapacidad temporal.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió dos solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

| Nro. | Solicitante | Fecha de solicitud             | Nro. de registro institucional |
|------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1    | ####        | 1) 03/11/2020<br>2) 20/11/2020 | 1) ST-26/2020<br>2) ST-28/2020 |
| 2    | ####        | 24/11/2020                     | ST-27/2020                     |

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 21-2020

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 21-2020, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle en cuadros plasmados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del punto conforme a recomendación; el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables. "\*\*\*\*\*"

\*\*\*\*\*

Agotado el punto anterior y concluida la lectura del punto y considerando las gestiones realizadas por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 21-2020, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, según el detalle siguiente:

a) **ST-26/2020 / ST-28/2020**

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD       | CONCEPTO DE TRAMITE | ID-NIP-DUI-NIT-NUP   | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA   | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL                            | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT |
|--------|--------------------------|---------------------|--|--|--------------------|---|-------------|--|
| ####   | 03/11/2020<br>20/11/2020 | PRORROGA            | ID<br>****<br>NIP<br>****<br>DUI<br>****<br>NIT<br>****<br>NUP<br>**** | 31 DE MARZO DE 2020 /<br>27 DE SEPTIEMBRE<br>AL 25 DE<br>NOVIEMBRE DEL<br>2020 | 1,266.32           | SEP \$85.85<br>OCT \$643.89<br>NOV \$536.58 | ####        | 52a /<br>24a 5m                        |

• PRESENTO DOS SUBSIDIOS EN FECHA 1) 27 DE SEPTIEMBRE AL 26 OCTUDRE, 2) 27 DE OCTUBRE AL 25 NOVIEMBRE 2020.

b) **ST-27/2020**

| NOMBRE | FECHA DE SOLICITUD | CONCEPTO DE TRAMITE | ID-NIP-DUI-NIT-NUP | INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA | MONTO DEL SUBSIDIO | SUBSIDIO MENSUAL | DIAGNOSTICO | EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT |
|--------|--------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|------------------|-------------|--|
|--------|--------------------|---------------------|--------------------|------------------------------|--------------------|------------------|-------------|--|

|      |            |          |  |  |             |  |      |                 |
|------|------------|----------|--|--|-------------|--|------|-----------------|
| #### | 24/11/2020 | PRORROGA | ID<br>****<br>NIP<br>****<br>DUI<br>****<br>NIT<br>****<br>NUP<br>**** | 20 DE MAYO DE 2020<br>/<br>18 DE AGOSTO AL 15<br>DE NOVIEMBRE DE<br>2020 | \$ 1,691.45 | AGO \$258.80<br>SEP \$573.06<br>OCT \$573.06<br>NOV \$286.53 | #### | 57a /<br>14a 8m |
|------|------------|----------|--|--|-------------|--|------|-----------------|

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

**III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para la notificación correspondiente.

**PUNTO CUATRO: Informe de seguimiento a Encomiendas del Acta Nro. 082, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 082, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud. Se procedió a su lectura así:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 03 de diciembre de 2020, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 082, detallando lo siguiente:

Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 081 detallando lo siguiente:

| NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA | ENCOMIENDA   | GESTIÓN REALIZADA  | COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE. |
|------------------------------------|--|--|--|
| 4                                  | EN RELACION AL SEGUIMIENTO DEL PROFESOR ####, ACTUALIZAR EL CONTACTO DEL USUARIO, CONSIDERANDO INCLUSIVE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR QUE LA | DRA ##### SE COMUNICA VIA WHATAPP Y VIA LLAMADA TELEFONICA, CON EL PACIENTE EN DIFERENTES OCASIONES (DETALLADAS EN MEMO) SIENDO LA ULTIMA OCASION EL DIA 25 DE NOVIEMBRE AL NUEVO NUMERO DE CONTACTO, SE LE EXPLICA QUE SERA ATENDIDO EN EL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA EN CITA ABIERTA DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 7 AM. | EN SEGUIMIENTO DE CASO.                              |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   | <p>ATENCIÓN DEL PACIENTE SEA CONFORME A LA LEY DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES, ARTÍCULO 22, EN CASO QUE SE TENGA LA POSIBILIDAD DE UNA SEGUNDA OPCIÓN INSTITUCIONAL, GESTIONAR LA CITA CORRESPONDIENTE PARA VERIFICAR EL TRATAMIENTO QUE A LA FECHA HABÍA RECIBIDO, ADEMÁS DE PRESENTAR PROYECTO DE RESPUESTA, DETALLANDO LOS ARTÍCULOS QUE IMPIDEN PROCEDER A LO SOLICITADO Y LAS PROPUESTAS DEL INSTITUTO PARA DARSE TRATAMIENTO, ASEGURANDO LA CALIDÉZ HUMANA DURANTE LA INTERVENCIÓN</p> | <p>EL PACIENTE RESPONDE QUE NO QUIERE RECIBIR LAS RADIOTERAPIAS EN EL CENTRO, SINO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DEL CANCER (CENTRO PRIVADO) Y QUE ESA ES SU PETICION.</p> <p>SE LE SOLICITA QUE SE PRESENTE AL CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA PARA QUE CONOZCA LAS INSTALACIONES Y ACLARE SUS DUDAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO DE TRATAMIENTO, PERO REFIERE QUE EL CONOCE LAS DESVENTAJAS DE REALIZAR ALLI SU TRATAMIENTO.</p> <p>ANTE LO CUAL TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA LEY DE DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES DEL ISBM EN EL CAPÍTULO IV ARTICULO 22 “LOS PACIENTES, FAMILIARES O REPRESENTANTE, TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN EN CUANTO AL DIAGNÓSTICO DE SU CONDICIÓN DE SALUD Y A LAS ALTERNATIVAS TERAPÉUTICAS ANTE CUALQUIER TIPO DE INQUIETUD O DUDA”.</p> <p>EN EL ÁREA PRIVADA LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL PACIENTE” Y EL ARTÍCULO 27 LITERAL E) DE LA MISMA LEY QUE DICE “DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO CUANDO SE REHÚSE A SEGUIR LAS PRESCRIPCIONES MÉDICAS Y LOS MÉTODOS DE TRATAMIENTO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, O CUANDO CAUSE ALTA VOLUNTARIA”.</p> <p>SE RECOMIENDA QUE SE REALICE UNA REUNIÓN INTEGRAL (ÁREA TÉCNICA, ÁREA JURÍDICA) CON EL PACIENTE, EN DONDE SE LE EXPONGA COMO INSTITUTO LA ALTERNATIVA QUE SE OFRECE DE TRATAMIENTO Y QUE SE DEJE CONSTANCIA DE QUE EL PACIENTE SE REHÚSA A HACER USO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS</p> <p>EL MEDICAMENTO ONCOLOGICO #####. HA SOLICITADO RETIRARLO EN EL POLICLINICO.</p> |  |
| <b>NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA</b> | <b>ENCOMIENDA</b>  |  |  |
| 13.2 RESOLUCIÓN DE CASOS                  | <p><i>ENCOMENDAR A LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, REALIZAR RESOLUCIÓN DE CASOS PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL DIRECTORIO:</i></p>  |  |  |
| <b>NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA</b> | <b>ENCOMIENDA</b>  | <b>GESTIÓN REALIZADA</b>   | <b>COMENTARIOS, OBSERVACIONES, O SEGUIMIENTO PENDIENTE.</b>  |
| CASO 1                                    | <p>##### NIÑA QUE REQUIERE DE RADIOGRAFÍA EN 3D Y NO OBTENIDO RESPUESTA DE ISBM</p>  | <p>SE REALIZÓ LLAMADA TELEFÓNICA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, CON PADRE DE LA USUARIA, QUIEN MANIFIESTA QUE “EL ESTUDIO HA SIDO INDICADO A TRAVÉS DE MÉDICO PARTICULAR”, CUENTA CON REFERENCIA DEL ISBM, EMITIDA EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA EVALUACIÓN POR MAXILOFACIAL. SE HA REALIZADO VERIFICACIÓN DE</p>  | <p>A LA ESPERA DE DAR REFERENCIA CON CIRUJANO MAXILOFACIAL PROVEEDOR, PARA QUE PUEDA EVALUAR A LA PACIENTE Y DETERMINE EL MEJOR ESTUDIO PARA ELLA.</p> |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|        |   |   |  |
|--------|---|---|--|
|        |   | <p>ESTUDIOS RADIOLÓGICOS Y NO SE CUENTA CON PROVEEDORES QUE OFERTEN EL ESTUDIO EN 3D EN CUADRANTE 1.</p> <p>EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, QUE ES PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, CUENTA CON EQUIPO PARA REALIZAR ESTUDIOS, SIN EMBARGO, "EL SENSOR 3D, SE ENCUENTRA EN ESPERA DE REPARACIÓN DESDE FEBRERO 2019".</p> <p>DR. ##### (SUPERVISOR DE ODONTÓLOGOS), RECOMIENDA QUE LA USAURIA SEA EVALUADA POR PROVEEDOR MAXILOFACIAL, QUIEN DETERMINARÁ LA NECESIDAD DEL ESTUDIO SOLICITADO.</p> <p>CON EL APOYO DEL SUPERVISOR DE ODONTOLOGÍA, EL DR. ##### SE HA CONCERTADO UNA CITA CON MAXILOFACIAL PROVEEDOR PARA LA SEMANA ENTRE LUNES 7 A VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2020. PENDIENTE DE AVISAR A LOS FAMILIARES.</p> |  |
| CASO 2 | ##### (PACIENTE DE SAN MIGUEL)<br><br>SOLICITA CITA CON OFTALMÓLOGO.  | <p>EL 26 DE NOVIEMBRE 2020, SE HABLA TELEFÓNICAMENTE AL NÚMERO ****, RESPONDIENDO USUARIA ####, CON AFILIACIÓN ****, QUIEN REFIERE NECESITA PASAR CONSULTA CON OFTALMOLOGO POR PTERIGION EN OJO, QUE LE DA PROBLEMAS DE VISIÓN</p> <p>SE REALIZA GESTIÓN DE CONSULTA CON OFTALMÓLOGO PROVEEDOR, DR. #####, POR HOSPITAL SAN FRANCISCO, QUEDANDO CITA PARA USUARIA ##### AFILIACIÓN **** PARA EL VIERNES 27 DE NOVIEMBRE 2020, A LAS 9.30 AM</p>   | <p>CASO RESUELTO</p> <p>PENDIENTE DE RESOLVER MEDIANTE CITA LA PETICIÓN DE QUE SE EVALÚE PARA ESTA SEMANA A LA HIJA DE LA PACIENTE CON OFTALMOLOGO PROVEEDOR.</p>                          |
| CASO 3 | #####, SANTA ANA<br><br>SOLICITA ADEMÁS DE LAS DOS FISIOTERAPIAS SEMANALES, EN I.S.R.I., 3 SEMANALES RESTANTES EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA LOS DÍAS QUE NO RECIBE EN I.S.R.I., SAN SALVADOR, CON EL OBJETIVO DE OBTENER UNA <u>TERAPIA DIARIA</u> PARA SU REHABILITACIÓN | <p>SE HAN REALIZADO LLAMADAS TELEFONICAS CON EL PACIENTE QUIEN SOLICITA QUE SE LE BRINDE FISIOTERAPIA TANTO EN ISRI CON EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, <u>LO CUAL YA SE HA GESTIONADO PARA QUE SE REALICE.</u></p> <p>A PARTIR DEL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, ESTÁN APERTURADOS LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIAS EN EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA.</p> <p>SE LE ESTÁN DANDO LAS FISIOTERAPIAS DE CORRIDO, DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENTRE EL ISRI Y EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA.</p>   | <p>EN SEGUIMIENTO DE CASO.</p> <p>SE LE ESTÁN DANDO LAS FISIOTERAPIAS DE CORRIDO, DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 ENTRE EL ISRI Y EL HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA.</p> |
| CASO 4 | #####<br><br>SOLICITA EVALUACIÓN POR ESPECIALISTA DEBIDO A QUE EN ATENCIÓN PRIVADA LE IDENTIFICARON #####.  | <p>CITA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, CON DRA. #####, PARA EL DÍA 01/12/2020, HORA 11:00 A.M. USUARIA ENTERADA.</p> <p>USUARIA ENTERDA.</p>  | <p>CASO RESUELTO</p>   |
| CASO 5 | #####<br><br>CITA CON NEUMÓLOGO   | <p>SE REALIZÓ POR PARTE DE DR. ##### (EPIDEMIÓLOGO), COMUNICACIÓN TELEFÓNICA CON #####, MADRE DE LA PACIENTE ####, DONDE SE LE EXPLICÓ LOS LINEAMIENTOS DE PACIENTES CON ####, EN ESPERA DE RESULTADOS DE ####, REFERENCIA A NEUMOLOGÍA DE CONTROL POR ####.</p> <p>SE HABLÓ CON DRA. ##### (POLICLINICO DE AHUACHAPÁN), QUIEN RESOLVERÁ REFERENCIA A PACIENTE CON NEUMOLOGÍA.</p>  | <p>EN SEGUIMIENTO DE CASO.</p>   |
| CASO 6 | #####<br><br>CITA CON OFTALMOLOGIA.   | <p>SE REALIZÓ CITA CON OFTALMOLOGÍA, PARA EL PACIENTE #####, Y SE HA COMUNICADO CON EL PACIENTE QUE SE DA POR ENTERADO, CON APOYO DE TRABAJO SOCIAL, PARA EL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2020, 6:30 A.M. CON DR. #####</p>  | <p>CASO RESUELTO</p>   |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|         |   |   |                         |
|---------|---|---|-------------------------|
|         |   | (OFTALMOLOGO) EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL.   |                         |
| CASO 7  | #####<br>REFERENCIA CON INTERNISTA CARDIÓLOGO   | 27/11/2020 11:58 A.M., PACIENTE NOTIFICADA NOMBRE CORRECTO: #####, CON ID ****, TIENE REFERENCIA. TELEFONO DE CONTACTO ****. CONSULTA CON CARDIOLOGIA EL 28/11/2020 8:00AM HOSPITAL SAN FRANCISCO.  | CASO RESUELTO.          |
| CASO 8  | #####<br>CITA CON OFTALMÓLOGO   | CITA EN HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, PARA EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2020, USUARIO ENTERADO.   | CASO RESUELTO.          |
| CASO 9  | #####<br>CITA CON NUTRICIONISTA Y REUMATOLOGO, APOYO EN SANTA ANA, AGILIZAR GESTIONES, DEBIDO A QUE ES MAESTRA INTERINA   | CITA CON REUMATÓLOGA PARA EL DÍA 16/12/2020, HORA 12:00 M.D, EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES.<br><br>CITA CON NUTRICIONISTA PARA EL DÍA 16/12/2020, HORA 2:00 P.M. EN HOSPITAL NACIONAL ROSALES.<br><br>USUARIA ENTERADA.   | CASO RESUELTO.          |
| CASO 10 | #####<br>CONTINUIDAD CON ANTIBIÓTICO EN VENAS POR UN PROBLEMA DE #####, LA PACIENTE ACUDIÓ A MÉDICO PRIVADO POR SUPUESTA FALTA DE ATENCIÓN EN HOSPITALES DE ORIENTE, SE SOLICITA EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y TRATAMIENTO INSTITUCIONAL | EN FECHA DE 27/11/2020 16:50 HORAS, SE LE GESTIONA CITA PARA EL DIA LUNES 30/11/2020 CON DR. #####, OTORRINOLARINGÓLOGO PROVEEDOR, A LAS 7:00 A.M. POR ORDEN DE LLEGADA EN HOSPITAL SAN FRANCISCO, RECADO CON ESPOSO #####.   | CASO RESUELTO.          |
| CASO 11 | #####<br>REFIERE PROBLEMAS CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTO ##### INDICADO POR PSIQUIATRA A USUARIO, PIDE REFERENCIA Y EVALUACIÓN PARA HOSPITALIZACIÓN.  | EN FECHA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 5:19 P.M., SE HABLA TELEFONICAMENTE CON USUARIO #####, CON AFILIACION ****, DEBIDO A QUE PIDE REFERENCIA Y EVALUACIÓN PARA HOSPITALIZACIÓN, SE LE OFRECE INGRESO EN HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL PARA EVALUACIÓN INTEGRAL, REALIZACIÓN DE EXAMENES Y EVALUACIÓN POR ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS QUE NECESITE<br><br>REFIERE USUARIO QUE ES CON PSIQUIATRÍA, SE LE EXPLICA QUE SERÁ EVALUADO POR PSIQUIATRA EN DICHO HOSPITAL PROVEEDOR, EL USUARIO REFIERE QUE AL MOMENTO ESTA CONTROLADO Y NO ACEPTA INGRESO.<br><br>SE LE OFRECE CONSULTA CON PSIQUIATRA PROVEEDORA DE ISBM DE SAN MIGUEL, LA DRA. #####, EL USUARIO CONTESTA QUE YA TIENE CITA CON DRA. #####, PARA EL SABADO.<br><br>SE LE CONSULTA SI TIENE REFERENCIA, USUARIO DICE YA TIENE CITA Y REFERENCIA.<br><br>SE HABLA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:34 A.M., A LA CLINICA DE PROVEEDORA PSIQUIATRA CONTRATADA POR ISBM PARA SAN MIGUEL, LA DRA. #####, CORROBORANDO EN CLINICA, QUE EL USUARIO #####, CON NÚMERO DE AFILIACION ****, YA TIENE CITA PARA SABADO 28 DE NOVIEMBRE 2020, 8:00 A.M., POR ORDEN DE LLEGADA.<br><br>SE RESPETARÁ EVALUACIÓN Y MANEJO MEDICO QUE INDICARÁ PSIQUIATRA PROVEEDORA EN CONSULTA DE DÍA SABADO QUE REFIERE PACIENTE TIENE.<br><br>SE VERIFICA EN EXPEDIENTE CLINICO DE POLICLINICO MAGISTERIAL Y HAY EVIDENCIA DE QUE LE DIERON REFERENCIA A PSIQUIATRIA. | EN SEGUIMIENTO DE CASO. |

|         |  |   |   |
|---------|--|---|---|
| CASO 12 | ####<br><br>SOLICITA SER OPERADA DE #### EN ESTOS MESES QUE DISMINUYEN LOS COMPROMISOS LABORES DE LOS DOCENTES.                                | 26/11/2020, NO HAY REGISTRO DE CIRUGIA EN ORIENTE, SE HABLA CON PROVEEDOR QUIEN QUEDA DE TRAER EXPEDIENTE.<br><br>CIRUGÍA DE #### YA REALIZADA EN HOSPITAL SAN FRANCISCO POR CIRUJANO GENERAL PROVEEDOR ISBM GOTERA.  | EN SEGUIMIENTO DE CASO.   |
| CASO 13 | ####<br><br>RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE CIRUGÍA #### Y MEDICAMENTOS, CONTACTAR A LA USUARIA DEBIDO A QUE EL DÍA DE MAÑANA IRÁ AL POLICLÍNICO | EXPEDIENTE ENTREGADO AL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, SE PROGRAMARÁ LA CIRUGÍA EN DICIEMBRE DE 2020. PACIENTE ESTÁ ENTERADA.   | EN SEGUIMIENTO DE CASO.   |
| CASO 14 | ####<br><br>REEMBOLSO DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE MORAZÁN  | NO SE HA ENCONTRADO REGISTRO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO. SE DEJÓ RECADO CON TRABAJO SOCIAL, LLAMADA SIN RESPUESTA.   | A LA ESPERA DE CONCERTAR LLAMADA CON PACIENTE. NO HAY EVIDENCIA DE SOLICITUD DE REEMBOLSO DE MOMENTO. |
| CASO 15 | PACIENTE DE CHIRILAGUA<br><br>HA ESTADO SOLICITANDO CIRUGÍA.   | <b>MISMO CASO DE PACIENTE DE 17</b> , EL NUMERO **** LO CONTESTA ####.  | MISMO CASO NÚMERO 17.   |
| CASO 16 | ####<br><br>ASESORÍA Y SEGUIMIENTO A REINCORPORACIÓN DE ####, CON DICTAMEN 0960-20   | EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES RECIBIÓ NOTA SUSCRITA POR EL PROFESOR ####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, EN LA QUE SOLICITA, SE AUTORICE LA REINCORPORACIÓN DE SU HIJO ####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD QUE BRINDA EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.<br><br>PARA VERIFICAR SI EL BENEFICIARIO, ES INVÁLIDO TOTAL, SE AGREGÓ AL EXPEDIENTE, EL RESUMEN MÉDICO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, EXTENDIDA POR EL DOCTOR ####, MÉDICO MAGISTERIAL-REGENTE, DEL POLICLÍNICO DE ISBM DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN, EN LA QUE HACE CONSTAR QUE EL JOVEN ####, DE ** AÑOS, CON DIAGNÓSTICO DE #### QUE MANTIENE A LA FECHA.<br><br>MEDIANTE DICTAMEN NRO. <b>0960-20</b> , DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE PENSIONES, DETERMINÓ QUE EL JOVEN ####, DE ** AÑOS DE EDAD, CON DIAGNÓSTICO DE “#### + ####; ####”, PRESENTA MENOSCABO DE LA CAPACIDAD DE TRABAJO DEL 67%, TIPO DE INVALIDEZ <b>TOTAL</b> , HACIENDO LA OBSERVACIÓN SIGUIENTE: IMPEDIMENTO CONFIGURADO Y BENEFICIARIO DECLARADO CON INVALIDEZ DESDE EL 07 DE ABRIL DE 1999.<br><br><b>RECOMENDACIÓN:</b><br>LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD, LUEGO DE LA REVISIÓN EFECTUADA POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DICTAMEN NRO. 0960-20, EMITIDO POR LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE PENSIONES, Y SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 LITERAL C), 20 LITERALES A) Y G) Y 22 LITERALES A) Y K) DE LA LEY DEL ISBM, Y LAS REFORMAS AL INSTRUCTIVO NRO. 14/11- ISBM, DENOMINADO “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”, RECOMIENDA | EN SEGUIMIENTO DE CASO.   |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|         |   |   |                         |
|---------|---|---|-------------------------|
|         |   | AL CONSEJO DIRECTIVO:<br><br>APROBAR LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, AL JOVEN #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, SOLICITUD PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE #####, CON NÚMERO DE AFILIACIÓN ****, POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 LITERAL C) DE LA LEY DEL ISBM.   |                         |
| CASO 17 | #####<br><br>CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA<br>PENDIENTE               | SE HABLA CON PACIENTE EL DÍA 26/11/2020, A LAS 2:51 P.M. PACIENTE VISTO POR ENDOCRINÓLOGO 20/11/2020, QUIEN DEJA SEGUIMIENTO DENTRO DE 2 SEMANAS PARA (4/12/2020), ESE DÍA SI EVALUACIÓN ENDOCRINOLÓGICA DA PASE A CIRUGÍA, SE PROGRAMARÁ CIRUGÍA PARA PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE.<br><br>PACIENTE NOTIFICADO Y SE REALIZA REFERENCIA A EVALUACIÓN ENDOCRINOLOGICA. EVALUACION POR INTERNISTA 02/12/2020 A LAS 8:00 A.M., EN POLICLINICO, 01/12/2020 TOMA DE #####, SE HABLARÁ CON OFTALMOLOGO, CUANDO SE TENGA AVAL DE ENDOCRINOLOGO E INTERNISTA, SE PROGRAMA CIRUGIA PARA DICIEMBRE DE 2020. | EN SEGUIMIENTO DE CASO  |
| CASO 18 | NIÑA #####<br><br>CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA EN EL HOSPITAL BLOOM. | LA PACIENTE HABIA PERDIDO CONTROLES DEBIDO A PANDEMIA POR LO QUE SE LE ORIENTO A UNA NUEVA CONSULTA OFTALMOLOGICA, PARA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10 AM PARA QUE PUEDA SER PROGRAMADA LA CIRUGIA, PADRE DE PACIENTE ENTERADO.<br><br>PACIENTE YA ATENDIDO POR EL DR. #####, QUIEN LA HA REFERIDO AL HOSPITAL BLOOM. SE ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO DE CASO. EL PADRE DE FAMILIA ESTÁ ENTERADO.   | EN SEGUIMIENTO DE CASO. |
| CASO 19 | #####   | CASO EVACUADO AL INICIO DEL CUADRO DE ESTE INFORME.   |                         |

Acto seguido la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto dando por recibido el informe, por unanimidad de nueve votos favorables fue aprobado en esos términos.

Finalizada la lectura del informe al Consejo Directivo en atención a encomiendas del Acta Nro. 082, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado, detallando no estar conformes con el seguimiento dado al paciente #####, debiendo convocarlo la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a una reunión de seguimiento con el paciente (trasladándose inclusive al lugar del paciente) en el cual se realice un análisis integral del caso, explicando las opciones de tratamiento definidas conforme a la Ley de Derechos y Deberes de los Pacientes.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo informe de seguimiento a la reparación de equipo para Radiografía 3 D, en el Centro Odontológico Magisterial de San Salvador, debido a que según el informe estaría a la espera de reparación desde febrero de 2019.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar informe de seguimientos de los pacientes que continúan en seguimiento hasta reportar que la cirugía ha sido efectuada, además de ampliar el informe sobre el joven #####, detallando la fecha en que se aprobó el punto y en qué fecha se notificó al usuario.

**PUNTO CINCO: Informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio del 2020, presentado por Tesorería del ISBM.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de la “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020**; de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Administrativa de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **Septiembre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 2 meses:

**HOSPITALES PUBLICOS**

| No. | HOSPITAL                  | ULTIMO MES PAGADO O EN TRAMITE DE PAGO | SITUACION DE MESES PENDIENTES   | CAUSA IMPUTABLE: | MUNICIPIO    |
|-----|---------------------------|--|---|------------------|--------------|
| 1   | HOSPITAL NACIONAL ROSALES | AGOSTO 2020*                           | SEPTIEMBRE/2020: REMITIDO PARA TRAMITE DE QUEDAN, OCTUBRE/2020 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO | HOSPITAL         | SAN SALVADOR |

\*Por parte de la Gerencia Administrativa de Servicios de Salud, están realizando tramites con este Hospital para que remitan carta firmada por el director del Hospital, donde solicitan los pagos para enero 2021

Los 23 restantes Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

| DETALLE                                 | Numero de Hospitales |
|---|----------------------|
| HOSPITALES PAGADOS HASTA SEPTIEMBRE2020 | 17                   |
| HOSPITALES PAGADOS HASTA OCTUBRE2020    | 6                    |
| <b>TOTAL HOSPITALES</b>                 | <b>23</b>            |

#### HOSPITALES PRIVADOS

| DETALLE                                 | Numero de Hospitales |
|---|----------------------|
| HOSPITALES PAGADOS HASTA SEPTIEMBRE2020 | 5                    |
| HOSPITALES PAGADOS HASTA OCTUBRE2020    | 1                    |
| <b>TOTAL HOSPITALES</b>                 | <b>6</b>             |

Por lo que se les estaría adeudando el mes de octubre 2020

Concluida la lectura del informe semanal de la "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería del ISBM, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe semanal de "Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos"**, según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, del 9 de julio de 2020, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión del Departamento de Tesorería del ISBM.

**PUNTO SEIS Informe sobre existencias de insumos de bioseguridad, presentado por la Unidad de Auditoría Interna.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer el informe sobre existencias de insumos de bioseguridad presentado por la Unidad de Auditoria interna dando lectura al primero de ellos:

Informe que cita lo siguiente:

En atención al acuerdo del Consejo Directivo en Acta 42, Punto número 6.1 celebrada el 24 de abril de 2020, encomendó a la Unidad de Auditoria Interna, realizar un examen especial sobre la gestión efectuada a la Unidad Financiera Institucional en relación a los pagos efectuados por compra internacional de mascarillas, y Acuerdo del Acta 55 punto 13.5 del 2 de julio de 2020, mediante la cual encomienda a la Unidad de Auditoria Interna realizar un estudio especial en relación al uso, distribución y control de insumos de bioseguridad.

### **JEFATURA SECCIÓN DE LOGISTICA**

Se solicitó a la Jefatura de la Sección de Logística, informara a la Unidad de Auditoria Interna el método utilizado para distribuir los insumos para el personal del ISBM a nivel nacional, con motivo de protegerlos de Covid19, la forma de como se ha controlado las existencias y documentos soporte de entrega, así como las existencias disponibles para su distribución y el tiempo estimado que cubrirán dichas existencias. Y la estrategia para no verse desproveído. Obteniendo lo resultados siguientes:

- 1- Proporcionó los saldos al 31 de agosto de 2020, de insumos, facturas de compras y otra información del sistema de Control.
- 2- Método utilizado para distribuir los insumos para el personal del ISBM a nivel nacional: De conformidad a los protocolos de bioseguridad establecidos por el epidemiólogo Doctor ##### y por el Gerente de Establecimientos de Salud, doctor #####, ejecutaron las compras por un monto total de \$1,683,057.89, las cuales incluyeron las 41,000 unidades de alcohol gel que se adquirieron para los kits que se han entregado a los docentes (con costo de \$102,500.00) y 1,031,575.00 mascarillas quirúrgicas que también se incluyeron en los mencionados kits y que sumaron \$458,284.25, es decir que de la suma total de \$1,683,057.89, \$560,784.25 corresponde a insumos y equipos de bioseguridad que se adquirieron para la protección del personal del ISBM.

La metodología para la distribución, ha sido mediante las requisiciones que inicialmente (por motivos que el Sistema Informático de Control de Existencias SIBICON, se encontraba fuera de funcionamiento por ajustes) se emitieron en Excel y se realizaron las entregas en cada una de las dependencias administrativas y establecimientos de salud a nivel nacional, realizando los envíos mediante el transporte institucional; para las cantidades a asignar a cada lugar, se consideró el número de empleados en cada dependencia; a la fecha se solicitó al Gerente de Establecimientos de Salud, proporcione las cantidades de equipos de protección personal (EPP) para poder hacer la asignación bimensual a cada establecimiento, a lo cual, el gerente envió mediante correo electrónico, el lineamientos los

*-Esta es una version publica aei aocumento original ae conformiaaa con los art. 6, 24 y 30 ae la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

jefes médicos y estos a la totalidad de regentes, sobre que los pedidos, deben realizarlos considerando las existencias en cada dependencia al momento de emitir las requisiciones, mandando a su vez el cuadro de existencias para considerar el volumen de envío desde el almacén.

- 3- Forma de como se ha controlado las existencias: Comentar que, en un primer momento, no se realizaron los registros de ingresos en el SIBICON (el módulo de registro de compras no estaba en funcionamiento para cuando se inició con la distribución de los EPP), y los despachos se controlaron mediante el formulario de requisiciones elaborado en Excel, lo cual desde el mes de junio se habilito por parte de los compañeros de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el registro de las requisiciones en el mencionado sistema y a partir de entonces se registraron ,las que previamente habían sido despachadas mediante formularios en Excel y por lo tanto, se ha podido generar en el SIBICON, el registro de las existencias al 31 de agosto de 2020 suman \$523,457.08 (se adjunta el reporte de existencias al 31-8-2020 en físico y las requisiciones digitalizadas).
- 4- El tiempo estimado que se cubrirá con las existencias actuales, conforme a los volúmenes de entregas que se ha estado realizando por parte de la Bodega Central, se establece la siguiente proyección:

| DESCRIPCION                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD EXISTENTE AL 31-8- | MES PROYECTADO PARA DAR |
|-------------------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------|
|                                     |                  | 2020                        | COBERTURA               |
| MASCARILLA QUIRURGICA               | UNIDAD           | 311081                      | DICIEMBRE DE 2020       |
| MASCARILLA DESCARTABLE N95          | UNIDAD           | 24959                       | OCTUBRE DE 2020         |
| GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES  | UNIDAD           | 38171                       | JUNIO DE 2021           |
| GORROS CON AJUSTE ELASTICO          | UNIDAD           | 37089                       | OCTUBRE DE 2020         |
| LENTES                              | UNIDAD           | 5                           | AGOSTO DE 2020          |
| CARETAS DE PROTECCION REUTILIZABLES | UNIDAD           | 511                         | DICIEMBRE DE 2020       |
| TRAJES DE PROTECCIÓN NIVEL 3        | UNIDAD           | 195                         | OCTUBRE DE 2020         |
| ZAPATERAS DESCARTABLES              | PAR              | 31457                       | NOVIEMBRE DE 2020       |
| GUANTES S DE LATEX                  | CAJA X 100       | 149                         | SEPTIEMBRE DE 2020      |
| GUANTES M DE LATEX                  | CAJA X 100       | 382                         | OCTUBRE DE 2020         |
| GUANTES L DE LATEX                  | CAJA X 100       | 455                         | OCTUBRE DE 2020         |

### **INVENTARIO DE INSUMOS PARA PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ISBM DE COVID19 REALIZADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

La Unidad de Auditoria Interna realizó inventario físico del 7 al 11 de septiembre de 2020, debido a que no fue posible realizar el conteo de forma continua por las diferentes actividades de las encargadas de dichos productos de insumos adquiridos para protección del personal del ISBM por COVID19, para establecer los saldos al 31 de agosto de 2020, obteniendo los resultados siguientes:

- 1- El valor del inventario físico de insumos para protección de los empleados del ISBM, de COVID19 al 31 de agosto de 2020 es de \$514,425.84 según anexo 1

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- 2- Los productos se encuentran ubicados en diferentes espacios físicos, ya que se contó insumos en Bodega Central, Edificio GACI, Policlínico San Salvador y Archivo Central, y en este último existe bodega de mantenimiento, lo que resta espacio para el archivo institucional. (se adjunta imagen)
- 3- Se determinó faltantes y sobrantes en los productos siguientes:

| Producto   | Fecha Vencimiento | Precio    | Cantidad sistema | Cantidad física | Diferencia | Costo del faltante | Costo del sobrante |
|--|-------------------|-----------|------------------|-----------------|------------|--------------------|--------------------|
| ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO | 30-3-2022         | 16.950000 | 549              | 547             | -2         | \$ (33.90)         |                    |
| ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS, CON REGISTRO SANITARIO, ENVASE SELLADO | 30-3-2022         | 22.500000 | 76               | 75              | -1         | \$ ( 22.50)        |                    |
| TIRAS PARA PRUEBA DE GLUCOSA   | 31-7-2022         | 21.000000 | 720              | 721             | 1          | 0                  | \$ 21.00           |
| MASCARILLA DESCARTABLE CON CERTIFICACIÓN NIOSH N95                             |                   | 2.971900  | 24959            | 24903           | -56        | \$(166.43)         |                    |
| TRAJE DE PROTECCIÓN DESCARTABLE DE BIOSEGURIDAD.                               |                   | 14.500000 | 7550             | 7700            | 150        | 0                  | \$ 2,175.00        |
| ZAPATERAS DESECHABLES  |                   | 0.280000  | 31457            | 31500           | 43         | 0                  | \$ 12.04           |
| GABACHAS HOSPITALARIAS DESECHABLES   |                   | 3.500000  | 18786            | 17819           | -967       | \$ (3,384.50)      |                    |
| GUANTES TALLA M  |                   | 10.500000 | 6                | 10              | 4          |                    | \$ 42.00           |
| LENTES DE PROTECCIÓN PARA USO MÉDICO   |                   | 2.500000  | 5                | 4               | -1         | \$ (2.50)          |                    |
| GORROS DESCARTABLES  |                   | 0.100000  | 10449            | 9449            | -1000      | \$ (100.00)        |                    |
| CARETAS DE PROTECCION REUTILIZABLES  |                   | 5.650000  | 340              | 309             | -31        | \$ (175.15)        |                    |
| CARETA PROYECTO ASESUISA   |                   | 2.830000  | 117              | 142             | 25         | 0                  | \$ 70.75           |
| ROLLO DE PAPEL PARA CANAPE   |                   | 22.500000 | 668              | 669             | 1          | 0                  | \$ 22.50           |
| ALCOHOL ETILICO AL 70%   | 31-5-2022         | 10.000000 | 1012             | 949             | -63        | \$ (630.00)        |                    |
| <b>Total</b>   |                   |           |                  |                 |            | <b>\$4,514.98</b>  | <b>\$2,343.29</b>  |

Comentando verbalmente la licenciada ##### que las diferencias posiblemente se deban a errores de digitación, entregas de productos pendientes de ingresar al sistema.

- 4- Dentro de las existencias de productos hay 189 caretas, que manifestaron se recibieron de la Dirección Nacional de Medicamentos y el Ministerio de Salud y se les ha colocado un precio unitario estimado de \$2.83. Las caretas recibidas fueron de 250 unidades. En Acta 46 Sub Punto 15-3 el Consejo Directivo acordó recibir del Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Medicamentos mascarillas y caretas de acuerdo a lo siguiente:

| TIPO DE INSUMO MÉDICO    | CANTIDAD RECIBIDA |
|--------------------------|-------------------|
| Careta Proyectora P.E.T  | 50 unidades       |
| Mascarilla Quirúrgica    | 1250 unidades     |
| Careta Proyecto ASESUISA | 200 unidades      |

En relación a las mascarillas quirúrgicas provenientes de MINSAL y DNM, ya no tenía y aparentemente se registraron con el valor estimado de \$0.33 c/u, no obstante, en las existencias según el reporte proporcionado, no se visualiza el origen del ingreso, para determinar si fueron producto de una compra, recibidas en donación, u otra forma de recepción.

Encomendándole a la Subdirección Administrativa, recibir dichos insumos, establecer los métodos y controles de ingreso y salida de los mismos.

- 5- En el archivo Central, se determinó que había 64 galones de alcohol al 70% (liquido) deteriorados por mala estiba a un costo unitario de \$10.00. Se observó que la estiba era de 5 cajas conteniendo cada una, 6 galones, por lo que el peso deterioro las de la base y el segundo nivel. (Se adjuntan imágenes). La administradora de contrato Dra. ##### hizo gestiones con el proveedor para obtener el cambio de los galones dañados y el 6 de octubre de 2020 retiró los 64 galones dañados y el 30 de octubre de 2020 se obtuvo el cambio, entregándolos en la Bodega Central, según informó la Dra. ##### el 13 de noviembre de 2020.
- 6- Las cajas que contenían el alcohol al 70% (liquido), no tiene indicado cual es la estiba adecuada, incluso el producto que identifican dichas cajas es diferente al alcohol dice DAVIDA. (se adjunta imagen)
- 7- De acuerdo a la información contenida en el sistema sobre los insumos verificados, existen errores de digitación en los productos, así como falta de información en el sentido de que no se ingresó al sistema, la fecha de vencimiento, de acuerdo a lo siguiente:

| PRODUCTO                                  | FECHA VENCIMIENTO SISTEMA | FECHA VENCIMIENTO O CORRECTA | CANTIDAD  | OBSERVACION   |
|---|---------------------------|------------------------------|-----------|---|
| ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS    | 31/03/2023                | Mayo/2023                    | 374,500ml | Tenía fecha de vencimiento marzo de 2023. La compra se hizo en ml, pero la presentación es frasco de 500ml por lo que equivale a 749 frascos.         |
| ALCOHOL GEL PARA DESINFECCIÓN DE MANOS    | 31/03/2023                | 31/03/2023                   | 375,000ml | La compra se hizo en ml, pero la presentación es frasco de 500ml por lo que equivale a 750 frascos.   |
| ALCOHOL ETILICO AL 70%                    |                           | 31/05/2022                   | 949       | No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema   |
| MASCARILLA QUIRÚRGICA                     |                           | Junio/2022                   | 307,875   | No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema, en el empaque se observa que fue fabricado el 3-6-2020 y vence en 2 años desde su fabricación. |
| LANCETAS PARA GLUCÓMETRO PINCHADO DE DEDO |                           | 25/09/2024                   | 168       | No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema   |
| TIRAS PARA PRUEBA DE GLUCOSA              |                           | 26/07/2022                   | 168       | No se ha ingresado la fecha de vencimiento al sistema   |

8- La limpieza en las bodegas es deficiente y todos los productos tienen polvo, ya que comentaron que no hay personal designado para dichas actividades, las personas que en este momento tienen a cargo la distribución y control hacen limpieza en las áreas donde se resguardan los productos, pero no es suficiente, pues no se hace a diario.

9- En vista que de los insumos adquiridos se entregaría a los cotizantes del ISBM un kit de protección, se solicitó a los Jefes médicos a nivel nacional las existencias de los mismos, así mismo se solicitó la información de entrega a la encargada del control de dicho proceso que para el caso es la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo; proporcionando

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la información los Jefes Médicos entre el 14 y 22 de septiembre de 2020, y de los 41072 adquiridos se habrían distribuido para su entrega 41034 resultando una faltante de 38 kit; y los pendientes de distribuir serían 5913, tal como se resume a continuación y detalle en anexo 2:

| CONCEPTO   | CANTIDAD    |
|--|-------------|
| KIT ADQUIRIDOS   | 41072       |
| KIT RECIBIDOS EN DIFERENTES AREAS  | 41034       |
| <b>DIFERENCIA</b>  | <b>-38</b>  |
| KIT RECIBIDOS EN DIFERENTES AREAS PARA SU DISTRIBUCION                   | 41034       |
| KIT ENTREGADOS A USUARIOS  | 35121       |
| <b>EXISTENCIAS ENTRE EL 14 Y 22 DE SEP-2020 (PENDIENTES DE ENTREGAR)</b> | <b>5913</b> |

El control de entrega de Kit para docentes fue llevado en Excel.

## **CONTROL DE LOS INSUMOS EN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS PARA EMPLEADOS DEL ISBM, PARA PROTECCION DE COVID19**

Se solicitó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las existencias de los insumos para protección de los empleados del ISBM, así como los controles que se llevan en Policlínicos y Consultorios, y se determinó que, al 14 de septiembre de 2020, las existencias pueden cubrir desde 1 hasta 360 días, dependiendo de cada producto, asimismo hay lugares en las que no tenían algunos insumos por ejemplo caretas las cuales se entregaron a cada empleado, estas duran de acuerdo al uso y cuidado que cada empleado dará, según manifestó la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, todo esto se muestra en el anexo 3.

De la documentación proporcionada por los Jefes Médicos de los establecimientos se observó que cada Policlínico y/o Consultorio ha llevado el control de acuerdo a lo que ha considerado pertinente, pero en dicho control no se visualiza el saldo que lleva de cada insumo, por lo que, de requerir las existencias, deben contar en el momento que se necesite dicha información. (se adjunta imagen)

10- Con la finalidad de verificar el descargo de los consumos mensuales de insumos, se solicitó al Departamento de Contabilidad el Balance de comprobación al 31 de agosto de 2020, verificándose que, durante los periodos comprendidos de enero a agosto de 2020, la administración no ha enviado los consumos mensuales de insumos, tal como se refleja en una muestra de cuentas en la que solo han existido compras, y consumo solo en la cuenta de Combustibles y Lubricantes, tal como se muestra a continuación:

| CONCEPTO  | SALDO ANTERIOR | COMPRAS      | CONSUMOS | SALDO AL 31-8-2020 |
|---|----------------|--------------|----------|--------------------|
| Productos alimenticios para personas                | \$ 42,161.64   | \$ -         | \$ -     | \$ 42,161.64       |
| Productos textiles y vestuarios                     | \$ 2,299.72    | \$ 7,415.00  |          | \$ 9,714.72        |
| Productos de papel y cartón                         | \$ 54,003.17   | \$ 19,380.23 |          | \$ 73,383.40       |
| Materiales de oficina                               | \$ (12,369.11) | \$ -         | \$ -     | \$ (12,369.11)     |
| Libros, textos, útiles de enseñanza y publicaciones | \$ (224.44)    | \$ -         | \$ -     | \$ (224.44)        |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|  |               |                |              |                |
|--|---------------|----------------|--------------|----------------|
| Productos de cuero y caucho                            | \$ 112.18     | \$ -           | \$ -         | \$ 112.18      |
| Llantas y neumáticos                                   | \$ 6,835.80   | \$ -           | \$ -         | \$ 6,835.80    |
| Productos químicos                                     | \$ 26,055.82  | \$ 30,205.60   | \$ -         | \$ 56,261.42   |
| Combustibles y Lubricantes                             | \$ 16,565.00  | \$ 50,600.00   | \$ 16,575.00 | \$ 50,590.00   |
| Materiales e instrumental de laboratorios y uso médico | \$ 328,054.83 | \$ 1327,008.60 | \$ -         | \$ 1655,063.43 |
| Materiales Informáticos                                | \$ 356,068.27 | \$ 20,929.40   |              | \$ 376,997.67  |
| Materiales eléctricos                                  | \$ 9,310.10   | \$ -           | \$ -         | \$ 9,310.10    |
| Herramientas, repuestos y accesorios                   | \$ 12,108.06  | \$ -           | \$ -         | \$ 12,108.06   |
| Bienes de uso y consumo diversos                       | \$ (1,948.19) | \$ 146.95      | \$ -         | \$ (1,801.24)  |

Lo anterior causa que en los Estados Financieros las cifras que se reflejan no son las correctas ni muestra la verdadera situación financiera, porque no se descarga el consumo mensual de insumos, así mismo se observa saldos negativos; siendo imposible para el Departamento de Contabilidad realizar descargo de consumos sin los documentos soporte que debería proporcionar la administración a través de la dependencia correspondencia.

Es importante mencionar que la Política Administrativa de Control Interno Financiero sobre la Conciliación Periódica de Registros y Medidas Administrativas para Resguardo de Recursos Institucionales, VI.II.I. CONCILIACIONES PERIODICAS DE REGISTROS. 2) EXISTENCIAS INSTITUCIONALES, establece que: Se elaboraran conciliaciones en forma mensual de las Subcuentas Contables siguientes: Productos Alimenticios, Productos de Papel y Cartón, Materiales de Oficina Combustibles, Medicamentos, Bienes de uso y consumo diversos; así mismo MANUAL DE PROCESOS

PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.

Y en relación a lo comentado por Jefe de la Sección de Logística sobre el sistema Informático de Control de Existencias SIBICON que se encontraba fuera de funcionamiento por ajustes, y se emitieron en Excel y se realizaron las entregas en cada una de las dependencias administrativas y establecimientos de salud a nivel nacional, realizando los envíos mediante el transporte institucional; se consultó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico las razones por las cuales el sistema Informático de Control de Existencias SIBICON, se encontraba fuera de funcionamiento y desde cuándo.

Respondiendo que el SIBICON no ha estado fuera de funcionamiento, siempre ha estado siendo utilizado para el registro de compras, requisiciones y despachos, no obstante, lo que en este momento se encuentra deshabilitado es el registro de requisiciones por parte de los usuarios de cada dependencia, han sido los encargados de la bodega quienes han estado registrando las requisiciones previa solicitud de las dependencias del ISBM. Esto debido a un correo enviado el 31 de octubre de 2019 por el señor ##### ex Jefe de la Sección de Activo Fijo y Suministros, donde giraron instrucciones que el sistema no estaría habilitado para el registro de requisiciones en el mes de diciembre de 2019 y hasta esta fecha no se han girado instrucciones que se deba habilitar el sistema para el registro de requisiciones por parte de los usuarios de cada dependencia del ISBM. (anexo 4)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Unidad de Auditoria Interna ingreso al sistema para realizar una muestra de pedido de insumos, pero al llegar a las opciones de “OPERACIONES” esta no despliega ninguna, por lo que realmente no se puede requerir insumos por medio del sistema.

Se consultó telefónicamente al encargado de la Bodega Central como era el procedimiento para solicitarle insumos de oficina y mencionó que se le enviaba un correo electrónico con el detalle de los insumos y el ingresaba al sistema el pedido y luego el despacho.

Lo anterior significa que los encargados de las bodegas han estado ingresando los pedidos de insumos a nivel nacional, lo que implica un doble esfuerzo pues la requisición normalmente la ha realizado cada área.

Es importante mencionar que, en los resultados de las Auditorías Externas de años anteriores, se ha determinado hallazgos en los saldos contables y físicos, y para muestra el de 2019:

| Detalle de las cuentas                | Saldo según            |                        |                        |
|---------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|                                       | Físico                 | Contabilidad           | Diferencia             |
| Insumos consumibles                   | \$ 261,567.68          | \$ 824,167.05          | \$ (562,599.37)        |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 5,233,557.54           | 5,238,013.99           | (4,456.45)             |
| Combustibles y lubricantes            | 6,930.00               | 16,565.00              | (9,635.00)             |
| <b>Total</b>                          | <b>\$ 5,502,055.22</b> | <b>\$ 6,078,746.04</b> | <b>\$ (576,690.82)</b> |

Lo anterior significa que no se ha dado cumplimiento a las recomendaciones que se han realizado, siendo obligación de los empleados encargados directos, así como de la Subdirección Administrativa.

Por lo que se consultó por correo electrónico al Jefe de la Sección de logística si la información del sistema de consumibles se encuentra al día, en lo relativo a ingresos, egresos y todo lo que afecta las existencias en dicho sistema; inclusive la bodega de San miguel, Santa Ana y cualquier espacio que tenga considerado como bodega, respondiente el Jefe de la Sección de Logística que, de acuerdo a la información recibida de los responsables del manejo en bodega de las entradas y salidas, se encuentran al día con dichos registros en el sistema informático SIBICON.

### **COMPRA INTERNACIONAL DE MASCARILLAS**

Es importante mencionar que según Resolución No. RCOVID-19 004/2020-ISBM, se convalida las actuaciones realizadas en 12 contrataciones directas, que fueron tramitadas para contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la Pandemia COVID-19, según Lineamientos Específicos de Contratación Directa por Estado de Emergencia Nacional Decretado por Pandemia COVID-19 emitidos por la UNAC, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 de dichos lineamientos, dentro de los cuales se encuentra la contratación directa identificada como CD-05/2020-ISBM ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLES PARA ATENDER LA EMERGENCIA COVID-19, adjudicándolo a Lasca Desing LLC por \$330,000.00.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Así mismo en resolución No. RCOVID-19 002/2020-ISBM Resolución Rectificación de Oficio Resolución Razonada No. 029/2020-ISBM del 26 de marzo de 2020, Contratación Directa No. 005/2020-ISBM “ADQUISICION DE MASCARILLAS QUIRURGICAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA COVID-19”, se corrigen algunas inconsistencias cometidas en la Resolución Razonada No. 029/2020-ISBM de acuerdo a lo siguiente:

| ERROR   | CORRECCION   |
|---|--|
| Fecha Resolución razonada No. 029/2020-ISBM 27-03-2020  | Rectifica la fecha de la resolución, siendo lo correcto el día 26-03-2020  |
| Omisión en relación al número de Acta en el romano IX de los considerandos de la resolución, quedando vacíos dichos datos, sin embargo, el número de acta se completó en el espacio resolutivo.   | Rectifica la omisión en relación al Número de Acta en el romano IX de los considerandos de la resolución, en el sentido que los acuerdos corresponden al Sub Punto 6.1 del Acta 38   |
| <p>En el Acta 38 Punto 6.1, se encomendó a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, realizar gestiones hasta incrementar a 1,000,000 de mascarillas o hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria. Facultando a la Directora Presidenta, para adjudicar según la recomendación de la Unidad Técnica pudiendo optar por una segunda cotización y conforme a los lineamientos de la UNAC.</p> <p>En este aspecto se verificó omisión del dato proporcionado por el adjudicado, ya que según consta en el expediente, se consultó al proveedor internacional, la factibilidad del incremento de la cantidad de mascarillas, recibíendose confirmación de Shanghai Beyond Import and Export Co., Ltd, con la cantidad de 1,000,000 de mascarillas, adjuntado segunda cotización, ya que en caso de no poder realizar la entrega por determinado factor que afecte el mercado, la empresa Lasca Design LLC, será la responsable de suministrar los bienes al ISBM, manteniendo precios y demás condiciones por lo cual enviaron cotización, verificando que dicha condición es conforme lo establecido en los numerales 2.3 y 4 de los lineamientos específicos para compras de emergencias por la pandemia COVID-19</p> | <p>Rectifica los datos consignados en la parte resolutive de la resolución romano I según lo siguiente:</p> <p>Autorizar la Contratación Directa No. 005/2020-ISBM “Adquisición de Mascarillas Quirúrgica para atender la Emergencia COVID-19” con Shanghai Beyond Import and Export Co., Ltd, hasta por \$330,000.00 para la adquisición de 1,000,000 de mascarillas descartables a \$0.33 c/u.</p> <p>Shanghai Beyond Import and Export Co., Ltd, envió cotización en la cantidad de mascarillas mencionadas, adjuntando segunda cotización, según la cual, en caso de no poder realizar la entrega por determinado factor, la empresa Lasca Desing LLC, será la responsable de suministrar los bienes al ISBM, manteniendo precios y demás condiciones.</p> |

### **PAGOS EFECTUADOS POR COMPRA INTERNACIONAL DE MASCARILLAS**

En relación a la gestión efectuada por la Unidad Financiera Institucional sobre los pagos efectuados por compra internacional de mascarillas, la Tesorería Institucional envió planilla de transferencia internacional creada en la banca electrónica para que sea validada y gestionada por el Banco de América Central, anexando plantilla y proforma de factura del proveedor y agregando datos consultados en internet, por el código SWIFT el cual sirve para identificar al banco receptor cuando se realiza una transferencia internacional el 30 de marzo de 2020, según informe la Unidad Financiera Institucional presentado al Consejo Directivo.

Así mismo informó que en el campo del nombre del beneficiario no alcanzaba el número de caracteres (espacio en el formato de la computadora) y le faltó agregar 3 caracteres al final (Ltd), sin embargo el nombre de la plantilla estaba completo, el área internacional del Banco de América Central no realizó ninguna observación al respecto, debido a que según su experiencia no consideraban que podría haber problemas en la entrega de fondos al proveedor, según informe de la Unidad Financiera al Consejo Directivo del 20 de abril de 2020

Por los inconvenientes del nombre del proveedor el depósito de \$165,000.00 no habría llegado a su destinatario, que para el caso era inicialmente a Shanghai Beyond Import and Export Co., Ltd., *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por la Contratación Directa No. 005/2020-ISBM Adquisición de 500,000 mascarillas quirúrgicas para atender la emergencia COVID-19, pero con la enmienda que se realizó el 6 de abril de 2020 el traslado del fondo llegó a su destino.

En razón de lo anterior, el 27 de abril de 2020 me hice presente a la oficina de la Tesorera Institucional con la finalidad de realizar el ejemplo en el sistema del banco de América Central para ingresar el nombre del beneficiario en el extranjero (China), el cual no alcanza a ingresarse completo por el límite en el número de caracteres que tiene establecido el Banco, de acuerdo al nombre del proveedor, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

in representation of  
**Shanghai Beyond  
Import And Export Co., Ltd.**  
RM 1206, Building 2,  
573 Dong Fang Road,  
Pudong, Shanghai, China

Con base al nombre del proveedor extranjero en una de las correspondencias intercambiadas con el ISBM se construyó la tabla que muestra que el número de letras que tenía capacidad el sistema bancario para la transferencia internacional era de 35 caracteres, tal como se muestra a continuación:

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 32 | 33 | 34 | 35 |   |   |   |   |   |
| S | H | A | N | G | H | A | I |   | B  | E  | Y  | O  | N  | D  |    | I  | M  | P  | O  | R  | T  |    | A  | N  | D  |    | E  | X  | P  | O  | R  | T  |    | C  | O | , | L | T | D |

Asimismo, el 27 de abril de 2020, se realizó consulta vía correo electrónico al Banco de América Central a la Licenciada ##### Jefa de Banca Institucional, en el sentido de que informara sobre el número de caracteres para la elaboración de la plantilla de transferencia cablegráfica.

*Respondiendo el Banco de América Central por medio de la Licenciada ##### el 30 de abril de 2020 mediante correo electrónico, que el campo nombre de beneficiario tiene un máximo de 35 caracteres para la elaboración de plantillas para transferencias cablegráficas.*

*Como observación si el cliente al momento de completar la plantillas los caracteres no son suficientes para el nombre que digitan, debe comunicarse con su ejecutivo del banco, para darle indicaciones en donde adicionar o detallar los caracteres faltantes antes de proceder a la autorización de la misma en el sistema, en esta caso se sugiere continuar o detallar en el campo de la dirección, a fin de que al momento de hacer uso de la plantilla para enviar fondos estos cuenten con la información necesaria.*

No obstante, lo anterior la Tesorería Institucional sostuvo comunicación telefónica con el banco, ya que no estaban atendiendo en forma presencial por la cuarentena, y para ellos de forma general no había inconvenientes por la falta de las últimas 3 letras del nombre del beneficiario en China, ya que según manifestaron no se les había comunicado dicho inconveniente por parte del banco corresponsal.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El inconveniente del nombre incompleto del proveedor en el sistema bancario ocasionó un retraso ya que se inició el proceso de la transferencia bancaria del 26 de marzo al 6 abril de 2020. Finalmente se obtuvo la devolución de los \$165,000.00 debido a que Shangai Beyond Import and Export Co., Ltd, tenía problemas de transporte; el reintegro se obtuvo el 15 de abril de 2020, de la siguiente manera: \$164,925.00 transferencia gestionada por Banco de América Central y \$75.00 con código de confirmación 000725434 el 20-4-2020, por la Jefa del Departamento de Tesorería.

La transferencia según la nueva plantilla de banca electrónica del Banco Agrícola se realizó el 14 de abril de 2020 al proveedor Lasca Desing LLC, por \$330,000.00.

## COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA

Es importante llevar controles internos de los insumos que se usan institucionalmente así como los que se pudieran entregar a los usuarios, a fin de que en cualquier momento se conozca lo que se ha entregado así como las existencias físicas en un determinado momento; así mismo es necesario que de esos controles se pueda suministrar la información de compras y consumos al Departamento de Contabilidad a efectos de conciliar las diferentes fuentes de información para que la situación financiera reflejada en los Estados Financieros del ISBM sea la correcta.

En relación a lo informado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de la inhabilitación que tiene el sistema de control de consumibles desde diciembre de 2019 para el registro de requisiciones por parte de los usuarios de cada dependencia; se observa en el correo del señor ##### que el bloqueo del sistema para realizar inventario físico es para el mes de diciembre 2019, de acuerdo a lo que contiene el referido correo, que transcribo a continuación:

“Con el propósito de realizar inventario físico de bienes consumibles, en el mes de diciembre se realizarán conteo físico en las bodegas habilitadas para tal fin, por lo que **a partir del 1 de diciembre el sistema informático será bloqueado en su totalidad** y se eliminarán todos aquellos requerimientos que estén pendientes, y no se podrá retirar ni ingresar bienes de los establecimientos, por lo cual se solicita:

- A las personas que elaboran e ingresa requerimientos de insumos consumibles en sistema:
  - Considerar ingresar los pedidos, estimando cantidades que les permitan cubrir consumo hasta enero 2020.
- A los administradores de procesos que van a recibir bienes que se deben de registrar en sistema:
  - En lo posible recibir todos los pedidos al 30 de noviembre de 2019.
  - Si por alguna razón legal se deben de recibir en el mes de diciembre, enviar los detalles de esos pedidos, fecha estimada a recibir, bien a recibir, cantidad a recibir, a fin de poder ubicarlos en espacios separados que permita su identificación.

- Recordándoles que los ingresos y finalización de requerimientos de insumos se debe de realizar del 1 al 15 de noviembre del 2019, ya que para poder distribuir en tiempo, se ha preparado una calendarización de despachos, en base a la cual se solicitara tanto el transporte como el apoyo de personal a la sección de mantenimiento, la cual se detalla:...”

En el correo se deduce que el bloqueo al sistema era solo para el mes de diciembre de 2019, no obstante, a la fecha la Unidad de Desarrollo Tecnológico comenta que aún no se ha recibido una petición para habilitar esa parte del sistema, lo que implica que los encargados de las bodegas están ingresando las requisiciones de las diferentes dependencias, pudiendo hacerlas las áreas solicitantes, esto significa además que no se está utilizando los recursos tecnológicos en la forma y hacer más eficientes los procesos.

En relación a lo que comenta la Unidad de Desarrollo Tecnológico que no ha recibido una petición para habilitar el sistema de consumibles, llama la atención porque para inhabilitarlo según el correo que proporciono de prueba no va directo a esa acción, más bien es una notificación de cierre de sistema de insumos consumibles por inventarios físicos diciembre de 2019 que envía el señor ##### a las jefaturas de Oficinas Centrales.

#### **RECOMENDACIONES:**

Es recomendable que la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección Administrativa a fin de que:

- 1- Se adecue espacio para el resguardo de los insumos no solo para la protección de los empleados de COVID-19, si no de forma general de todos los insumos, ya que se encuentran ubicados en diferentes espacios físicos, tales como Bodega Central, Edificio GACI, Policlínico San Salvador y Archivo Central, y en este último existe bodega de mantenimiento, lo que resta espacio para el archivo institucional.
- 2- Se revise en el sistema cargos y descargos a fin de determinar el origen de faltantes y sobrantes, se emita informe con la documentación soporte para que se corrija dichas diferencias y se informen a contabilidad si así fuere procedente
- 3- Se debe proporcionar al Departamento de Contabilidad la documentación de las caretas y las mascarillas quirúrgicas recibidas del Ministerio de Salud y la Dirección Nacional de Medicamentos, si han sido recibidas como donación, de lo contrario debe determinarse en qué condiciones se recibieron para corregir en el sistema de control de inventarios, porque tiene valor económico en dicho sistema, pero en contabilidad no hay registro, y conforme la certificación del acuerdo del Consejo Directivo no hay valor económico; esto ocasionara diferencias al realizar la conciliación debido a que no se ha registrado en contabilidad.

- 4- Instruir a las Gerencias y las Subdirecciones que solicitan compra de bienes o insumos consumibles, medicamentos, que deben establecer en sus condiciones generales aspectos tales como: Transporte, estibas, temperaturas, etc., lo cual deberá ser verificado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al momento de la preparación de las bases y/o especificaciones, de los bienes a fin de que vengan incorporados estos aspectos conforme a los productos que se adquieran.
- 5- Gerencia de Proyectos e Infraestructura gire instrucciones al área correspondiente para que al ingresar las compras de insumos se complemente toda la información tales como: Fechas de vencimiento, marca, lote, con la finalidad de que se consuman con base a la fecha vencimiento.
- 6- Gerencia de Proyectos e Infraestructura gire instrucciones al área correspondiente para designar personal para la limpieza en las bodegas de insumos y de forma general en todos los espacios considerados como bodegas, en concordancia con lo encomendado por el Consejo Directivo en la sesión del 24 de septiembre de 2020, Acta 69 Punto 9.2 en el sentido de que la Subdirección de Salud debe generar lineamientos de Limpieza en Establecimientos de Salud.
- 7- La Administradora de Contrato de la entrega del kit de protección para docentes revise la documentación soporte de la entrega, a fin de determinar el origen de las diferencias e informe, para las correcciones que correspondan, ya que el control se llevó en Excel.
- 8- Gire instrucciones para que de inmediato se prepare informe y la documentación de los consumos mensuales de insumos que no han sido enviados al Departamento de Contabilidad para el registro contable y se pueda realizar las conciliaciones de las diferentes cuentas,
- 9- Solicitar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la habilitación del Sistema SIBICON en lo relativo al registro de requisiciones por parte de los usuarios de cada dependencia, para que los encargados de las bodegas no se vean recargados con esta actividad que siempre se ha realizado por cada dependencia y hacer uso de los recursos tecnológicos. Así mismo si este sistema ha tenido cambios se deberían divulgar para un uso adecuado del mismo.
- 10- Se aplique el Reglamento Interno de Trabajo por el jefe inmediato superior que corresponda de acuerdo a la estructura organizativa, ya que no se ha enviado los informes y la documentación soporte al Departamento de Contabilidad para registrar los consumos de los insumos en forma mensual, ni se ha garantizado el cumplimiento de las recomendaciones hechas por los diferentes entes contralores por las jefaturas correspondientes.

Presenta ANEXOS (fotografías tomadas)

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura del Informe sobre existencias de insumos de bioseguridad, presentado por la Unidad de Auditoría Interna, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa:
  - a) Dar cumplimiento a las observaciones emitidas en el informe de recomendación de la Auditoría Interna y presentar informe de seguimiento y avance de subsanación de observaciones a más tardar en la sesión programada para tercera semana del mes de diciembre previa presentación a la Comisión Administrativa Financiera.
  - b) Trabajar conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional, para lograr el cierre del ejercicio y los demás documentos contables que deban generarse en los tiempos y formas legalmente definidos.
  - c) Verificar conjuntamente con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la situación de parqueo en el Policlínico de San Miguel, de forma tal que las instalaciones del inmueble, sean aprovechadas para la buena atención de la población usuaria, aprovechando los espacios para generar condiciones adecuadas para la espera por ejemplo en el área de botiquín (eliminar parqueos internos en caso que fuere necesario).
- III. **Encomendar al Administrador de Contrato de la Auditoría Externa**, gestionar la inclusión de un Estudio Especial para deducir responsabilidades en el manejo de inventarios de consumibles, medicamentos y activo fijo; y emitir recomendaciones puntuales para resolver las dificultades del inventario su conciliación, partiendo del informe proporcionado por la Auditoría Interna.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna**, incluir en sus observaciones la situación a nivel de manual de procedimientos, además de solicitar a la Unidad de Planificación y Cooperación Externa, Gerencia de Recursos Humanos, Sub Dirección Administrativa y unidades responsables, revisión los procedimientos y gestionar las modificaciones para mejorar los controles internos en relación al patrimonio institucional, debiendo éstos últimos presentar propuesta de mejora a más tardar en la tercera semana de diciembre de 2020 a la Comisión Técnica Administrativa Financiera.
- V. **Encomendar a las Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud**, girar instrucciones a las jefaturas de las dependencias para verificar las condiciones de higiene y bioseguridad de los establecimientos, así como la socialización del manual de procedimientos administrativos, lo cual será objeto de verificación durante las inspecciones y auditorías que se practiquen.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar e implementar la evaluación de personal, según el Reglamento Interno de Trabajo y presentar informe de resultados globales de la evaluación de personal en la Comisión Técnica Administrativa financiera que deberá ser convocada para la tercera semana de diciembre de 2020.
- VII. **Programar una sesión extraordinaria** para el día martes 08 de diciembre de 2020, en la que deberá asistir de forma presencial las subdirecciones, gerencias y jefaturas de unidades staff, con el objetivo que cada jefatura presente el seguimiento a las diversas recomendaciones de auditoría interna realizadas durante el presente año. Cada jefatura que ha recibido observaciones deberá presentar informe por escrito que deberá ser presentado a la Asistente de Consejo Directivo, para ser subidos a la plataforma, para tal efecto la Unidad de Auditoría Interna, presentará una matriz con las encomiendas realizadas a las diversas jefaturas.

**PUNTO SIETE: Informes presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta explicó al pleno que se procederá a conocer los informes presentados por la Sub Dirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, dando lectura al primero de ellos:

**7.1 Informe mensual de Empleados Activos del 1° al 30 de noviembre del 2020.**

En seguimiento a encomienda, efectuada mediante Punto 6.1, Romano I, del Acta No. 74, de fecha 21 de octubre del 2020, en la cual, se encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar al Consejo Directivo, informe mensual que contenga la cantidad total de empleados activos laboralmente y detalle en relación a los empleados que gozan de licencias, permisos o vacaciones y la forma en que se están garantizando la continuidad de las funciones, sin revelar información confidencial de los empleados en referencia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en seguimiento a lo encomendado por el Consejo Directivo, informa lo siguiente:

| CONCEPTO   | SUB TOTAL | TOTAL | %      |
|--|-----------|-------|--------|
| Empleados activos al 30 de noviembre del 2020, según planilla de remuneraciones        |           | 625   | 100%   |
| Empleados con licencia o permiso, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones. |           | 133   | 21.28% |

|   |    |     |        |
|---|----|-----|--------|
| 1) Empleados con licencia o permisos                              | 61 |     |        |
| 2) Empleados con licencia mayor a 15 días                         | 5  |     |        |
| 3) Empleados en periodo de vacaciones                             | 67 |     |        |
| Total empleados activos laboralmente al 30 de noviembre del 2020. |    | 492 | 78.72% |

A continuación, se presenta el detalle de los empleados con licencia o permisos, licencia mayor a 15 días y en período de vacaciones, las cuales han sido tramitadas ante la Gerencia de Recursos Humanos, al 30 de noviembre del 2020:

### 1) EMPLEADOS CON LICENCIA O PERMISOS

| Correlativo | Nombre | Cargo                                   | Dependencia                                     | Período de la Licencia |            | Tiempo<br>Días | Tipo de<br>Licencia  |
|-------------|--------|---|---|------------------------|------------|----------------|--|
|             |        |   |   | Desde                  | Hasta      |                |  |
| 1           | #####  | MÉDICO<br>MAGISTERIAL                   | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SONSONATE         | 04/11/2020             | 17/11/2020 | 11 días        | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD                                     |
| 2           | #####  | ENFERMERA(O)<br>JEFA(E) DE<br>SERVICIO  | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SENSUNTEPEQUE     | 12/11/2020             | 25/11/2020 | 11 días        | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD                                     |
| 3           | #####  | TRABAJADOR<br>SOCIAL<br>HOSPITALARIO    | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE COJUTEPEQUE       | 08/11/2020             | 21/11/2020 | 11 días        | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD                                     |
| 4           | #####  | ENCARGADO DE<br>BOTIQUÍN                | CONSULTORIO MAGISTERIAL<br>DE SANTIAGO DE MARIA | 04/11/2020             | 17/11/2020 | 11 días        | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD                                     |
| 5           | #####  | ENFERMERA(O)<br>JEFA(E) DE<br>SERVICIO  | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE<br>SAN SALVADOR   | 03/11/2020             | 10/11/2020 | 7 días         | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD<br>GRAVE DE<br>PARIENTES Y<br>DUELO |
| 6           | #####  | ASISTENTE DE<br>APOYO<br>ADMINISTRATIVO | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SANTA ANA         | 14/11/2020             | 23/11/2020 | 7 días         | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD                                     |
| 7           | #####  | LABORATORISTA<br>CLÍNICO                | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SAN VICENTE       | 06/11/2020             | 13/11/2020 | 7 días         | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD<br>GRAVE DE<br>PARIENTES Y<br>DUELO |
| 8           | #####  | MÉDICO<br>MAGISTERIAL                   | CONSULTORIO MAGISTERIAL<br>DE QUEZALTEPEQUE     | 11/11/2020             | 18/11/2020 | 7 días         | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD<br>GRAVE DE<br>PARIENTES Y<br>DUELO |
| 9           | #####  | TÉCNICO III                             | UNIDAD DE<br>COMUNICACIONES                     | 07/11/2020             | 13/11/2020 | 5 días         | SOLICITUD DE<br>PERMISO  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |       |                                   |   |            |            |        |  |
|----|-------|-----------------------------------|---|------------|------------|--------|--|
|    |       |                                   |   |            |            |        | POR ENFERMEDAD   |
| 10 | ##### | TÉCNICO JURÍDICO III              | UNIDAD DE ASESORIA LEGAL                                    | 03/11/2020 | 09/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO                        |
|    |       |                                   |   | 03/11/2020 | 09/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO                        |
| 11 | ##### | TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO    | POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN                         | 06/11/2020 | 12/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 12 | ##### | MOTORISTA                         | POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN                         | 04/11/2020 | 10/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 13 | ##### | MÉDICO MAGISTERIAL                | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA                        | 10/11/2020 | 14/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 14 | ##### | ADMINISTRADOR I                   | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                       | 08/11/2020 | 15/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTES Y DUELO |
| 15 | ##### | MÉDICO MAGISTERIAL                | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA             | 16/11/2020 | 22/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 16 | ##### | AUXILIAR DE ENFERMERÍA            | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS                        | 03/11/2020 | 07/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO                        |
| 17 | ##### | AUXILIAR DE ENFERMERÍA            | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SAN RAFAEL ORIENTE               | 03/11/2020 | 07/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 18 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA GUADALUPE                  | 05/11/2020 | 11/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 19 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO                       | 09/11/2020 | 13/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 20 | ##### | ASISTENTE DENTAL                  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL (CENTRO ODONTOLOGICO) | 17/11/2020 | 21/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 21 | ##### | TÉCNICO III                       | GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD       | 04/11/2020 | 10/11/2020 | 5 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                            |
| 22 | ##### | TÉCNICO JURÍDICO III              | UNIDAD DE ASESORIA LEGAL                                    | 10/11/2020 | 13/11/2020 | 4 días | SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL)    |
|    |       |                                   |   | 10/11/2020 | 13/11/2020 | 4 días | SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE                                  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |       |   |  |            |            |        | DE SUELDO<br>(CARACTER<br>PERSONAL)              |
|----|-------|---|--|------------|------------|--------|--|
| 23 | ##### | AUXILIAR DE<br>ENFERMERÍA                   | CONSULTORIO MAGISTERIAL<br>DE ANAMOROS                               | 11/11/2020 | 14/11/2020 | 4 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 24 | ##### | TÉCNICO III                                 | UNIDAD DE<br>COMUNICACIONES  | 04/11/2020 | 06/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 25 | ##### | TÉCNICO II                                  | SECCIÓN DE ARCHIVO Y<br>CORRESPONDENCIA                              | 09/11/2020 | 11/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 26 | ##### | AUXILIAR DE<br>ENFERMERÍA                   | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE<br>SAN SALVADOR                        | 16/11/2020 | 18/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 27 | ##### | ASISTENTE DE<br>APOYO<br>ADMINISTRATIVO     | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE TEJUTLA                                | 03/11/2020 | 05/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 28 | ##### | MÉDICO<br>ESPECIALISTA (4<br>HORAS DIARIAS) | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SANTA TECLA                            | 03/11/2020 | 08/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 29 | ##### | ASISTENTE<br>DENTAL                         | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SANTA ANA                              | 03/11/2020 | 05/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 30 | ##### | MÉDICO<br>MAGISTERIAL                       | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SANTA ANA                              | 11/11/2020 | 13/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 31 | ##### | ASISTENTE DE<br>APOYO<br>ADMINISTRATIVO     | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SANTA ANA                              | 04/11/2020 | 06/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 32 | ##### | MÉDICO<br>MAGISTERIAL                       | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE SAN JACINTO                            | 12/11/2020 | 14/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO SIN<br>GOCE DE<br>SUELDO |
| 33 | ##### | MÉDICO<br>MAGISTERIAL                       | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE MEJICANOS                              | 04/11/2020 | 06/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 34 | ##### | MÉDICO<br>MAGISTERIAL                       | POLICLINICO MAGISTERIAL<br>DE COJUTEPEQUE                            | 12/11/2020 | 14/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 35 | ##### | JEFE DE<br>SECCIÓN                          | SECCIÓN DE<br>COMPENSACIONES Y FONDO<br>CIRCULANTE                   | 11/11/2020 | 13/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 36 | ##### | GERENTE DE<br>AREA                          | GERENCIA DE GESTIÓN Y<br>ABASTECIMIENTO DE<br>INSUMOS Y MEDICAMENTOS | 17/11/2020 | 19/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 37 | ##### | AUXILIAR DE<br>ENFERMERÍA                   | CONSULTORIO MAGISTERIAL<br>DE OLOCUILTA                              | 12/11/2020 | 14/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO<br>POR<br>ENFERMEDAD     |
| 38 | ##### | AUXILIAR DE<br>ENFERMERÍA                   | CONSULTORIO MAGISTERIAL<br>DE JUCUAPA                                | 03/11/2020 | 05/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE<br>PERMISO                          |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |       |                                   |   |            |            |        |   |
|----|-------|-----------------------------------|---|------------|------------|--------|---|
|    |       |                                   |   |            |            |        | POR ENFERMEDAD  |
| 39 | ##### | AUXILIAR DE ENFERMERÍA            | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JIQUILISCO         | 05/11/2020 | 07/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 40 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | CONSULTORIO DE ARMENIA                        | 03/11/2020 | 05/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 41 | ##### | COORDINADOR MÉDICO I              | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR       | 26/11/2020 | 28/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 42 | ##### | TÉCNICO I                         | SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA        | 25/11/2020 | 27/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 43 | ##### | AUXILIAR DE ENFERMERÍA            | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA          | 25/11/2020 | 29/11/2020 | 3 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 44 | ##### | PSICÓLOGO CLÍNICO                 | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR       | 17/11/2020 | 18/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 45 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR       | 09/11/2020 | 10/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL) |
| 46 | ##### | ENCARGADO DE BOTIQUÍN             | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA       | 06/11/2020 | 07/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 47 | ##### | MÉDICO MAGISTERIAL                | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA       | 13/11/2020 | 14/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 48 | ##### | COLABORADOR ADMINISTRATIVO I      | POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN           | 06/11/2020 | 07/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 49 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE          | 06/11/2020 | 07/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 50 | ##### | MÉDICO MAGISTERIAL                | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA | 13/11/2020 | 14/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 51 | ##### | TRABAJADOR SOCIAL HOSPITALARIO    | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA          | 04/11/2020 | 05/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 52 | ##### | AUXILIAR DE ENFERMERÍA            | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA          | 11/11/2020 | 12/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
|    |       |                                   | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA          | 16/11/2020 | 17/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |       |                                   |  |            |            |        |   |
|----|-------|-----------------------------------|--|------------|------------|--------|---|
| 53 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                    | 05/11/2020 | 06/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 54 | ##### | MÉDICO MAGISTERIAL                | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO                   | 16/11/2020 | 17/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO (CARACTER PERSONAL) |
| 55 | ##### | COLABORADOR ADMINISTRATIVO II     | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS                     | 06/11/2020 | 07/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 56 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO                      | 11/11/2020 | 12/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 57 | ##### | PSICÓLOGO CLÍNICO                 | POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA                         | 05/11/2020 | 06/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
|    |       |                                   |  | 05/11/2020 | 06/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 58 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO                 | 06/11/2020 | 07/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
|    |       |                                   |  | 16/11/2020 | 17/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 59 | ##### | ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE IZALCO                        | 16/11/2020 | 17/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 60 | ##### | ASISTENTE DENTAL                  | CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR | 03/11/2020 | 04/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |
| 61 | ##### | AUXILIAR DE ENFERMERÍA            | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA                    | 27/11/2020 | 28/11/2020 | 2 días | SOLICITUD DE PERMISO POR ENFERMEDAD                         |

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

## 2) EMPLEADOS CON LICENCIA MAYOR A 15 DIAS

| Correlativo | Nombre | Cargo                       | Dependencia   | Periodo de la Licencia |            | Tipo de Licencia |
|-------------|--------|-----------------------------|---|------------------------|------------|------------------|
|             |        |                             |   | Desde                  | Hasta      |                  |
| 1           | #####  | MÉDICO ESPECIALISTA         | POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA                      | 07/11/2020             | 05/01/2021 | ENFERMEDAD COMUN |
| 2           | #####  | AUXILIAR DE MANTENIMIENTO I | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               | 30/08/2020             | 28/12/2020 | ENFERMEDAD COMÚN |
| 3           | #####  | ASISTENTE DENTAL            | CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL OCCIDENTE | 07/09/2020             | 28/12/2020 | MATERNIDAD       |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|   |       |                                   |                                       |            |            |                  |
|---|-------|-----------------------------------|---------------------------------------|------------|------------|------------------|
| 4 | ##### | COLABORADOR ADMINISTRATIVO I      | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL | 30/08/2020 | 19/12/2020 | MATERNIDAD       |
| 5 | ##### | TÉCNICO JURÍDICO PARA PRESIDENCIA | PRESIDENCIA                           | 10/11/2020 | 08/12/2020 | ENFERMEDAD COMÚN |

Fuente: Sistema de Desarrollo Humano

### 3) EMPLEADOS EN PERIODO DE VACACIONES

| Correlativo | Nombre | Establecimiento  | Periodo de Vacaciones |            | Cargo                        |
|-------------|--------|--|-----------------------|------------|------------------------------|
|             |        |  | Desde                 | Hasta      |                              |
| 1           | #####  | CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR | 23/11/2020            | 07/12/2020 | ODONTOLOGO                   |
| 2           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN                    | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      |
| 3           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE                   | 23/11/2020            | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 4           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA                         | 23/11/2020            | 07/12/2020 | JEFE MEDICO                  |
| 5           | #####  | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OLOCUILTA                     | 23/11/2020            | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 6           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO                   | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS        |
| 7           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA            | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA       |
| 8           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SONSONATE                     | 23/11/2020            | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 9           | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE                   | 23/11/2020            | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN        |
| 10          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                    | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA       |
| 11          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO                   | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA       |
| 12          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN                    | 23/11/2020            | 07/12/2020 | PSICOLOGO                    |
| 13          | #####  | SAN SALVADOR (CENTRO ODONTOLOGICO)                       | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS        |
| 14          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS                     | 23/11/2020            | 07/12/2020 | PSICOLOGO                    |
| 15          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA                         | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      |
| 16          | #####  | SAN SALVADOR (CENTRO DE ESPECIALIDADES)                  | 23/11/2020            | 07/12/2020 | MEDICO PSIQUIATRA            |
| 17          | #####  | SAN SALVADOR (CENTRO DE ESPECIALIDADES)                  | 23/11/2020            | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN        |
| 18          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA            | 23/11/2020            | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL (REGENTE) |
| 19          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION                      | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA       |
| 20          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN                    | 23/11/2020            | 07/12/2020 | JEFE MEDICO                  |
| 21          | #####  | SAN SALVADOR (CENTRO DE ESPECIALIDADES)                  | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      |
| 22          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO                   | 23/11/2020            | 07/12/2020 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      |
| 23          | #####  | POLICLINICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR                     | 23/11/2020            | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 24          | #####  | SAN SALVADOR (CENTRO ODONTOLOGICO)                       | 23/11/2020            | 07/12/2020 | ASISTENTE DENTAL             |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |       |  |            |            |   |
|----|-------|--|------------|------------|---|
| 25 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | JEFE MEDICO                               |
| 26 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN                     |
| 27 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA                   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS                     |
| 28 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN                      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL                        |
| 29 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA (JEFA DE SERVICIO) |
| 30 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE                   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENFERMERA(O) JEFA(E) DE SERVICIO          |
| 31 | ##### | CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ODONTOLOGO                                |
| 32 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | LABORATORISTA CLINICO                     |
| 33 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MOTORISTA                                 |
| 34 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA                  | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN                     |
| 35 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION                      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS                     |
| 36 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA                  | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                   |
| 37 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL SAN SALVADOR                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | TRABAJADORA SOCIAL                        |
| 38 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA                   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | COORDINADOR REGIONAL                      |
| 39 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA                   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL                        |
| 40 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | JEFE MÉDICO                               |
| 41 | ##### | CENTRO DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL SAN SALVADOR | 23/11/2020 | 07/12/2020 | FISIOTERAPISTA                            |
| 42 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO                      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL                        |
| 43 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS                     |
| 44 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | TRABAJADORA SOCIAL                        |
| 45 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA                     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MOTORISTA                                 |
| 46 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE                 | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL                        |
| 47 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO                  | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS                     |
| 48 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL                    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN                     |
| 49 | ##### | CENTRO ATENCION REGIONAL OCCIDENTE                       | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS                     |
| 50 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN JACINTO                   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL                        |
| 51 | ##### | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA                    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA                    |
| 52 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPAN                    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA                    |
| 53 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA PALMA                      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL                        |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |       |  |            |            |                              |
|----|-------|--|------------|------------|------------------------------|
| 54 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MÉDICO ROTATIVO              |
| 55 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN        |
| 56 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 57 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENFERMERA JEFA DE SERVICIO   |
| 58 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 59 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO ESPECIALISTA          |
| 60 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE MEJICANOS     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO      |
| 61 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA   | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ENCARGADO DE BOTIQUIN        |
| 62 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA       |
| 63 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE APOPA         | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE SERVICIOS        |
| 64 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO     | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL           |
| 65 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA PALMA      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | AUXILIAR DE ENFERMERIA       |
| 66 | ##### | CONSULTORIO MAGISTERIAL DE ANAMOROS      | 23/11/2020 | 07/12/2020 | MEDICO MAGISTERIAL (REGENTE) |
| 67 | ##### | POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL    | 23/11/2020 | 07/12/2020 | ODONTOLOGO                   |

Fuente: Programación anual de vacaciones

Concluida la lectura del Informe mensual de Empleados Activos del 1° al 30 de noviembre del 2020, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido Informe mensual de Empleados Activos del 1° al 30 de noviembre del 2020,** presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Se dio lectura al segundo documento presentado:

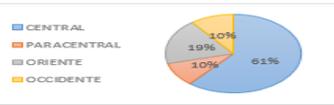
## 7.2 Informe mensual de viáticos noviembre 2020

Que en Acta 044, Punto 7, Sub Punto 7.3, de sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2020, el Consejo Directivo encomendó a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe quincenal de los pagos de viáticos. Por lo anterior, se informa lo siguiente:

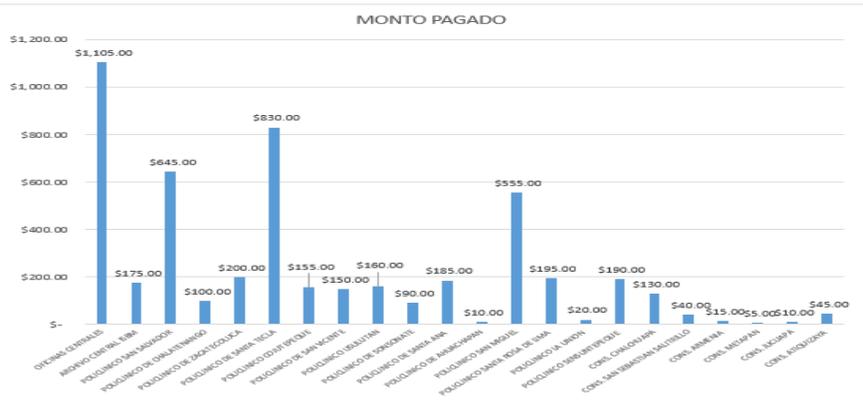
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Al 30 de noviembre de 2020, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 01 al 30 de noviembre de 2020, ascendía a la cantidad de Cinco Mil Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,020.00). Según el siguiente detalle:

| ZONAS        | MONTO PAGADO       |
|--------------|--------------------|
| CENTRAL      | \$ 3,065.00        |
| PARACENTRAL  | \$ 495.00          |
| ORIENTE      | \$ 340.00          |
| OCCIDENTE    | \$ 520.00          |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 5,020.00</b> |



| CAJA CHICA                     | MONTO PAGADO       |
|--------------------------------|--------------------|
| OFICINAS CENTRALES             | \$ 1,105.00        |
| ARCHIVO CENTRAL ISEM           | \$ 175.00          |
| POLICLINICO SAN SALVADOR       | \$ 645.00          |
| POLICLINICO DE CHALATENANGO    | \$ 100.00          |
| POLICLINICO DE ZACATECOLUCA    | \$ 200.00          |
| POLICLINICO DE SANTA TECLA     | \$ 830.00          |
| POLICLINICO COJUTEPEQUE        | \$ 155.00          |
| POLICLINICO DE SAN VICENTE     | \$ 150.00          |
| POLICLINICO USULUTAN           | \$ 160.00          |
| POLICLINICO DE SONSONATE       | \$ 90.00           |
| POLICLINICO DE SANTA ANA       | \$ 185.00          |
| POLICLINICO DE AHUACHAPAN      | \$ 10.00           |
| POLICLINICO SAN MIGUEL         | \$ 555.00          |
| POLICLINICO SANTA ROSA DE LIMA | \$ 195.00          |
| POLICLINICO LA UNION           | \$ 20.00           |
| POLICLINICO SENSUNTEPEQUE      | \$ 190.00          |
| CONS. CHALCHUAPA               | \$ 130.00          |
| CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO | \$ 40.00           |
| CONS. ARMENIA                  | \$ 15.00           |
| CONS. METAPAN                  | \$ 5.00            |
| CONS. JUCUAPA                  | \$ 10.00           |
| CONS. ATQUIZAYA                | \$ 45.00           |
| CONS. TONACATEPEQUE            | \$ 10.00           |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 5,020.00</b> |

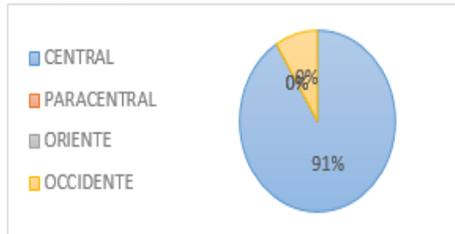


### Resumen de viáticos pagados al 30 de noviembre de 2020

|  |             |
|--|-------------|
| Saldo Pendiente al 31 de octubre de 2020       | \$ 1,775.00 |
| Monto pagado del 01 al 30 de noviembre de 2020 | \$ 5,020.00 |

Los encargados de Cajas Chicas, informaron que el monto de viáticos pendiente de pago asciende a la cantidad de Quinientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$510.00). Según el siguiente detalle:

| ZONAS        | MONTO            |
|--------------|------------------|
| CENTRAL      | \$ 465.00        |
| PARACENTRAL  | \$ -             |
| ORIENTE      | \$ -             |
| OCCIDENTE    | \$ 45.00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 510.00</b> |



| CAJA CHICA               | MONTO PENDIENTE DE PAGO |
|--------------------------|-------------------------|
| POLICLINICO DE APOPA     | \$ 465.00               |
| POLICLINICO DE SANTA ANA | \$ 45.00                |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$ 510.00</b>        |



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:

| Caja Chica | Tipo de viatico | Mes de cobro | Cantidad de viáticos | Monto | Fecha de recepción por parte del Encargado | Motivo por el cual no ha sido pagado | Institución/Empleado |
|------------|-----------------|--------------|----------------------|-------|--|--------------------------------------|----------------------|
|------------|-----------------|--------------|----------------------|-------|--|--------------------------------------|----------------------|

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|                             |              |           |    |                  | de Caja<br>chica |   |                            |
|-----------------------------|--------------|-----------|----|------------------|------------------|---|----------------------------|
| POLICLINICO DE<br>APOPA     | Transporte   | Octubre   | 61 | \$ 305.00        | 27/10/2020       | Posee póliza observada desde el 16 de<br>noviembre de 2020 y no ha subsanado.<br>Encargada se encuentra en periodo de<br>vacaciones | Encargado de Caja<br>Chica |
|                             | Alimentación | Octubre   | 32 | \$ 160.00        | 27/10/2020       |   |                            |
| <b>Sub Total</b>            |              |           |    | <b>\$ 465.00</b> |                  |   |                            |
| POLICLINICO DE<br>SANTA ANA | Transporte   | Noviembre | 9  | \$ 45.00         | 28/11/2020       | Viáticos fueron recibidos el<br>28/11/2020, la encargada de Caja<br>Chica se encuentra incapacitada                                 | Empleado                   |
| <b>Sub Total</b>            |              |           |    | <b>\$ 45.00</b>  |                  |   |                            |
| <b>Total</b>                |              |           |    | <b>\$ 510.00</b> |                  |   |                            |

Concluida la lectura del informe presentado por la Subdirección Administrativa, y las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** Informe mensual de viáticos noviembre 2020, presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Se dio lectura al tercer documento presentado:

**7.3 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 20 de noviembre de 2020, la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período, de **27 DIAS** comprendido **del 04 de Enero al 30 de Enero de 2021**, ambas fechas inclusive, al jefe inmediato, DR. #####, Médico Regente del Policlínico Magisterial de La Unión.

En fechas 20 Noviembre de 2020, el Gerente de Recursos Humanos, recibió memorándums de referencia PMLU ISBM 2020-08467, juntos con sus anexos respectivos, emitidos por el doctor #####, Jefe inmediato de la empleada #####, mediante la cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la referida empleada, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada, luego de haber verificado la misma y evaluado la conveniencia del mismo ya que se han efectuado las gestiones necesarias para la cobertura durante el período de la licencia sin goce de sueldo solicitada por la empleada. La *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ausencia de la referida empleada será cubierta por uno de los recursos de botiquín ya que hay dos recursos en el área, previo a la gestión del acuerdo correspondiente para efectos de garantizar el normal desarrollo de las labores en dicho Establecimiento de Salud, en consecuencia, no afectaría la atención a la población usuaria del ISBM.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata doctor #####, por lo que es procedente su trámite conforme a lo estipulado en el Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que *"el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato"*.

Además, en dicho artículo, se establece que *"corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo"*, en relación a lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a consideración del Consejo Directivo, la autorización de la licencia sin goce de sueldo por motivos personales solicitada por la empleada #####, informando que dicho período será debitado como tiempo no devengado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, recomienda al Consejo Directivo:

I. Autorizar licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####, quien se desempeña en el cargo nominal y funcional de Auxiliar de enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, por un período de 27 días, comprendido **del 04 de enero al 30 de Enero de 2020**, ambas fechas inclusive.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para conceder la

licencia antes mencionada.

III. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto referente a la solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, presentado por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los Artículos 20 literal s) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículo 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y lo dispuesto en la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, en el numeral 6. Regulaciones de las Licencias, sub numeral 6.2 Licencias sin goce de sueldo, 6.2.2 Por motivos personales, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la empleada #####,** quien se desempeña en el cargo nominal y funcional de Auxiliar de enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, por un período de 27 días, comprendido del 04 de enero al 30 de enero de 2021, ambas fechas inclusive.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la documentación pertinente, para conceder la licencia antes mencionada.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** gestionar la contratación de interino para cubrir las vacantes de los puestos que sea necesario para garantizar la atención adecuada en el establecimiento, autorizándose a la Directora Presidenta para que pueda realizar la contratación de un interino de la plaza.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

Se dio lectura al cuarto documento presentado:

#### **Punto 7.4 Informe de proceso de reclutamiento y selección de personal para el Concurso Interno Nro. CI-04-2020, de la plaza funcional de Auxiliar de Enfermería.**

Que mediante Acta Nro. 082, Numeral 13, Sub Punto 13.2 Romano III, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha 25 de noviembre de 2020, se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales y a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar las situaciones de recursos humanos en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, debido a que se informó que la persona que realiza funciones de auxiliar de servicios, es también que realiza funciones de enfermería.

El 06 de noviembre de 2020, el doctor #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud de ISBM, emitió requerimiento de contratación de personal, con el fin de atender a la población usuaria de manera óptima, oportuna en el Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, en vista de haber identificado la necesidad de completar el personal para dicho establecimiento.

En seguimiento a la encomienda y la presentación del requerimiento por la dependencia gestora para iniciar el procedimiento de selección y contratación de personal, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de 7 plazas nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, la cual se encuentra disponible en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal 2020, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2020-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, verificando además que la plaza a requerir tiene asignado un salario inicial de contratación de Cuatrocientos Setenta Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$475.00).

Que la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el Numeral 2) del Romano I del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, establece el orden de prioridad de los tipos de procesos de contratación para cubrir necesidades de plazas, regulándose en los Sub Numerales 2.1 la Promoción Interna y 2.2 el Concurso Interno, ante lo cual la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza se realice a través de Concurso Interno, con el fin que puedan aplicar todos los empleados que cumplan con el perfil.

En seguimiento a lo anterior, el 17 de noviembre de 2020, mediante correo electrónico institucional y cartelera institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, por medio de los cuales se publicó Convocatoria Interna Nro. CI-04-2020, señalando además que los interesados, debían de presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM a nivel nacional, en el período del 18 al 23 de octubre de 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; recibíéndose en el referido período un total de 2 hojas de vida, para cubrir la plaza en referencia.

En ese mismo sentido la Gerencia de Recursos Humanos, se encuentra en la verificación del cumplimiento del perfil siendo el primero en depurar a los aspirantes que cumplen o no cumplen con el perfil. Posterior a ellos la Comisión de Selección de Personal, también será la encargada de revisar las hojas de vida remitidas por la Gerencia de Recursos Humanos, quien también verificará el cumplimiento del perfil con la que se tendrá la facultad de rechazar o solicitar otras hojas de vida para selección de aspirantes a evaluar.

Partiendo de esta información, la Comisión de Selección de Personal tomara en cuenta los siguientes parámetros para que los aspirantes que cumplan con el perfil, pasen a las siguientes fases.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre condecorador de dicho proceso de selección. Haciendo referencia que dicha información no necesita previa autorización por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe presentado por la Subdirección Administrativa, y las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado y dar por enterados que, según el informe verbal del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud,** la propuesta se estará presentando al Consejo Directivo, la recomendación correspondiente a más tardar en la tercera semana del mes de diciembre de 2020.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, verificar conjuntamente con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** la asignación de funciones al auxiliar de servicios y falta de gestión de la contratación, debiendo deducir las responsabilidades que correspondan ante las irregularidades en la atención de la población usuaria, así como la exposición a sanciones de los entes responsables de vigilancia, el informe de seguimiento a esta encomienda deberá ser presentado en la sesión extraordinaria de Consejo Directivo.

#### **Punto Ocho: Informes presentados por la Sub Dirección de Salud**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expuso al pleno que la Subdirección de Salud en atención a requerimiento del Consejo Directivo, presenta dos informes, los cuales se procederán a leer.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

#### **8.1 Informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP. Detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos.**

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2020, Acta N°066, en la cual encomienda presentar

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

informe con el detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, así como un resumen del análisis de los datos y propuesta de solución para los casos en que evidencie desabastecimiento de forma tal que pueda tomar medidas oportunas para la compra de medicamentos.

### COMPRA PNUD 2020

| N° | CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO            | COMPOSICIÓN                                     | PRESENTACIÓN                               | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD RECIBIDA | CANTIDAD PENDIENTE | % PENDIENTE RECEPCIONAR | PRESCRIPCION MENSUAL | EXISTENCIA GRAL | INVENTARIO GENERAL | CANTIDAD DISPONIBLE | COBERTURA |
|----|--------------------|----------------------------|---|--|---------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------------|--------------------|---------------------|-----------|
| 1  | 16-01005-000       | LEVOTIROXINA SODICA        | Tableta de 0.1 mg                               | Blíster con Tabletas                       | 141,680             | 141,680           | 0                  | 0%                      | 48,264               | 44,245          | 0.92               | 44,245              | 0.92      |
| 2  | 11-01011-000       | SALBUTAMOL SULFATO         | Aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis        | Frasco Inhalador de 200 dosis              | 3,260               | 3,260             | 0                  | 0%                      | 874                  | 1,466           | 1.68               | 1,466               | 1.68      |
| 3  | 11-01034-000       | BECLOMETASONA              | Aerosol para inhalar de 50 mcg dosis            | Frasco Inhalador oral por 200 dosis        | 2,970               | 2,970             | 0                  | 0%                      | 265                  | 3,301           | 12.46              | 3,301               | 12.46     |
| 4  | 08-01001-000       | ESPIRONOLACTONA            | Tableta de 25 mg                                | Tabletas                                   | 11,200              | 11,200            | 0                  | 0%                      | 5,450                | 2,949           | 0.54               | 2,949               | 0.54      |
| 5  | 22-01029-000       | TOPIRAMATO                 | Tableta de 100 mg                               | Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas | 5,160               | 5,160             | 0                  | 0%                      | 1,530                | 7,792           | 5.09               | 7,792               | 5.09      |
| 6  | 18-01033-000       | METILCELULOSA + DEXTRAN 70 | Colirio Solución Oftálmica de 3 mg/1 mg en 1 ml | Frasco Gotero de 15 ml                     | 11,770              | 11,770            | 0                  | 0%                      | 3,718                | 4,273           | 1.15               | 4,273               | 1.15      |
| 7  | 10-01020-000       | PANTOPRAZOLE               | Tableta o Comprimido de 40 mg                   | Blíster con Tableta o Comprimido           | 185,000             | 185,000           | 0                  | 0%                      | 84,928               | 274,329         | 3.23               | 274,329             | 3.23      |
| 8  | 07-02001-000       | AMIODARONA CLORHIDRATO     | Tableta de 200 mg                               | Blíster con Tabletas                       | 4,180               | 4,180             | 0                  | 0%                      | 1,357                | 794             | 0.59               | 794                 | 0.59      |
| 9  | 18-01054-000       | DORZOLAMIDA CLORHIDRATO    | Colirio Sol. Oftálmica al 2%                    | Frasco Gotero de 5 ml                      | 770                 | 770               | 0                  | 0%                      | 205                  | 144             | 0.7                | 144                 | 0.7       |
| 10 | 07-03015-000       | ENALAPRIL MALEATO          | Tableta de 20 mg                                | Blíster con Tabletas                       | 293,170             | 293,170           | 0                  | 0%                      | 44,731               | 338,711         | 7.57               | 338,711             | 7.57      |
| 11 | 07-03014-000       | LOSARTAN                   | Tableta de 50 mg                                | Blíster con Tabletas                       | 950,000             | 950,000           | 0                  | 0%                      | 229,359              | 1,510,849       | 6.59               | 1,510,849           | 6.59      |
| 12 | 01-01001-000       | ACETAMINOFEN               | Tableta de 500 mg                               | Blíster con Tabletas                       | 351,970             | 351,970           | 0                  | 0%                      | 55,471               | 597,953         | 10.78              | 597,953             | 10.78     |
| 13 | 03-04006-000       | SECNIDAZOL                 | Tableta de 500 mg                               | Blíster con Tabletas                       | 9,350               | 9,350             | 0                  | 0%                      | 2,351                | 17,522          | 7.45               | 17,522              | 7.45      |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |  |   |                                 |         |         |   |    |        |         |       |         |       |
|----|--------------|--|---|---------------------------------|---------|---------|---|----|--------|---------|-------|---------|-------|
| 14 | 12-03007-000 | OLANZAPINA                               | Tableta de 10 mg  | Blíster de Tabletas             | 12,760  | 12,760  | 0 | 0% | 3,620  | 2,723   | 0.75  | 2,723   | 0.75  |
| 15 | 02-01029-000 | CARBAMAZEPINA                            | Tableta de 200 mg   | Blíster con Tabletas            | 73,680  | 73,680  | 0 | 0% | 17,531 | 32,876  | 1.88  | 32,876  | 1.88  |
| 16 | 07-08013-000 | ATORVASTATINA                            | Tableta de 20 mg  | Blíster con Tabletas            | 235,000 | 235,000 | 0 | 0% | 66,192 | 197,750 | 2.99  | 197,750 | 2.99  |
| 17 | 15-01022-000 | MULTIVITAMINAS PRENATALES                | Grageas o Cápsula   | Blíster con Grageas o Cápsulas  | 21,310  | 21,310  | 0 | 0% | 8,431  | 41,681  | 4.94  | 41,681  | 4.94  |
| 18 | 09-01059-000 | CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA     | 50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g   | Tubo con 30 - 40 g              | 2,130   | 2,130   | 0 | 0% | 664    | 888     | 1.34  | 888     | 1.34  |
| 19 | 07-08014-000 | CIPROFIBRATO                             | Cápsula o Tableta de 100 mg   | Blíster con Cápsulas o Tabletas | 117,630 | 117,630 | 0 | 0% | 38,240 | 94,733  | 2.48  | 94,733  | 2.48  |
| 20 | 11-02020-000 | CLORFENIRAMINA MALEATO                   | Tableta de 4 mg   | Blíster con Tabletas            | 196,990 | 196,990 | 0 | 0% | 31,077 | 277,214 | 8.92  | 277,214 | 8.92  |
| 21 | 13-01001-000 | METOCARBAMOL                             | Tableta de 500 mg   | Blíster de Tabletas             | 177,500 | 177,500 | 0 | 0% | 28,114 | 210,809 | 7.5   | 210,809 | 7.5   |
| 22 | 13-01007-000 | TIZANIDINA CLORHIDRATO                   | Tableta de 4 mg   | Blíster con Tabletas            | 84,610  | 84,610  | 0 | 0% | 17,164 | 61,285  | 3.57  | 61,285  | 3.57  |
| 23 | 12-02009-000 | FLUOXETINA                               | Tableta o cápsula, de 20 mg   | Blíster con tableta o cápsula   | 3,420   | 3,420   | 0 | 0% | 1,258  | 1,825   | 1.45  | 1,825   | 1.45  |
| 24 | 04-01007-000 | ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA +PARACETAMOL | Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg   | Blíster de Grageas              | 63,510  | 63,510  | 0 | 0% | 15,504 | 118,192 | 7.62  | 118,192 | 7.62  |
| 25 | 22-01053-000 | CAMOMILLA                                | Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml | Frasco de 30 ml                 | 9,530   | 9,530   | 0 | 0% | 1,570  | 15,314  | 9.76  | 15,314  | 9.76  |
| 26 | 11-02006-000 | CLORFENIRAMINA MALEATO                   | Jarabe de 2 mg/5 ml   | Frasco de 120 ml                | 3,290   | 3,290   | 0 | 0% | 522    | 6,157   | 11.79 | 6,157   | 11.79 |
| 27 | 11-02014-000 | LORATADINA                               | Tableta de 10 mg  | Blíster con Tabletas            | 371,650 | 371,650 | 0 | 0% | 76,552 | 143,557 | 1.88  | 143,557 | 1.88  |
| 28 | 03-04001-000 | FUROATO DE DILOXANIDA                    | Tableta de 500 mg   | Blíster con Tabletas            | 52,050  | 52,050  | 0 | 0% | 5,441  | 46,431  | 8.53  | 46,431  | 8.53  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |   |   |   |         |         |   |    |        |         |       |         |       |
|----|--------------|---|---|---|---------|---------|---|----|--------|---------|-------|---------|-------|
| 29 | 11-01063-000 | SALBUTAMOL SULFATO  | Solución para inhalación de 5 mg/ml                       | Frasco de 20 ml   | 360     | 360     | 0 | 0% | 20     | 441     | 22.05 | 441     | 22.05 |
| 30 | 07-07001-000 | CLOPIDOGREL   | Tableta de 75 mg  | Blisters con tabletas   | 12,930  | 12,930  | 0 | 0% | 2,509  | 17,370  | 6.92  | 17,370  | 6.92  |
| 31 | 02-01011-000 | GABAPENTINA   | Cápsula o Tableta de 300 mg                               | Blisters con Cápsulas o Tabletetas                                      | 191,900 | 191,900 | 0 | 0% | 42,797 | 70,492  | 1.65  | 70,492  | 1.65  |
| 32 | 09-01079-000 | ISOTRETINOINA   | Tableta o capsula de 20 mg                                | Blisters con tableta o capsula  | 1,620   | 1,620   | 0 | 0% | 228    | 465     | 2.04  | 465     | 2.04  |
| 33 | 03-03001-000 | FLUCONAZOL  | Cápsula o Tableta de 150 mg                               | Blisters con Cápsulas o Tabletetas                                      | 2,080   | 2,080   | 0 | 0% | 552    | 605     | 1.1   | 605     | 1.1   |
| 34 | 10-01005-000 | SUCRALFATO  | Sobres con polvo o blister con tableta masticable de 1 gr | Sobre con polvo o blister con tableta masticable                        | 268,450 | 268,450 | 0 | 0% | 61,683 | 135,746 | 2.2   | 135,746 | 2.2   |
| 35 | 11-02054-000 | ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO | Tableta de 325/10/2/10 mg                                 | Blisters con Tabletetas   | 355,300 | 355,300 | 0 | 0% | 46,582 | 334,600 | 7.18  | 334,600 | 7.18  |
| 36 | 15-01026-000 | CALCIO CARBONATO  | Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental           | Frasco de 30 cápsulas o tabletetas o Blisters con cápsulas o tabletetas | 149,300 | 149,300 | 0 | 0% | 30,406 | 74,632  | 2.45  | 74,632  | 2.45  |
| 37 | 11-01056-000 | CETIRIZINA  | Tableta o Comprimido de 10 mg                             | Blisters con Tableta o Comprimido                                       | 133,050 | 133,050 | 0 | 0% | 22,047 | 89,681  | 4.07  | 89,681  | 4.07  |
| 38 | 03-02010-000 | CEFADROXILO MONOHIDRATO                                       | Tableta o Cápsula de 500 mg                               | Blisters con Tabletetas o Cápsulas                                      | 84,050  | 84,050  | 0 | 0% | 9,286  | 75,243  | 8.1   | 75,243  | 8.1   |
| 39 | 10-03002-000 | DIMENHIDRINATO  | Tableta o Cápsula de 50 mg                                | Blisters con Tabletetas o Cápsulas                                      | 57,250  | 57,250  | 0 | 0% | 6,957  | 43,926  | 6.31  | 43,926  | 6.31  |
| 40 | 12-03001-000 | CLORPROMAZINA CLORHIDRATO                                     | Tableta de 100 mg   | Blisters con Tabletetas   | 4,160   | 4,160   | 0 | 0% | 835    | 1,455   | 1.74  | 1,455   | 1.74  |
| 41 | 11-02053-000 | AMBROXOL + CLEMBUTEROL  | Jarabe de 7.5 mg+0.005 mg / 5 ml                          | Frasco de 100 -120 ml   | 5,620   | 5,620   | 0 | 0% | 1,161  | 7,485   | 6.45  | 7,485   | 6.45  |
| 42 | 11-02012-000 | LORATADINA  | Jarabe de 5 mg/5 ml                                       | Frasco de 100 ml  | 2,280   | 2,280   | 0 | 0% | 807    | 8,301   | 10.29 | 8,301   | 10.29 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |  |                                       |                                  |         |         |   |    |        |         |      |         |      |
|----|--------------|--|---------------------------------------|----------------------------------|---------|---------|---|----|--------|---------|------|---------|------|
| 43 | 10-02012-000 | PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA   | Solución inyectable de 15 mg + 100 mg | Jeringa de 2 ml cada compuesto   | 2,020   | 2,020   | 0 | 0% | 211    | 1,721   | 8.17 | 1,721   | 8.17 |
| 44 | 07-02003-000 | VERAPAMILO CLORHIDRATO   | Tableta de 240 mg                     | Blister con Tabletas             | 30,460  | 30,460  | 0 | 0% | 9,906  | 12,873  | 1.3  | 12,873  | 1.3  |
| 45 | 07-09002-000 | BISOPROLOL   | Tableta de 10 mg                      | Blister con tabletas             | 7,370   | 7,370   | 0 | 0% | 1,412  | 1,547   | 1.1  | 1,547   | 1.1  |
| 46 | 07-03049-000 | BISOPROLOL   | Tableta recubierta de 5 mg            | Blister con tabletas recubiertas | 7,600   | 7,600   | 0 | 0% | 1,843  | 2,240   | 1.22 | 2,240   | 1.22 |
| 47 | 07-02002-000 | PROPAFENONA  | Grageas o Tabletas de 150 mg          | Blister con Grageas o Tabletas   | 17,170  | 17,170  | 0 | 0% | 4,684  | 6,313   | 1.35 | 6,313   | 1.35 |
| 48 | 02-01002-000 | ACIDO VALPROICO SAL SODICA   | Tableta de 500 mg                     | Blister con Tabletas             | 129,060 | 129,060 | 0 | 0% | 21,022 | 196,217 | 9.33 | 196,217 | 9.33 |
| 49 | 01-01007-000 | TRAMADOL CLORHIDRATO   | Tableta o Cápsula de 50 mg            | Blister con Tabletas o Cápsulas  | 29,100  | 29,100  | 0 | 0% | 5,087  | 18,685  | 3.67 | 18,685  | 3.67 |
| 50 | 12-03013-000 | QUETIAPINA   | Tableta de 200 mg                     | Blister con tableta              | 14,970  | 14,970  | 0 | 0% | 2,409  | 5,515   | 2.29 | 5,515   | 2.29 |
| 51 | 18-01001-000 | CLORANFENICOL  | Colirio Sol. Oftálmica 0.5%           | Frasco Gotero 5-15 ml            | 1,290   | 1,290   | 0 | 0% | 144    | 1,131   | 7.85 | 1,131   | 7.85 |
| 52 | 07-03003-000 | AMLODIPINA BESILATO  | Tableta de 5 mg base                  | Blister con Tabletas             | 192,340 | 192,340 | 0 | 0% | 40,242 | 216,367 | 5.38 | 216,367 | 5.38 |
| 53 | 21-01005-000 | OXIBUTININA  | Tableta de 5 mg                       | Blister con Tabletas             | 19,300  | 19,300  | 0 | 0% | 4,141  | 20,156  | 4.87 | 20,156  | 4.87 |
| 54 | 01-01010-000 | DICLOFENACO SODICO   | Ampolla de 75 mg/3 ml                 | Ampolla de 3 ml.                 | 19,690  | 19,690  | 0 | 0% | 2,952  | 15,667  | 5.31 | 15,667  | 5.31 |
| 55 | 11-02057-000 | DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO | Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg        | Frasco de 120 ml                 | 8,370   | 8,370   | 0 | 0% | 2,209  | 12,535  | 5.68 | 12,535  | 5.68 |
| 56 | 03-02071-000 | LEVOFLOXACINA  | Tableta de 500 mg                     | Blister con Tabletas             | 11,850  | 11,850  | 0 | 0% | 1,109  | 8,113   | 7.32 | 8,113   | 7.32 |
| 57 | 03-02009-000 | AZITROMICINA   | Tableta de 500 mg                     | Blister con tableta              | 1,150   | 1,150   | 0 | 0% | 123    | 444     | 3.61 | 444     | 3.61 |
| 58 | 08-01003-000 | HIDROCLOROTIAZIDA  | Tableta de 25 mg                      | Blister con Tabletas             | 255,130 | 255,130 | 0 | 0% | 42,542 | 298,160 | 7.01 | 298,160 | 7.01 |
| 59 | 12-02001-000 | AMITRIPTILINA CLORHIDRATO  | Tableta o gragea de 25 mg             | Blister con Tabletas o Grageas   | 182,000 | 182,000 | 0 | 0% | 37,331 | 323,012 | 8.65 | 323,012 | 8.65 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |                                |                                     |                                |         |         |   |    |        |         |       |         |       |
|----|--------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|---------|---------|---|----|--------|---------|-------|---------|-------|
| 60 | 03-02037-000 | NITROFURANTOINA MACROCRISTALES | Cápsula o Tableta de 100 mg         | Blíster de Cápsulas o Tabletas | 133,570 | 133,570 | 0 | 0% | 20,479 | 125,765 | 6.14  | 125,765 | 6.14  |
| 61 | 22-01040-000 | ESOMEPRAZOL                    | Tableta o Cápsula de 40 mg          | Blister con tableta o cápsula  | 31,790  | 31,790  | 0 | 0% | 5,599  | 24,959  | 4.46  | 24,959  | 4.46  |
| 62 | 01-01046-000 | PREGABALINA                    | Capsula o tableta 75 mg             | Blister con cápsula o tableta  | 15,880  | 15,880  | 0 | 0% | 5,327  | 7,920   | 1.49  | 7,920   | 1.49  |
| 63 | 22-01107-000 | ASPARTATO DE ARGININA          | Ampolla bebible de 5 g / 10 ml      | ampollas bebibles de 10 ml     | 15,650  | 15,650  | 0 | 0% | 2,774  | 10,670  | 3.85  | 10,670  | 3.85  |
| 64 | 03-05007-000 | ACICLOVIR                      | Tableta o Cápsula de 400 mg         | Blister de Tabletas o Cápsula  | 15,060  | 15,060  | 0 | 0% | 3,373  | 8,539   | 2.53  | 8,539   | 2.53  |
| 65 | 03-02023-000 | CLINDAMICINA CLORHIDRATO       | Cápsula de 300 mg                   | Blíster con Capsulas           | 6,230   | 6,230   | 0 | 0% | 1,211  | 6,220   | 5.14  | 6,220   | 5.14  |
| 66 | 12-02011-000 | DULOXETINA CLORHIDRATO         | Tableta o cápsula de 30 mg          | Blíster con tableta o cápsula  | 6,860   | 6,860   | 0 | 0% | 1,483  | 2,336   | 1.58  | 2,336   | 1.58  |
| 67 | 03-02005-000 | AMOXICILINA                    | Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml | Frasco de 100 ml               | 1,850   | 1,850   | 0 | 0% | 213    | 1,612   | 7.59  | 1,612   | 7.59  |
| 68 | 11-01026-000 | MOMETASONA , FUROATO           | Spray Nasal de 50 mcg/ dosis        | Frasco de 60 dosis             | 660     | 660     | 0 | 0% | 101    | 608     | 6.03  | 608     | 6.03  |
| 69 | 22-01119-000 | ACETATO DE CALCIO              | Comprimido de 475 mg                | Blíster con comprimidos        | 40,350  | 40,350  | 0 | 0% | 4,419  | 51,639  | 11.69 | 51,639  | 11.69 |
| 70 | 07-03002-000 | METILDOPA                      | Tableta de 500 mg                   | Blister con Tabletas           | 10,180  | 10,180  | 0 | 0% | 2,394  | 3,985   | 1.66  | 3,985   | 1.66  |
| 71 | 09-01004-000 | METOXALENO (AMMOIDIN)          | Tableta de 10 mg                    | Blister con Tabletas           | 3,620   | 3,620   | 0 | 0% | 617    | 1,973   | 3.2   | 1,973   | 3.2   |
| 72 | 12-02005-000 | SERTRALINA CLORHIDRATO         | Tableta de 50 mg                    | Blíster de Tabletas            | 63,040  | 63,040  | 0 | 0% | 9,761  | 31,461  | 3.22  | 31,461  | 3.22  |
| 73 | 01-01036-000 | METOTREXATE                    | Tableta de 2.5 mg                   | Blíster con Tabletas           | 21,610  | 21,610  | 0 | 0% | 5,016  | 30,323  | 6.05  | 30,323  | 6.05  |
| 74 | 20-01017-000 | TAMOXIFENO CITRATO             | Tableta de 20 mg                    | Blister con Tabletas           | 9,020   | 9,020   | 0 | 0% | 1,701  | 4,504   | 2.65  | 4,504   | 2.65  |
| 75 | 03-02022-000 | CLARITROMICINA                 | Tableta de 500 mg                   | Blister con Tabletas           | 63,170  | 63,170  | 0 | 0% | 8,372  | 58,222  | 6.95  | 58,222  | 6.95  |
| 76 | 02-01027-000 | LEVETIRACETAN                  | Tableta de 500 mg                   | Blister con Tabletas           | 58,990  | 58,990  | 0 | 0% | 11,156 | 96,986  | 8.69  | 96,986  | 8.69  |
| 77 | 07-03046-000 | CARVEDILOL                     | Tabletas de 6.25 mg                 | Blister con tabletas           | 52,630  | 52,630  | 0 | 0% | 9,014  | 66,266  | 7.35  | 66,266  | 7.35  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |                                    |                                       |   |         |         |   |    |        |         |       |         |       |
|----|--------------|------------------------------------|---------------------------------------|---|---------|---------|---|----|--------|---------|-------|---------|-------|
| 78 | 22-01020-000 | OXCARBAZEPINA                      | Tableta de 300 mg                     | Blíster con Tabletas                    | 30,050  | 30,050  | 0 | 0% | 4,631  | 20,650  | 4.46  | 20,650  | 4.46  |
| 79 | 07-03045-000 | CARVEDILOL                         | Tabletas de 25 mg                     | Blíster con tabletas                    | 29,110  | 29,110  | 0 | 0% | 5,551  | 35,280  | 6.36  | 35,280  | 6.36  |
| 80 | 12-01004-000 | LORAZEPAM                          | Tableta de 2 mg                       | Blíster con Tabletas                    | 23,400  | 23,400  | 0 | 0% | 4,710  | 13,281  | 2.82  | 13,281  | 2.82  |
| 81 | 03-02021-000 | CLARITROMICINA                     | Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml  | Frasco de 60 ml                         | 1,450   | 1,450   | 0 | 0% | 182    | 1,766   | 9.71  | 1,766   | 9.71  |
| 82 | 01-01014-000 | INDOMETACINA                       | Cápsula de 25 mg                      | Blíster con Capsulas                    | 193,660 | 193,660 | 0 | 0% | 29,123 | 175,479 | 6.03  | 175,479 | 6.03  |
| 83 | 01-01012-000 | IBUPROFENO                         | Tableta de 400 mg                     | Blíster con Tabletas                    | 90,940  | 90,940  | 0 | 0% | 18,147 | 140,567 | 7.75  | 140,567 | 7.75  |
| 84 | 01-02001-000 | ALOPURINOL                         | Tableta de 300 mg                     | Blíster con Tabletas                    | 130,150 | 130,150 | 0 | 0% | 20,657 | 174,225 | 8.43  | 174,225 | 8.43  |
| 85 | 01-03005-000 | PREDNISONA                         | Tableta de 5 mg                       | Blíster con Tabletas                    | 122,110 | 122,110 | 0 | 0% | 17,714 | 171,959 | 9.71  | 171,959 | 9.71  |
| 86 | 10-02014-000 | HIOSCINA N-BUTIL BROMURO           | Gragea o Tableta recubierta de 10 mg  | Blíster con gragea o Tableta recubierta | 77,050  | 77,050  | 0 | 0% | 9,233  | 67,947  | 7.36  | 67,947  | 7.36  |
| 87 | 01-01011-000 | DICLOFENACO SODICO                 | Tableta de 50 mg                      | Blíster con Tabletas                    | 49,240  | 49,240  | 0 | 0% | 9,874  | 42,765  | 4.33  | 42,765  | 4.33  |
| 88 | 12-02003-000 | IMIPRAMINA                         | Comprimidos o Tabletas de 25 mg       | Blíster con Comprimidos o Tabletas      | 32,870  | 32,870  | 0 | 0% | 4,960  | 21,192  | 4.27  | 21,192  | 4.27  |
| 89 | 01-03006-000 | PREDNISONA                         | Tableta de 50 mg                      | Blíster con Tabletas                    | 28,670  | 28,670  | 0 | 0% | 3,774  | 49,566  | 13.13 | 49,566  | 13.13 |
| 90 | 07-01005-000 | ISOSORBIDE MONONITRATO             | Tableta de 20 mg                      | Blíster con Tabletas                    | 18,790  | 18,790  | 0 | 0% | 2,994  | 11,524  | 3.85  | 11,524  | 3.85  |
| 91 | 05-01001-000 | BIPERIDENO CLORHIDRATO             | Tableta de 2 mg                       | Blíster con Tabletas                    | 10,930  | 10,930  | 0 | 0% | 2,658  | 3,434   | 1.29  | 3,434   | 1.29  |
| 92 | 01-03004-000 | LEFLUNOMIDA                        | Tableta de 20 mg                      | Frasco o Blíster con Tabletas           | 19,530  | 19,530  | 0 | 0% | 4,079  | 19,805  | 4.86  | 19,805  | 4.86  |
| 93 | 19-01014-000 | FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO | Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis | Frasco de 120 dosis                     | 4,390   | 4,390   | 0 | 0% | 1,035  | 2,177   | 2.1   | 2,177   | 2.1   |
| 94 | 11-01057-000 | BUDESONIDA                         | Suspensión de 0.5 mg / ml             | Ampolla de 2 ml                         | 1,800   | 1,800   | 0 | 0% | 145    | 1,900   | 13.07 | 1,900   | 13.07 |
| 95 | 17-01004-000 | ESTROGENOS CONJUGADOS              | Crema vaginal al 0.0625%              | Tubo/ Aplicador de 40 g - 45 g          | 1,300   | 1,300   | 0 | 0% | 322    | 765     | 2.37  | 765     | 2.37  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|     |              |  |                                      |  |         |         |   |    |        |         |       |         |       |
|-----|--------------|--|--------------------------------------|--|---------|---------|---|----|--------|---------|-------|---------|-------|
| 96  | 12-02004-000 | PAROXETINA CLORHIDRATO                                   | Tableta de 20 mg                     | Blíster de Tabletas                            | 67,350  | 67,350  | 0 | 0% | 10,735 | 71,517  | 6.66  | 71,517  | 6.66  |
| 97  | 03-02004-000 | AMOXICILINA  | Tabletas o Cápsulas de 500 mg        | Blíster con Cápsulas o Tabletas                | 208,000 | 208,000 | 0 | 0% | 24,490 | 353,717 | 14.44 | 353,717 | 14.44 |
| 98  | 23-01005-000 | HIDROXICLOROQUINA  | Tableta de 400 mg                    | Blíster con Tabletas                           | 36,610  | 36,610  | 0 | 0% | 5,604  | 24,843  | 4.43  | 24,843  | 4.43  |
| 99  | 11-02001-000 | AMBROXOL CLORHIDRATO                                     | Jarabe de 15 mg/5 ml                 | Frasco de 100 -120 ml                          | 14,370  | 14,370  | 0 | 0% | 1,861  | 13,812  | 7.42  | 13,812  | 7.42  |
| 100 | 20-01022-000 | CABERGOLINA  | Tableta de 0.5 mg                    | Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas     | 3,330   | 3,330   | 0 | 0% | 513    | 2,342   | 4.57  | 2,342   | 4.57  |
| 101 | 03-02046-000 | AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO) | Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg | Blíster con Cápsulas o Tabletas                | 233,220 | 233,220 | 0 | 0% | 37,298 | 223,009 | 5.98  | 223,009 | 5.98  |
| 102 | 02-01020-000 | FENITOINA SODICA   | Cápsula de 100 mg                    | Blíster con cápsulas, o Frasco de 100 cápsulas | 40,900  | 40,900  | 0 | 0% | 7,378  | 23,770  | 3.22  | 23,770  | 3.22  |
| 103 | 07-03013-000 | IRBESARTAN   | Tableta de 300 mg                    | Blíster con Tabletas                           | 382,280 | 382,280 | 0 | 0% | 76,514 | 399,115 | 5.22  | 399,115 | 5.22  |
| 104 | 08-01002-000 | FUROSEMIDA   | Tableta de 40 mg                     | Blíster con Tabletas                           | 75,610  | 75,610  | 0 | 0% | 11,994 | 74,569  | 6.22  | 74,569  | 6.22  |
| 105 | 11-01045-000 | SALMETEROL + FLUTICAZONA                                 | Inhalador 25 / 125 mcg por dosis     | Frasco 120 dosis                               | 3,240   | 3,240   | 0 | 0% | 682    | 6,819   | 10    | 6,819   | 10    |
| 106 | 16-01004-000 | INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE             | Suspensión inyectable de 100 UI/ml   | Frasco Vial de 10 ml                           | 8,970   | 8,970   | 0 | 0% | 1,787  | 12,887  | 7.21  | 12,887  | 7.21  |
| 107 | 01-03012-000 | SULFASALACINA  | Tableta de 500 mg                    | Frasco de 100 tabletas o Blíster con tabletas  | 3,500   | 3,500   | 0 | 0% | 488    | 1,800   | 3.69  | 1,800   | 3.69  |
| 108 | 22-01043-000 | RISPERIDONA  | Tableta de 1 mg                      | Blíster con Tabletas                           | 25,320  | 25,320  | 0 | 0% | 4,377  | 16,177  | 3.7   | 16,177  | 3.7   |
| 109 | 07-03041-000 | AMLODIPINA BESILATO                                      | Tableta de 10 mg                     | Blíster con Tabletas                           | 52,960  | 52,960  | 0 | 0% | 8,357  | 85,115  | 10.19 | 85,115  | 10.19 |
| 110 | 03-04003-000 | METRONIDAZOL   | Tableta de 500 mg                    | Blíster con Tabletas                           | 25,120  | 25,120  | 0 | 0% | 2,761  | 20,040  | 7.26  | 20,040  | 7.26  |
| 111 | 02-01013-000 | LAMOTRIGINA  | Tableta de 100 mg                    | Blíster con Tabletas                           | 20,910  | 20,910  | 0 | 0% | 4,144  | 24,572  | 5.93  | 24,572  | 5.93  |
| 112 | 16-01003-000 | INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE              | Solución inyectable de 100 UI/ml     | Frasco Vial de 10 ml                           | 2,270   | 2,270   | 0 | 0% | 348    | 3,258   | 9.36  | 3,258   | 9.36  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|     |              |                                |  |  |         |         |         |      |         |         |      |         |      |
|-----|--------------|--------------------------------|--|--|---------|---------|---------|------|---------|---------|------|---------|------|
| 113 | 07-03040-000 | IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA | Tableta de 150 mg + 12.5 mg                  | Blíster con Tabletas                               | 69,790  | 69,790  | 0       | 0%   | 12,961  | 101,518 | 7.83 | 101,518 | 7.83 |
| 114 | 03-02029-000 | DICLOXACILINA SODICA           | Cápsula de 500 mg                            | Blíster de Cápsulas                                | 10,890  | 10,890  | 0       | 0%   | 2,166   | 8,101   | 3.74 | 8,101   | 3.74 |
| 115 | 16-01011-000 | ALENDRONATO SODICO             | Tableta de 70 mg                             | Blíster con Tabletas                               | 7,920   | 7,920   | 0       | 0%   | 1,281   | 11,694  | 9.13 | 11,694  | 9.13 |
| 116 | 16-01032-000 | GLIMEPIRIDA                    | Comprimido de 4 mg                           | Blíster con comprimidos                            | 221,240 | 221,240 | 0       | 0%   | 77,275  | 250,992 | 3.25 | 250,992 | 3.25 |
| 117 | 16-01008-000 | METFORMINA CLORHIDRATO         | Tableta de 850 mg                            | Blíster con Tabletas                               | 905,590 | 708,390 | 197,200 | 22%  | 210,448 | 665,466 | 3.16 | 862,666 | 4.1  |
| 118 | 11-01048-000 | BECLOMETASONA                  | Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis        | Frasco Inhalador oral por 200 dosis                | 3,520   | 1,760   | 1,760   | 50%  | 695     | 4,153   | 5.98 | 5,913   | 8.51 |
| 119 | 22-01124-000 | METILFENIDATO                  | Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg | Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada | 6,600   | 0       | 6,600   | 100% | 780     | 0       | 0    | 6,600   | 8.46 |

#### MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

| CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO        | COMPOSICIÓN                                  | PRESENTACIÓN                                       | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD RECIBIDA | % PENDIENTE RECEPCIONAR | PROVEEDOR ADJ.            | OBSERVACIONES             |
|--------------------|------------------------|--|--|---------------------|-------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 22-01124-000       | METILFENIDATO          | Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg | Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada | 6,600               | 0                 | 100%                    | POR SU SALUD, S.A DE C.V. | PROVEEDOR NO LO ENTREGARÁ |
| 11-01048-000       | BECLOMETASONA          | Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis        | Frasco Inhalador oral por 200 dosis                | 3,520               | 1,760             | 50%                     | POR SU SALUD, S.A DE C.V. | PROVEEDOR NO LO ENTREGARÁ |
| 16-01008-000       | METFORMINA CLORHIDRATO | Tableta de 850 mg                            | Blíster con Tabletas                               | 905,590             | 708,390           | 22%                     | POR SU SALUD, S.A DE C.V. | PROVEEDOR NO LO ENTREGARÁ |

| PNUD 2020      |        |             |           |
|----------------|--------|-------------|-----------|
| CUADRO RESUMEN |        |             |           |
| TIPO DE COMPRA | CUADRO | ADJUDICADOS | RECIBIDOS |
| PNUD           | B      | 119         | 1         |

#### COMPRA LACAP 16/2020-ISBM

| N° ÍTEM | CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO      | COMPOSICIÓN | PRESENTACIÓN  | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD RECIBIDA | CANTIDAD PENDIENTE | % PENDIENTE RECEPCIONAR | PRESCRIPCIÓN P MENSUAL | EXISTENCIA GRAL | MESES DE INV. GENERAL | CANTIDAD DISPONIBLE | COBERTURA |
|---------|--------------------|----------------------|-------------|---------------|---------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|---------------------|-----------|
| 1       | 09-01057-000       | SULFADIAZIN DE PLATA | Crema 1%    | Tubo de 30 gr | 385                 | 385               | 0                  | 0%                      | 33                     | 333             | 10.04                 | 333                 | 10.04     |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|    |              |  |  |                       |     |     |   |    |     |       |       |       |       |
|----|--------------|--|--|-----------------------|-----|-----|---|----|-----|-------|-------|-------|-------|
| 2  | 09-01072-000 | BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO  | Dipropionato de Betametasona 0.05% + Acido salicílico 3%, ungüento   | Tubo de 15 gr         | 795 | 795 | 0 | 0% | 45  | 638   | 14.18 | 638   | 14.18 |
| 3  | 16-02021-000 | TRIPTOLERINA   | Frasco ampolla con 3.75 de Triptolerina  | Frasco Ampolla        | 235 | 235 | 0 | 0% | 9   | 226   | 25.11 | 226   | 25.11 |
| 4  | 22-01055-000 | ALBENDAZOL   | Suspensión 100mg/5ml   | Frasco de 20ml        | 275 | 275 | 0 | 0% | 17  | 264   | 15.53 | 264   | 15.53 |
| 5  | 03-01003-000 | MEBENDAZOLE  | Suspensión 100 mg /5ml   | Frasco 30 ml          | 360 | 360 | 0 | 0% | 17  | 326   | 19.56 | 326   | 19.56 |
| 6  | 03-04004-000 | METRONIDAZOL   | Susp de 250 mg/5 ml  | Frasco de 120 ml.     | 495 | 495 | 0 | 0% | 54  | 412   | 7.58  | 412   | 7.58  |
| 7  | 09-01082-000 | ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO | Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.00 0 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml. | Tarro de 120 g        | 830 | 830 | 0 | 0% | 65  | 685   | 10.54 | 685   | 10.54 |
| 8  | 03-04008-000 | FUROATO DE DILOXANIDA  | Suspensión 250 mg /5ml   | Frasco de 100 - 120ml | 935 | 935 | 0 | 0% | 95  | 868   | 9.1   | 868   | 9.1   |
| 9  | 01-01033-000 | DICLOFENACO SODICO   | Colirio Sol. Oftálmica al 0.1%   | Frasco Gotero 5-15 ml | 200 | 200 | 0 | 0% | 17  | 177   | 10.21 | 177   | 10.21 |
| 10 | 16-01016-000 | ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO                                | Solución oleosa inyectable de 5mg+50mg/ml  | Ampolla Individual    | 310 | 310 | 0 | 0% | 24  | 298   | 12.59 | 298   | 12.59 |
| 11 | 16-02010-000 | MEDROXIPROGESTERONA ACETATO  | Suspensión inyectable de 150 mg/ml   | Frasco de 1ml         | 430 | 430 | 0 | 0% | 36  | 397   | 10.93 | 397   | 10.93 |
| 12 | 03-02002-000 | AMIKACINA SULFATO  | Frasco de 500mg/2ml  | Frasco Vial de 2 ml.  | 540 | 540 | 0 | 0% | 39  | 488   | 12.46 | 488   | 12.46 |
| 13 | 18-01068-000 | TOBRAMICINA  | Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%   | Frasco Gotero 5-15 ml | 715 | 715 | 0 | 0% | 73  | 633   | 8.67  | 633   | 8.67  |
| 14 | 10-03001-000 | DIMENHIDRINATO   | Ampolla de 50 mg/2ml   | Ampolla de 2ml        | 686 | 686 | 0 | 0% | 280 | 2,337 | 8.34  | 2,337 | 8.34  |
| 15 | 11-02044-000 | HIDROXICINA CLORHIDRATO  | Jarabe de 10 mg/5 ml   | Frasco de 120-125 ml. | 890 | 890 | 0 | 0% | 161 | 851   | 5.3   | 851   | 5.3   |
| 16 | 03-04009-000 | SECNIDAZOL   | Suspensión 125mg/5ml   | Frasco 30 ml          | 840 | 840 | 0 | 0% | 59  | 754   | 12.78 | 754   | 12.78 |
| 17 | 03-05005-000 | ACICLOVIR  | Susp de 200 mg /5ml  | Frasco de 125 ml      | 355 | 355 | 0 | 0% | 31  | 306   | 9.82  | 306   | 9.82  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |   |   |                                 |        |        |   |    |        |        |       |        |       |
|----|--------------|---|---|---------------------------------|--------|--------|---|----|--------|--------|-------|--------|-------|
| 18 | 15-01033-000 | ALFACALCIDOL  | Tableta de 1 mcg  | Blíster con Tabletas o Cápsulas | 14,848 | 14,848 | 0 | 0% | 10,863 | 32,046 | 2.95  | 32,046 | 2.95  |
| 19 | 10-05028-000 | DOMPERIDONA   | Suspensión de 1 mg / 1 ml   | Frasco de 60 ml                 | 565    | 565    | 0 | 0% | 58     | 295    | 5.09  | 295    | 5.09  |
| 20 | 10-02004-000 | PROPINOXATO   | Gotas de 5 mg/ml  | Frasco de 20 ml                 | 1,105  | 1,105  | 0 | 0% | 83     | 980    | 11.83 | 980    | 11.83 |
| 21 | 10-05021-000 | SIMETICONA O DIMETILPOLIIXOXANO   | Gotas de 100 mg/ml  | Frasco de 20 ml                 | 2,355  | 2,355  | 0 | 0% | 539    | 2,011  | 3.73  | 2,011  | 3.73  |
| 22 | 09-01058-000 | BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC                                | Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5gr + Oxido de Zinc 25gr Crema | Tubo de 20gr                    | 3,085  | 3,085  | 0 | 0% | 269    | 2,435  | 9.05  | 2,435  | 9.05  |
| 23 | 01-03003-000 | BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO                                | Ampolla de 3mg/3mg/ml   | Ampolla Individual de 1ml       | 1,320  | 1,320  | 0 | 0% | 134    | 980    | 7.32  | 980    | 7.32  |
| 24 | 09-01081-000 | CALCIPOTRIOL + BETAMETASONA   | Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 gramo  | Frasco de 30 gramos             | 1,440  | 1,440  | 0 | 0% | 152    | 528    | 3.48  | 528    | 3.48  |
| 25 | 18-01059-000 | TOBRAMICINA + DEXAMETASONA  | Colirio Susp Oftálmica de 0.3%+0.1%   | Frasco Gotero de 5-15ml         | 1,500  | 1,500  | 0 | 0% | 58     | 1,395  | 24.26 | 1,395  | 24.26 |
| 26 | 03-02044-000 | TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL   | Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml   | Frasco de 120 ml                | 1,580  | 1,580  | 0 | 0% | 147    | 1,178  | 8.01  | 1,178  | 8.01  |
| 27 | 19-01011-000 | GLICERINA   | Gotas Oticas  | Frasco de 15ml                  | 1,720  | 1,720  | 0 | 0% | 153    | 1,071  | 6.98  | 1,071  | 6.98  |
| 28 | 10-06004-000 | PICOSULFATO DE SODIO  | Solución de 7.5mg/ml  | Frasco gotero de 15 - 20 ml     | 1,720  | 1,720  | 0 | 0% | 154    | 873    | 5.67  | 873    | 5.67  |
| 29 | 01-03014-000 | ACETATO DE METILPREDNISOLONA  | Frasco de 40mg/ml   | Frasco con 1ml                  | 1,820  | 1,820  | 0 | 0% | 200    | 900    | 4.49  | 900    | 4.49  |
| 30 | 03-05008-000 | ACICLOVIR   | Crema al 5%   | Tubo de 5 g                     | 2,100  | 2,100  | 0 | 0% | 191    | 1,796  | 9.42  | 1,796  | 9.42  |
| 31 | 18-01045-000 | CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA   | Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1mg/ml   | Frasco Gotero 5-15 ml           | 2,890  | 2,890  | 0 | 0% | 221    | 1,621  | 7.33  | 1,621  | 7.33  |
| 32 | 10-05026-000 | PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO | Crema 1gr + 0.01gr + 2gr  | Tubo de 15gr                    | 3,050  | 3,050  | 0 | 0% | 259    | 2,208  | 8.54  | 2,208  | 8.54  |
| 33 | 03-03010-000 | CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL  | Crema Vaginal 2% + 500mg  | Tubo de 30g                     | 3,448  | 3,448  | 0 | 0% | 239    | 2,389  | 9.99  | 2,389  | 9.99  |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |   |  |                                |        |        |   |    |       |        |       |        |       |
|----|--------------|---|--|--------------------------------|--------|--------|---|----|-------|--------|-------|--------|-------|
| 34 | 10-01001-000 | ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO           | Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25 mg    | Frasco de 120 ml               | 3,450  | 3,450  | 0 | 0% | 346   | 2,389  | 6.91  | 2,389  | 6.91  |
| 35 | 17-01009-000 | CLOTRIMAZOL   | Crema Vaginal al 1%                          | Tubo de 40gr + Aplicador       | 3,500  | 3,500  | 0 | 0% | 236   | 2,604  | 11.03 | 2,604  | 11.03 |
| 36 | 09-01015-000 | CLOTRIMAZOL   | Crema tópica 1%                              | Tubo 20 gr                     | 3,560  | 3,560  | 0 | 0% | 312   | 2,542  | 8.16  | 2,542  | 8.16  |
| 37 | 18-01004-000 | ACIDO POLIACRILICO  | Gel estéril para la aplicación en gotas, 2mg | Tubo de 10 gr.                 | 3,670  | 3,670  | 0 | 0% | 340   | 1,338  | 3.94  | 1,338  | 3.94  |
| 38 | 09-01052-000 | ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO) | Complejo de Alquitrane                       | Frasco de 150-250ml            | 3,680  | 3,680  | 0 | 0% | 318   | 2,894  | 9.1   | 2,894  | 9.1   |
| 39 | 12-03003-000 | HALOPERIDOL   | Tableta de 5 mg                              | Blíster con Tabletas           | 3,960  | 3,960  | 0 | 0% | 371   | 2,720  | 7.32  | 2,720  | 7.32  |
| 40 | 09-01022-000 | CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO   | Polvo para solución 36.45%+51.8%             | Sobre de 2.0-2.5 gr            | 4,740  | 4,740  | 0 | 0% | 405   | 3,956  | 9.76  | 3,956  | 9.76  |
| 41 | 09-01047-000 | HIDROCORTISONA ACETATO  | Crema al 1%                                  | Tubo de 30gr                   | 4,950  | 4,950  | 0 | 0% | 486   | 3,489  | 7.18  | 3,489  | 7.18  |
| 42 | 09-01020-000 | KETOCONAZOL   | Crema al 2%                                  | Tubo de 15-20gm                | 5,210  | 5,210  | 0 | 0% | 441   | 3,709  | 8.42  | 3,709  | 8.42  |
| 43 | 19-01004-000 | SOLUCION SALINA NORMAL  | Solución al 0.9%                             | Frasco Gotero de 15 ml         | 6,000  | 6,000  | 0 | 0% | 582   | 4,477  | 7.7   | 4,477  | 7.7   |
| 44 | 07-06001-000 | DIGOXINA  | Tableta de 0.25 mg                           | Blíster con Tabletas           | 6,840  | 6,840  | 0 | 0% | 609   | 5,572  | 9.15  | 5,572  | 9.15  |
| 45 | 09-01045-000 | BETAMETASONA VALERATO   | Crema al 0.1 %                               | Tubo de 15 gr                  | 7,740  | 7,740  | 0 | 0% | 651   | 3,908  | 6.01  | 3,908  | 6.01  |
| 46 | 09-01073-000 | FILTRO SOLAR  | Protección solar 30 ó mayor, crema           | Tubo 60-125gr                  | 8,220  | 8,220  | 0 | 0% | 869   | 3,564  | 4.1   | 3,564  | 4.1   |
| 47 | 07-03008-000 | CAPTOPRIL   | Tableta de 25 mg                             | Blister con tabletas           | 8,340  | 8,340  | 0 | 0% | 697   | 6,270  | 9     | 6,270  | 9     |
| 48 | 10-04002-000 | LOPERAMIDA CLORHIDRATO  | Cápsula o Tableta de 2 mg                    | Blíster de Capsulas ó Tabletas | 11,280 | 11,280 | 0 | 0% | 735   | 10,521 | 14.31 | 10,521 | 14.31 |
| 49 | 16-01017-000 | PROPILTIOURACILO  | Tableta de 50 mg                             | Blister con Tabletas           | 12,300 | 12,300 | 0 | 0% | 925   | 9,525  | 10.3  | 9,525  | 10.3  |
| 50 | 21-01003-000 | CLORHIDRATO DE TERAZOCIN  | Tableta de 5 mg                              | Blister con Tabletas           | 12,600 | 12,600 | 0 | 0% | 8,428 | 13,950 | 1.66  | 13,950 | 1.66  |
| 51 | 03-02045-000 | TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL   | Tableta de 160 mg/ 800mg                     | Blister con Tabletas           | 16,200 | 16,200 | 0 | 0% | 5,125 | 53,487 | 10.44 | 53,487 | 10.44 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |   |  |                                   |         |         |        |     |        |         |       |         |       |
|----|--------------|---|--|-----------------------------------|---------|---------|--------|-----|--------|---------|-------|---------|-------|
| 52 | 16-01009-000 | METILMAZOLE   | Tableta de 5 mg                                      | Blíster con Tabletas              | 23,890  | 23,890  | 0      | 0%  | 2,052  | 14,070  | 6.86  | 14,070  | 6.86  |
| 53 | 03-01014-000 | NITAZOXANIDA  | Tableta o comprimido de 500 mg                       | Blíster con tableta o comprimido  | 26,100  | 26,100  | 0      | 0%  | 1,781  | 22,364  | 12.56 | 22,364  | 12.56 |
| 54 | 21-01008-000 | CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA  | Grageas de 200 mg                                    | Blíster con Gragea                | 34,800  | 34,800  | 0      | 0%  | 3,857  | 14,053  | 3.64  | 14,053  | 3.64  |
| 55 | 22-01022-000 | TOPIRAMATO  | Tableta de 25 mg                                     | Blíster con Tabletas              | 42,480  | 42,480  | 0      | 0%  | 7,507  | 35,102  | 4.68  | 35,102  | 4.68  |
| 56 | 14-01007-000 | PENTOXIFILINA   | Grageas o Tabletas de 400mg                          | Blíster con Grageas o Tabletas    | 45,200  | 45,200  | 0      | 0%  | 3,753  | 33,648  | 8.97  | 33,648  | 8.97  |
| 57 | 10-04007-000 | AMINOSIDINA SULFATO   | Tableta de 250 mg                                    | Blíster con Tabletas              | 90,600  | 90,600  | 0      | 0%  | 4,966  | 80,158  | 16.14 | 80,158  | 16.14 |
| 58 | 22-01024-000 | DOXAZOCINA  | Tableta de 2mg                                       | Blíster con Tabletas              | 101,280 | 101,280 | 0      | 0%  | 11,868 | 85,983  | 7.24  | 85,983  | 7.24  |
| 59 | 06-01001-000 | ACIDO FOLICO  | Tableta de 5 mg                                      | Blíster con Tabletas              | 143,700 | 143,700 | 0      | 0%  | 22,722 | 102,493 | 4.51  | 102,493 | 4.51  |
| 60 | 01-01310-000 | KETOROLACO  | Tableta o comprimido de 10 mg                        | Blíster con tableta o comprimido  | 159,200 | 159,200 | 0      | 0%  | 15,355 | 78,228  | 5.09  | 78,228  | 5.09  |
| 61 | 18-01069-000 | CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO   | Tableta 125mg/10mg                                   | Blíster con Tabletas              | 279,240 | 279,240 | 0      | 0%  | 35,482 | 251,180 | 7.08  | 251,180 | 7.08  |
| 62 | 10-05022-000 | SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO  | Tableta 40 mg  | Blíster con Tabletas              | 533,640 | 533,640 | 0      | 0%  | 53,294 | 407,386 | 7.64  | 407,386 | 7.64  |
| 63 | 11-02056-000 | DEXTROMETORFANO + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORURO DE AMONIO + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA MALEATO | Jarabe 15 mg/ 100 mg/ 100 mg/ 2.5 mg/ 2.5 mg en 5 ml | Frasco de 120 ml                  | 4,080   | 4,080   | 0      | 0%  | 958    | 3,876   | 4.05  | 3,876   | 4.05  |
| 64 | 02-01001-000 | ACIDO VALPROICO SAL SODICA  | Solución de 200 mg/ml                                | Frasco de 40ml                    | 1,010   | 1,010   | 0      | 0%  | 198    | 693     | 3.51  | 693     | 3.51  |
| 65 | 09-01069-000 | BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO   | Loción 0.05gr + 2gr                                  | Frasco de 20 - 30ml               | 3,280   | 1,640   | 1,640  | 50% | 332    | 895     | 2.7   | 2,535   | 7.64  |
| 66 | 03-01002-000 | MEBENDAZOLE   | Tableta de 100 mg                                    | Blíster con Tabletas              | 3,924   | 1,962   | 1,962  | 50% | 155    | 1,520   | 9.81  | 3,482   | 22.46 |
| 67 | 16-02013-000 | MEDROXIPROGESTERONA ACETATO   | Tableta de 10 mg                                     | Blíster con Tabletas              | 4,980   | 2,490   | 2,490  | 50% | 180    | 2,255   | 12.55 | 4,745   | 26.41 |
| 68 | 01-01039-000 | KETOROLACO TROMETAMINA  | Ampolla 30mg/ml                                      | Ampolla 1 ml, protegido de la luz | 6,680   | 3,340   | 3,340  | 50% | 263    | 2,621   | 9.97  | 5,961   | 22.67 |
| 69 | 03-02057-000 | DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO   | Tableta o Cápsula de 100 mg                          | Blíster con Tabletas ó Cápsulas   | 21,420  | 10,710  | 10,710 | 50% | 886    | 8,709   | 9.83  | 19,419  | 21.91 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |              |  |                                     |                          |        |   |        |      |        |        |      |         |       |
|----|--------------|--|-------------------------------------|--------------------------|--------|---|--------|------|--------|--------|------|---------|-------|
| 70 | 17-01010-000 | CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA | Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr | Tubo de 90gr + Aplicador | 2,180  | 0 | 2,180  | 100% | 92     | 0      | 0    | 2,180   | 23.61 |
| 71 | 10-05001-000 | MOSAPRIDE CITRATO                      | Tableta 5mg                         | Blíster con Tabletas     | 75,840 | 0 | 75,840 | 100% | 15,725 | 56,712 | 3.61 | 132,552 | 8.43  |

### MEDICAMENTOS PENDIENTES DE RECEPCIONAR AL 100%

| CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO                        | COMPOSICIÓN                         | PRESENTACIÓN             | GRUPO | PROVEEDOR              |
|--------------------|--|-------------------------------------|--------------------------|-------|------------------------|
| 17-01010-000       | CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA | Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr | Tubo de 90gr + Aplicador | A     | LETERAGO, S.A. DE C.V. |
| 10-05001-000       | MOSAPRIDE CITRATO                      | Tableta 5mg                         | Blíster con Tabletas     | B     | LETERAGO, S.A. DE C.V. |

| CUADRO RESUMEN |        |             |           |                    |
|----------------|--------|-------------|-----------|--------------------|
| TIPO DE COMPRA | CUADRO | ADJUDICADOS | RECIBIDOS | PENDIENTES EL 100% |
| LACAP          | A Y B  | 71          | 69        | 2                  |

De los 5 medicamentos recibidos al 50%, equivalen al 100% por que no se ha solicitado el 50 % restante debido a las observaciones que se detallan a continuación:

| CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO                  | COMPOSICIÓN                 | PRESENTACIÓN                      | GRUPO | PROVEEDOR                           | OBSERVACIÓN  |
|--------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------------|--|
| 09-01069-000       | BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO  | Loción 0.05gr + 2gr         | Frasco de 20 - 30ml               | B     | CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.      | SU CONSUMO HA CAÍDO ESTE AÑO A 143 CON LO QUE TENDRÍAMOS 18 MESES DE COBERTURA SEGÚN EXISTENCIA ACTUAL |
| 03-01002-000       | MEBENDAZOLE                      | Tableta de 100 mg           | Blíster con Tabletas              | A     | LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.    | EL MÁXIMO CONSUMO HA CAÍDO A 155 CON LO QUE TENEMOS 22 MESES DE COBERTURA SEGÚN EXISTENCIA ACTUAL      |
| 16-02013-000       | MEDROXIPROGESTERONA ACETATO      | Tableta de 10 mg            | Blíster con Tabletas              | A     | DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | EL MÁXIMO CONSUMO HA CAÍDO A 80 CON LO QUE TENEMOS 50 MESES DE COBERTURA SEGÚN EXISTENCIA ACTUAL       |
| 01-01039-000       | KETOROLACO TROMETAMINA           | Ampolla 30mg/ml             | Ampolla 1 ml, protegido de la luz | A     | LABORATORIOS SUIZOS S.A. DE C.V.    | EL MÁXIMO CONSUMO HA CAÍDO A 263 CON LO QUE TENEMOS 23 MESES DE COBERTURA SEGÚN EXISTENCIA ACTUAL      |
| 03-02057-000       | DOXICICLINA MONOHDRATO O HICLATO | Tableta o Cápsula de 100 mg | Blíster con Tabletas ó Cápsulas   | A     | CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.      | EL MÁXIMO CONSUMO HA CAÍDO A 470 CON LO QUE TENEMOS 40 MESES DE COBERTURA SEGÚN EXISTENCIA ACTUAL      |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP, detalle de la cantidad adjudicada de medicamentos, las cantidades pendientes de entrega, las cantidades disponibles, la prescripción y proyección de consumo de los medicamentos, presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de recepción de medicamentos PNUD y LACAP,** presentado por la Subdirección de Salud.
  
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos** ampliar informe en relación a los motivos por cuales no se realizará la entrega del producto, las consecuencias del mismo y la presentación de alternativas para cobertura, en relación a los productos que fueron adquiridos a través del PNUD y que fueron detallados en el informe "Proveedor no entregara", además detallar las fechas en que se inició el proceso, fecha de inicio de entrega, fecha límite de entrega y días de retraso.

Acto seguido se pasó a dar lectura al segundo informe:

## **8.2 Informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario.**

### **ANTECEDENTES:**

Atendiendo la solicitud de Consejo Directivo en la que mediante acuerdos tomados en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2020, Acta N°069, en la cual encomienda presentar *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando estrategias de orientación al usuario.

### 1 MEDICAMENTO PENDIENTE DE ENTREGAR, COMPRA VÍA PNUD

| CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO | COMPOSICIÓN                                  | PRESENTACIÓN                                       | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD RECIBIDA | PROVEEDOR                 | COMENTARIO  |
|--------------------|-----------------|--|--|---------------------|-------------------|---------------------------|---|
| 22-01124-000       | METILFENIDATO   | Comprimido de Liberación Prolongada de 18 mg | Frasco con 30 comprimidos de Liberación Prolongada | 6,600               | 0                 | POR SU SALUD, S.A DE C.V. | El despacho se está realizando a través de farmacias, dado que es un medicamento psicotrópico de uso controlado por la Dirección Nacional de Medicamentos no puede solicitarse compra directa a través de farmacias bajo la modalidad de entrega directa. |

### 2 MEDICAMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR, CONTRATACIÓN VÍA LACAP LP 16-2020/ISBM

| CÓDIGO MEDICAMENTO | NOMBRE GENÉRICO                        | COMPOSICIÓN                         | PRESENTACIÓN             | CANTIDAD ADJUDICADA | CANTIDAD RECIBIDA | PROVEEDOR             | COMENTARIO   |
|--------------------|--|-------------------------------------|--------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|--|
| 17-01010-000       | CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA | Crema vaginal 1gr/10gr/2gr en 100gr | Tubo de 90gr + Aplicador | 2,180               | 0                 | LETERAGO, S.A. DE C.V | Se ha solicitado fecha de entrega al proveedor, para valorar alternativa de adquisición. |
| 10-05001-000       | MOSAPRIDE CITRATO                      | Tableta 5mg                         | Blíster con Tabletas     | 75,840              | 0                 | LETERAGO, S.A. DE C.V | A la fecha se cuenta con inventario disponible.  |

### MEDICAMENTO CON INFORME DE DESABASTECIMIENTO LOCAL TEMPORAL

Se ha reportado por parte del área de supervisión de farmacias de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el desabastecimiento local temporal del medicamento NFAZOLINA + ANTAZOLINA CLORHIDRATO, Colirio de (0.5 mg/1.2 mg) /ml, Frasco Gotero de 15 ml por desabastecimiento de materia prima; el cual a la fecha se despacha a través de farmacias ya que se solicitó para su adquisición en el proceso vía PNUD quedando desierto por no haber recibido oferta, luego se solicitó a compra en el proceso LACAP 016/2020-ISBM quedando desierto también por no haber recibido oferta. Se ha incorporado en el proceso que está en curso vía LACAP de compra de medicamentos desiertos.

**PROPUESTA DE SOLUCIÓN:** Se ha notificado a los médicos prescriptores para considerar alternativa de tratamiento y gestionar con el área de comunicaciones la orientación al usuario que quiera optar por trámite de reembolso si encuentra el producto en farmacias que no estén

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

contratadas por el ISBM. Asimismo, se ha realizado el cambio de medicamento en el Cuadro Básico para el año 2021.

Concluida la lectura del informe la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

Concluida la lectura del informe en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario, presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado en relación a medicamentos que presenten desabastecimiento o dificultades de contratación, detallando las estrategias de orientación al usuario, presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.**

**Punto Nueve: Puntos presentados por la GACI:**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta expresó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Expuesto lo anterior, se procedió a la lectura del primer informe:

**9.1 informe de suspensión de medicamentos.**

En atención a encomienda de Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en Acta Nro. 063, correspondiente a sesión ordinaria del 20 de agosto de 2020, en relación a Informe entrega de medicamentos PNUD 2020, presentado por la Sub Dirección de Salud, encomienda: *“Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentar semanalmente el informe de suspensión de liberaciones por ingreso de medicamentos entregados a través del PNUD y compras LACAP, al Consejo Directivo, hasta que se finalice el ingreso de la totalidad de medicamentos contratados”.*

En fecha 09 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico institucional, el Dr. #####, remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se recibió última actualización de datos sobre avance de entrega de medicamentos, de la siguiente manera:

| MEDICAMENTOS PNUD/LACAP |             |                  |                    |            |
|-------------------------|-------------|------------------|--------------------|------------|
| Proceso                 | Adjudicados | ENTREGADOS TOTAL | ENTREGADOS PARCIAL | PENDIENTES |
| PNUD                    | 120         | 93               | 25                 | 2          |
| LACAP                   | 71          | 37               | 32                 | 2          |
| TOTAL                   | 191         | 130              | 57                 | 4          |

Asimismo, no se ha recibido solicitud de suspensión de medicamentos, manteniendo liberación de 58 medicamentos, al 23 de noviembre de 2020. Siendo esta la última información proporcionada y actualizada a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por el Administrador de Contratos.

La Directora somete a votación el acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el referido informe, en esos términos se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del informe presentado por Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe presentado por la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, referente a la suspensión de liberación de medicamentos.

Se continúa dando lectura al segundo punto:

## **9.2 Aprobación de incremento del 20% del monto máximo total contratado para un laboratorio clínicos adjudicado en la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM.**

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 003/2020-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES; Y SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”, se contrataron 30 servicios de laboratorio clínico, 2 Electrodiagnóstico y 2 patológico, 3 servicios de toma de mamografías bilaterales y 9 clínicas radiológicas a nivel nacional, dentro de los que se encuentran el siguiente laboratorio clínico:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| NÚMERO DE CONTRATO | NOMBRE DEL PROVEEDOR              | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO                         | Nro. de ÍTEM | MUNICIPIO CONTRATADO | MONTO MENSUAL | MONTO CONTRATADO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019 |
|--------------------|-----------------------------------|--|--------------|----------------------|---------------|---|
| LP-012/2020-ISBM   | Pedro Amílcar Servellón Rodríguez | Laboratorio Clínico de Especialidades (Sucursal 1) | 21           | Ciudad Delgado       | \$2,600.00    | \$23,400.00                                     |

En el contrato suscrito conforme a lo regulado en la Base de Licitación, se estableció en la cláusula III, la posibilidad de autorizar a los proveedores para utilizar un porcentaje o totalidad de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, en caso de ser superior al monto mensual contratado.

El 20 de noviembre de 2020, la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar el 20% de incremento sobre el monto total contratado con el proveedor Pedro Amílcar Servellón Rodríguez, propietario del Laboratorio Clínico de Especialidades (Sucursal 1), contrato Nro. LP-012/2020-ISBM, en donde no se cuenta con suficiente disponibilidad de fondos para atender la demanda de servicios de laboratorio clínico proyectada para el mes de diciembre del año 2020, haciendo un incremento total de \$4,680.00, según el detalle descrito en la recomendación de este documento.

Anexo al requerimiento, se remitió justificación, emitida por una de los Administradores del Contrato en referencia, la Supervisora de Servicios de Laboratorios, Licda. #####, en la que se establece que, durante los primeros meses del contrato, la demanda de usuarios con solicitud de exámenes fue baja, permitiendo que los montos mensuales no devengados fueran siendo acumulados. Sin embargo, a partir de la reapertura económica la demanda de usuarios ha ido incrementando; incluyendo aquellos con indicación de estudios especiales que por su grado de complejidad técnica rara vez son ofertados por los proveedores. A pesar que el cuadro básico de exámenes especiales solicitados en la Base de Licitación fue incrementando para el presente año, se han recibido solicitudes de exámenes especiales de estudios que no han sido solicitados en el cuadro básico, sin embargo, si se encuentran en la oferta adicional de dicho proveedor por lo que según el contrato Nro. 012/2020-ISBM, Clausula XIII estos han sido autorizados por la Comisión de Estudios Especiales.

Para cubrir la demanda de usuarios con indicación de exámenes clínicos especiales es necesario se pueda llevar a cabo el incremento del 20% del monto contratado, y de esta manera asegurar la continuidad en la prestación de servicios. A continuación, se detalla la cantidad de exámenes especiales y monto total consumido por el laboratorio:

|   | Abril   | Mayo     | Junio    | Julio    | Agosto   | Septiembre | Octubre    | Noviembre  |
|---|---------|----------|----------|----------|----------|------------|------------|------------|
| Cantidad de exámenes especiales realizados  | 2       | 10       | 6        | 5        | 33       | 64         | 158*       | 115        |
| Costo de los exámenes especiales realizados | \$51.00 | \$258.00 | \$118.00 | \$153.00 | \$812.00 | \$1,797.01 | \$4,449.00 | \$2,206.00 |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|   |          |          |          |            |                |            |                |            |
|---|----------|----------|----------|------------|----------------|------------|----------------|------------|
| Monto total consumido   | \$319.83 | \$642.11 | \$934.81 | \$1,156.92 | \$2,830.4<br>0 | \$5,056.56 | \$8,463.3<br>0 | \$3,927.46 |
| * El 35.4% de los exámenes corresponden a perfiles por trasplante renal, el 9.5% corresponden a exámenes indicados en Hospitales Nacionales y el 55.1% corresponde a estudios indicados por médicos especialistas y subespecialistas. |          |          |          |            |                |            |                |            |

Para cubrir la demanda de usuarios con indicación de exámenes clínicos especiales es necesario se pueda llevar a cabo el incremento del 20% del monto contratado para asegurar la continuidad en la prestación de servicios según se detalla a continuación:

| No. CONTRATO     | PROVEEDOR                         | NOMBRE DEL LABORATORIO                             | No. ÍTEM | MUNICIPIO      | MONTO TOTAL DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE MONTO AGOTADO (ÚLTIMOS MESES) | INCREMENTO DEL 20% RECOMENDADO |
|------------------|-----------------------------------|--|----------|----------------|--------------------------|---|--------------------------------|
| LP-012/2020-ISBM | Pedro Amílcar Servellón Rodríguez | Laboratorio Clínico de Especialidades (Sucursal 1) | 21       | Ciudad Delgado | \$23,400.00              | Diciembre 98%                               | \$4,680.00                     |

Cabe mencionar que, el incremento del 20% del monto total del contrato será insuficiente para cubrir la demanda de usuarios, en caso de mantenerse el mismo comportamiento en relación a la demanda de usuarios atendidos para estos servicios.

El Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud manifiesta que, la estrategia a seguir para cubrir los exámenes de laboratorio clínico del cuadro básico requerido por el ISBM, existe cobertura de servicios en municipios cercanos como Soyapango y San Salvador, y para cubrir la demanda de los exámenes especiales serán derivados a un proveedor de hospital privado tipo "A" en San Salvador.

Que la GACI, se revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula VIII) "MODIFICACIÓN", del contrato en referencia se especifica que: "...El ISBM, podrá autorizar aumentos de los montos mensuales y totales establecidos, siempre que exista la propuesta del Administrador del Contrato con el visto bueno la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, debidamente justificada por dicha Gerencia. El incremento se autorizará mediante una resolución modificativa al Contrato. La Contratista se obliga a mantener los precios ofertados..." Todo lo anterior, de acuerdo a los artículos 82 bis literal "g" y 83-A de la LACAP, según los cuales dicho contrato es modificable conforme a lo requerido por la Sub Dirección de Salud, ya que es la primera vez que se incrementa el monto, por lo que está dentro de los límites establecidos por la LACAP y el proveedor ha emitido nota con la cual se verifica su disposición de aceptar el incremento y mantener los precios ofertados.

Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,680.00)**.

### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número LP-012/2020-ISBM se recomienda al Consejo Directivo:

I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato Nro. LP-012/2020-ISBM por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,680.00)**, para ser utilizados durante el año 2020, conforme al detalle en cuadro presentado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM, para la firma de la resolución modificativa correspondiente.

III. Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios de Laboratorio Clínico a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

.....  
 .....

Concluida la lectura del punto la Directora Presidenta sometió a votación el punto en los términos de darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de nueve votos favorables.

.....

**POR TANTO**, concluida la lectura del documento presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII “MODIFICACIÓN” del contrato número LP-012/2020-ISBM, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**I. Aprobar** el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato Nro. LP-012/2020-ISBM por un monto máximo total de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,680.00)**, para ser utilizados durante el año 2020, conforme al siguiente detalle:

| NÚMERO CONTRATO | NOMBRE DEL PROVEEDOR | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | Nro. de ÍTEM | MUNICIPIO CONTRATADO | MONTO MENSUAL | MONTO CONTRATADO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020 | INCREMENTO DEL 20% | MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO INCREMENTO DEL 20% |
|-----------------|----------------------|----------------------------|--------------|----------------------|---------------|---|--------------------|---|
|-----------------|----------------------|----------------------------|--------------|----------------------|---------------|---|--------------------|---|

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|                          |   |  |    |                   |            |             |            |             |
|--------------------------|---|--|----|-------------------|------------|-------------|------------|-------------|
| LP-<br>012/2020-<br>ISBM | Pedro Amílcar<br>Servellón<br>Rodríguez | Laboratorio Clínico<br>de Especialidades<br>(Sucursal 1) | 21 | Ciudad<br>Delgado | \$2,600.00 | \$23,400.00 | \$4,680.00 | \$28,080.00 |
|--------------------------|---|--|----|-------------------|------------|-------------|------------|-------------|

**II. Autorizar a la Directora Presidenta del ISBM,** para la firma de la resolución modificativa correspondiente.

**III. Encomendar a la Subdirección de Salud,** garantizar la continuidad de los servicios de Laboratorio Clínico a la población usuaria y la eficiente utilización de los recursos institucionales.

**V. Encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** garantizar que todo requerimiento sobre incremento sea previamente presentado a la Comisión de Servicios de Salud, debiendo garantizar la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, verificar que todo punto que de esta naturaleza sea conocido previamente en Comisión correspondiente, debiendo en caso de ser necesario convocar de forma urgente cuando fuere necesario de forma tal que no se deje desprovisto de los servicios a la población usuaria y que ningún punto sea tratado de emergencia cuando puede ser previsto de forma anticipada según el análisis de la demanda de los servicios.

**VI. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** con el objeto de notificar a los proveedores a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

**9.3 Modificativa al proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 00095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes”. Incorporación de fondo ofrecido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e informe de avance de ejecución al proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 00095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes”.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a la solicitud modificativa al proyecto de cooperación ISBM – PNUD Nro. 00095074 “Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechohabientes presentados por la Subdirección Administrativa, procediendo a la lectura del mismo:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los acuerdos tomados en el Punto 8, del Acta Nro. 167, correspondiente a la sesión *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo “PNUD”; para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORA EN ATENCIÓN A SUS DERECHOS HABIENTES Nro. 00095074”; conforme a la certificación del Sub Punto 9.1 del Punto 9, del Acta Nro. 262 correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo realizada el 26 de marzo de 2019, la inversión proyectada para el Convenio es de hasta **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,810,269.87)**, cuya ejecución se programó de julio de 2017 a diciembre de 2019.

Según el acuerdo del Consejo Directivo de sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre 2019 en el Sub Punto CUATRO Punto CUATRO PUNTO CUATRO del Acta Número DIECIOCHO, se aprobó la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo(PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta US \$16,939,769.20 y una inversión de PNUD US \$11,410.00, haciendo un monto total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$16,951,179.20)**

Según el acuerdo del Consejo Directivo de sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2020 en el Sub punto **OCHO PUNTO DOS** Punto **OCHO** del Acta **SETENTA Y SEIS**, se aprobó la modificativa al convenio suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para ampliar el tiempo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020, con una inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta US \$14,840,332.04 y una inversión de PNUD US \$13,115.00 haciendo un monto total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$14,853,447.04)**

Según nota de fecha 23 de noviembre de 2020, la representante residente de PNUD remitió notificación donde comunica que está asignando la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,930.00) de fondos propios de PNUD, para cubrir el costo total de auditoría 2020 realizado por la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD. Esto se verá reflejado en el Presupuesto 2020.

En virtud de lo anterior, la Coordinadora del Proyecto realizó revisión del convenio actual determinando que debe realizar un ajuste al presupuesto 2020 para incorporar el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US \$7,930.00, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta US\$14,840,332.04 y una inversión de PNUD US \$21,045.00 haciendo un monto total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,861,377.04)**. La revisión del convenio la cual reflejará los siguientes ajustes:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- Ajuste al presupuesto 2020 para incorporar el monto de US\$7,930.00 de fondos propios de PNUD, para cubrir el costo total de auditoría 2020 realizado por la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD. Esto no modificara los resultados del proyecto.
- No será necesario el desembolso por parte del ISBM para completar los gastos 2020 que estaba valorado por un monto de \$5,426.59.
- Al final del cierre del convenio se podrán determinar los montos finales de ejecución ya que al momento el proceso de liquidación se encuentra en curso. (En memorando se detalla el estado de la liquidación a la fecha 01 de diciembre de 2020)

La GACI, verificó la procedencia del ajuste del presupuesto prorroga según lo dispuesto en el numeral 4.2.12 Revisiones al Proyecto, del convenio suscrito entre PNUD – ISBM.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI) y la Subdirección de Salud, como encargado de dar seguimiento y continuidad al proyecto ISBM–PNUD Nro. 00095074, luego del análisis y gestión efectuada, con base en el numeral 4.2.12 Revisiones al Proyecto, del convenio suscrito entre PNUD – ISBM y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales “l”, “k” y “s” y 22 literal “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial recomienda al Consejo Directivo:

I. **Aprobar el** ajuste al presupuesto del proyecto ISBM–PNUD Nro. 00095074 para incorporar el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,930.00) de fondos propios de PNUD, para cubrir el costo total de auditoría 2020 realizado por la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD. Esto no modificará los resultados del proyecto, el cual tendrá una nueva inversión total proyectada por parte de ISBM de hasta US\$14,840,332.04\* y una inversión de PNUD US\$21,045.00 haciendo un monto total de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$14,861,377.04).**

\* **No será necesario el desembolso por parte del ISBM para completar los gastos 2020 que estaba valorado por un monto de \$5,426.59.** Al final del cierre del convenio se podrán determinar los montos finales de ejecución ya que al momento el proceso de liquidación se encuentra en curso.

II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la documentación pertinente, para la modificación arriba detallada.

III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de continuar con el fortalecimiento de las capacidades del ISBM en el cumplimiento de metas organizacionales.

Finalizada la lectura del referido punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



establece: “La elaboración de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, estará a cargo del Jefe UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), tomando como base el proyecto de presupuesto de la Institución para el ejercicio siguiente con que se cuente a la fecha de la elaboración del programa. Al ser aprobado el presupuesto, se realizarán los ajustes que correspondan a la programación anual.”

La LACAP en el Art. 16 establece: “Todas las instituciones deberán hacer su Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de servicios no personales, de acuerdo a su Plan de Trabajo y a su Presupuesto Institucional el cual será de carácter público”

Por lo anterior, la GACI gestionó con las Unidades Solicitantes del ISBM el ingreso de las necesidades al sistema de Comprasal II, agrupando las mercancías y creando los procesos correspondientes al año 2021.

A continuación, se detallan los procesos agrupados con las Unidades Solicitantes las cuales están programadas en la PAAC para el año 2021:

Libre Gestión Subdirección Administrativa:

| #  | NOMBRE DEL PROCESO  | FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI | MES ESTIMADO DE COMPRA | MONTO PRESUPUESTADO | UNIDAD SOLICITANTE                      |
|----|---|---|------------------------|---------------------|---|
| 1  | SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO RECREATIVO DEL ISBM, AÑO 2021   | 1 MARZO 2021  | MAYO                   | \$300.00            | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 2  | SUSCRIPCION DE PERIODICOS PARA EL ISBM, AÑO 2021  | 04 DE ENERO DE 2021                                   | ENERO                  | \$300.00            | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 3  | ADQUISICION DE CERTIFICADO DIGITAL PARA EL ISBM AÑO 2021 (PROTECCIÓN Y VALIDACIÓN DE SITIOS WEB)                                  | 26 DE FEBRERO DE 2021                                 | ABRIL                  | \$2,500.00          | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO        |
| 4  | RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO PARA EL ISBM AÑO 2021   | 08 DE MARZO DE 2021                                   | MAYO                   | \$2,500.00          | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO        |
| 5  | SERVICIOS DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL ISBM, AÑO 2021   | 09 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | ENERO                  | \$5,000.00          | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS            |
| 6  | SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAL DEL ISBM QUE PARTICIPA EN SESIONES DE TRABAJO, AÑO 2021              | 14 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | ENERO                  | \$10,000.00         | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 7  | SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL ISBM, AÑO 2021  | 22 DE FEBRERO DE 2021                                 | MAYO                   | \$10,000.00         | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 8  | SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES Y UTENSILIOS PARA EL ISBM, AÑO 2021   | 11 DE ENERO DE 2021                                   | MARZO                  | \$19,660.00         | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 9  | SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM. | 04 DE ENERO DE 2021                                   | FEBRERO                | \$26,250.00         | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 10 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE MEDIOS ESCRITOS PARA PUBLICACIONES DIVERSAS   | 14 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | ENERO                  | \$35,000.00         | UNIDAD DE COMUNICACIONES                |
| 11 | INSUMOS INFORMATICOS PARA EL ISBM AÑO 2021  | 17 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | FEBRERO                | \$35,500.00         | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO        |
| 12 | SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021  | 07 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | ENERO                  | \$47,000.00         | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|    |  |                          |            |             |   |
|----|--|--------------------------|------------|-------------|---|
| 13 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES DEL ISBM, AÑO 2021   | 04 DE DICIEMBRE DE 2020* | FEBRERO    | \$50,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 14 | SUMINISTRO DE POLIZA DE FIDELIDAD Y POLIZA DE SEGURO DE BIENES PARA EL ISBM, AÑO 2021  | 04 DE DICIEMBRE DE 2020* | ENERO      | \$50,000.00 | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS            |
| 15 | SUMINISTRO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, AÑO 2021   | 15 DE DICIEMBRE DE 2020* | MARZO      | \$69,700.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 16 | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO Y CENTROS DE LAVADO UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021     | 04 DE ENERO DE 2021      | FEBRERO    | \$5,000.00  | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 17 | SUMINISTRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA EL ISBM AÑO 2021   | 15 DE DICIEMBRE DE 2020* | FEBRERO    | \$6,282.00  | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 18 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE ALQUILER DE ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, AÑO 2021   | 04 DE ENERO DE 2021      | MARZO      | \$10,000.00 | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS            |
| 19 | SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL ISBM, AÑO 2021   | 07 DE DICIEMBRE DE 2020* | FEBRERO    | \$17,550.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 20 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS INSTITUCIONALES, AÑO 2021   | 07 DE DICIEMBRE DE 2020* | FEBRERO    | \$55,740.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 21 | " DISEÑO PARA LA CONSTRUCCION DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE LA UNION, CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTA ELENA Y REMODELACIÓN DEL POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA" | 1 DE FEBRERO DE 2021     | MARZO      | \$70,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 22 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2021   | 13 DE FEBRERO DE 2021    | MAYO       | \$15,000.00 | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS            |
| 23 | SUMINISTRO DE CAFE Y AZUCAR PARA EL ISBM, AÑO 2021   | 13 DE MAYO DE 2021       | JUNIO      | \$23,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 24 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES ELECTRICAS Y SISTEMA FOTOVOLTAICO DEL ISBM, AÑO 2021                                     | 08 DE ENERO DE 2021      | MARZO      | \$25,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 25 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES DIVERSAS PARA EL ISBM, AÑO 2021  | NOVIEMBRE DE 2020        | ENERO      | \$5,000.00  | UNIDAD DE COMUNICACIONES                |
| 26 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE EXTERMINIO DE PLAGAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021  | 15 DE ENERO DE 2021      | ABRIL      | \$20,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |
| 27 | SUMINISTRO DE RELOJES DE PARED PARA SER COLOCADOS EN DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021.  | 26 DE JULIO DE 2021      | SEPTIEMBRE | \$2,000.00  | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA |

Libre Gestión Subdirección de Salud:

| # | NOMBRE DEL PROCESO   | FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI | MES ESTIMADO DE COMPRA | MONTO PRESUPUESTADO | UNIDAD SOLICITANTE                                    |
|---|--|---|------------------------|---------------------|---|
| 1 | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS 2021                       | 01 DE DICIEMBRE DE 2020                               | ENERO                  | \$50,000.00         | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 2 | SUMINISTRO DE INSUMO DE PAPELERIA DE USO MÉDICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ISBM 2021 | 16 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | FEBRERO                | \$25,000.00         | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 3 | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE SALUD DEL ISBM 2021              | 01 DE FEBRERO 2021                                    | ABRIL                  | \$10,000.00         | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |

Licitaciones Subdirección Administrativa:

| # | NOMBRE DEL PROCESO   | FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI | MES ESTIMADO DE COMPRA | MONTO PRESUPUESTADO | UNIDAD SOLICITANTE               |
|---|--|---|------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1 | SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA EL ISBM, AÑO 2021 | 4 DE DICIEMBRE DE 2020**                              | ENERO                  | \$80,000.00         | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|    |   |                          |         |              |   |
|----|---|--------------------------|---------|--------------|---|
| 2  | INSUMOS PARA IMPRESORAS DEL ISBM AÑO 2021   | 14 DE DICIEMBRE DE 2020* | ABRIL   | \$84,600.00  | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO                      |
| 3  | SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL ISBM, AÑO 2021   | 14 DE DICIEMBRE DE 2020* | MARZO   | \$99,103.00  | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               |
| 4  | SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESMONTAJES E INSTALACIONES DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021. | 4 DE DICIEMBRE DE 2020** | FEBRERO | \$120,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               |
| 5  | SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL ISBM AÑO 2021 (SERVIDORES)   | 09 DE DICIEMBRE DE 2020* | MARZO   | \$210,000.00 | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO                      |
| 6  | SUMINISTRO DE SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2021  | 4 DE DICIEMBRE DE 2020** | ENERO   | \$177,000.00 | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO                      |
| 7  | SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL ISBM, AÑO 2021   | 02 DE DICIEMBRE DE 2020* | FEBRERO | \$ 73,000.00 | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO                      |
| 8  | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2021  | 4 DE DICIEMBRE DE 2020** | ENERO   | \$315,500.00 | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO                      |
| 9  | SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA USO INSTITUCIONAL, AÑO 2021  | 16 DE DICIEMBRE DE 2020* | MARZO   | \$162,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               |
|    |   |                          |         | \$30,000.00  | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 10 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021  | 01 DE FEBRERO DE 2021    | MAYO    | \$85,000.00  | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               |
| 11 | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIONES DE INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021   | 07 DE DICIEMBRE DE 2020* | MARZO   | \$200,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               |
| 12 | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ELECTRODOMESTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM, AÑO 2021  | 04 DE FEBRERO DE 2021    | MAYO    | \$110,000.00 | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA               |
| 13 | SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS DEL ISBM, AÑO 2021   | 08 DE ENERO DE 2021      | MARZO   | \$80,000.00  | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS                          |

Licitaciones Subdirección de Salud:

| # | NOMBRE DEL PROCESO   | FECHA QUE SE DEBE RECIBIR EL REQUERIMIENTO EN LA GACI | MES ESTIMADO DE COMPRA | MONTO PRESUPUESTADO | UNIDAD SOLICITANTE                                    |
|---|--|---|------------------------|---------------------|---|
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM 2021   | 4 DE DICIEMBRE DE 2020**                              | FEBRERO                | \$104,165.00        | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 2 | SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM 2021   | 15 DE DICIEMBRE DE 2020*                              | MARZO                  | \$180,580.00        | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 3 | SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM 2021   | 06 DE ENERO DE 2021                                   | MARZO                  | \$257,420.00        | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 4 | ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM 2021 ( DOS LABORATORIOS CLINICOS SONSONATE Y SANTA TECLA, 3 CENTROS ODONTOLÓGICOS Y UN CENTRO DE HEMODIALISIS) | 26 DE FEBRERO DE 2021                                 | JUNIO                  | \$350,000.00        | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 5 | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA Y CIRUGIA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM AÑO  | 4 DE DICIEMBRE DE 2020**                              | ENERO                  | \$700,000.00        | GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD |
| 6 | SUMINISTRO DE KITS O SET DE ADMINISTRACION DE HEMODIALISIS PARA EL ISBM 2021   | 15 DE MARZO DE 2021                                   | JUNIO                  | \$1,000,000.00      | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 7 | SUMINISTRO DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DEL ISBM AÑO 2021 (A NIVEL NACIONAL, OFINAS ADMINISTRATIVAS, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS Y CENTRO RECREATIVO)              | 4 DE DICIEMBRE DE 2020**                              | ENERO                  | \$1,000,000.00      | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD |
| 8 | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM   | 4 DE DICIEMBRE DE 2020**                              | ENERO                  | \$2,200,000.00      | GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|    |  |                          |       |  |  |
|----|--|--------------------------|-------|--|--|
| 9  | SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, CLÍNICAS RADIOLOGICAS E IMÁGENES PARA EL ISBM, AÑO 2021  | 4 DE DICIEMBRE DE 2020** | ENERO | \$3,000,000.00                         | GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD          |
| 10 | ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE DROGUERIAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS, U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS  | 4 DE DICIEMBRE DE 2020** | MARZO | \$ 8,200,000.00                        | GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS |
|    | ADQUISICION DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE PNUD   |                          |       | \$ 5,000,000.00                        | GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS |
|    | ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL |                          |       | \$ 1,800,000.00                        | GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD          |
| 11 | SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM AÑO 2021  | 4 DE DICIEMBRE DE 2020** | ENERO | \$7,554,259.00 (HOSPITALES PRIVADOS)   | GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD          |
|    |  |                          |       | \$9,984,346.00 (HOSPITALES NACIONALES) |  |
| 12 | SUMINISTRO DE INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM 2021  | 12 DE MARZO DE 2021      | JUNIO | \$312,000.00                           | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD          |

\*Procesos que se iniciarán en el año 2020, pero no serán publicados hasta no contar con la aprobación del presupuesto 2021, o prórroga del presupuesto 2020.

\*\*La GACI requirió a las unidades solicitantes presentar a más tardar el 11 de agosto de 2020 los requerimientos que se debían iniciar en los primeros meses del año 2021; dado que, no todas las unidades solicitantes realizaron la entrega de requerimientos, la Directora Presidenta en reunión de fecha 28 de noviembre giró instrucciones para que todos estos requerimientos sean ingresados a la GACI a más tardar el día 4 de diciembre de los corrientes.

A continuación, se muestra un cuadro resumen de lo ingresado por Unidad Solicitante:

| SUBDIRECCION                                   | NOMBRE DE LA DEPENDENCIA                                       | MONTO TOTAL PRESUPUESTADO |
|--|--|---------------------------|
| SUB DIRECCION DE SALUD                         | GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD          | \$3,319,165.00            |
|  | GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS | \$13,200,000.00           |
|  | GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD          | \$25,238,605.00           |
| <b>TOTAL SUB DIRECCION DE SALUD.....</b>       |  | <b>\$41,757,770.00</b>    |
| SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA                   | UNIDAD DE COMUNICACIONES                                       | \$40,000.00               |
|  | GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA                        | \$1,233,885.00            |
|  | GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS                                   | \$160,000.00              |
|  | UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO                               | \$980,600.00              |
| <b>TOTAL SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA.....</b> |  | <b>\$2,414,485.00</b>     |
| <b>TOTAL</b>                                   |  | <b>\$44,172,255.00</b>    |

Asimismo, se aclara que para respaldo de la programación de compras y de acuerdo al Art. 16 de la LACAP literal d), se solicitó a las unidades solicitantes: Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, Gerencia de Proyectos e Infraestructura, Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Desarrollo Tecnológico que remitieran a la GACI las existencias de Inventarios de bienes y suministros; siendo recibida la información únicamente por la Gerencia de Establecimientos Institucionales.

Por lo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), ha estado en continua comunicación con la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), a efecto de requerir la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública correspondiente al año 2021, por no estar aprobado el presupuesto 2021, sin embargo, a la fecha, no se ha logrado la obtención del documento.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Considerando que el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tiene como principal objetivo prestar servicios de salud en forma oportuna a la población usuaria del ISBM en general, la GACI en conjunto con las Unidades Solicitantes, han buscado estrategias para salvaguardar y dar continuidad con las atenciones de salud por ser derechos constitucionales según los artículos 1 y 65 de la Constitución de la Republica, por dicho motivo, según justificación de las Unidades Solicitantes, se han identificado indispensables iniciar con los siguientes procesos de compra, a fin de dar continuidad con las atenciones, a partir del 01 de enero del año 2021:

| <b>GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD</b>   |
|--|
| Prórroga de 3 meses para el suministro de servicios médicos hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM, durante el periodo del 1 enero al 31 marzo del año 2021.  |
| Prórroga de 3 meses para el suministro de servicios de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes y servicio de mamografías bilaterales, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir de la orden de inicio hasta el 31 de marzo del año 2021.                                    |
| Prórroga de 3 meses para el suministro de servicios médicos especialistas y sub-especialistas, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del año 2021  |
| Prórroga de 3 meses para el suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial del 1 de enero al 31 MARZO del 2021  |
| Prórroga de convenio de enero a marzo 2021 de 23 hospitales nacionales "modificativa a prórroga de convenios hospitalares de la red pública de salud para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial del periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2021"  |
| Prórroga de convenio de ISRI por 1 año (de enero a diciembre 2021), modificativa de prórroga del convenio suscrito con el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) para la atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.   |
| Licitación Pública para el suministro de servicios de entrega de medicamentos a través de farmacias privadas para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial a partir del 1° de marzo (orden de inicio) al 31 de julio del año 2021.*** (5 meses con un monto de \$ 1,800,000.00)  |
| Licitación Pública para el suministro de servicios médicos hospitalarios privados para atender a la población usuaria del ISBM, por 9 meses, desde el 1 de abril (orden de inicio), hasta el 31 de diciembre del año 2021.   |
| Licitación Pública para el suministro de servicios suministros de laboratorio clínico, patológico, electrodiagnóstico, clínicas radiológicas e imágenes y servicio de mamografías bilaterales, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por 9 meses, a partir de la orden de inicio (1 de abril a 31 de diciembre del año 2021). |
| Licitación Pública para el suministro de servicios médicos especialistas y sub-especialistas, para la prestación de servicios profesionales, para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por 9 meses, a partir de la orden de inicio (1 de abril a 31 de diciembre del año 2021)  |
| Licitación Pública para el suministro de servicios de odontología y cirugía maxilofacial para atender a la población usuaria del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por 9 meses, a partir de la orden de inicio (1 de abril a 31 de diciembre del año 2021).   |
| Convenio Marco y Nuevo Convenio con Hospitales Nacionales Proveedores entre el MINSAL y el ISBM, por 9 meses de 1 de abril a 31 de diciembre de 2021. (Está en proceso de realizar reuniones entre Comisiones del MINSAL y el ISBM para concretarlos.)   |
| Licitación Pública de Suministro de Servicios de Hemodiálisis para atender a la población usuaria del Programa Especial del ISBM, por 9 meses, desde la orden de inicio (1 de abril a 31 de diciembre de 2021).  |

| <b>GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES</b>   |
|---|
| Suministro de transporte, recolección, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos en los establecimientos del ISBM para el año 2021 |
| Prórroga de suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2021                         |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS**

No se recibió reporte de procesos indispensables para iniciar el 01/01/2021

**GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA**

Suministro de agua purificada para todas las dependencias del ISBM para el año 2021

**GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

Suministro de Póliza de Seguro de Fidelidad y Póliza de Seguro de Bienes del ISBM año 2021

**UNIDAD DE COMUNICACIONES**

No se recibió reporte de procesos indispensables para iniciar el 01/01/2021

**UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Modificativa de prórroga para el año 2021 de contratos de la Licitación Pública Nro. 001/2020-ISBM "Suministro de enlaces de comunicación e internet para el año 2020"

Modificativa de prórroga para el año 2021 de contratos de la Licitación Pública Nro. 008/2020-ISBM "Suministro de servicios de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica del ISBM para el año 2020"

Modificativa de prórroga para el año 2021 de contratos de la Libre Gestión Nro. 055/2020-ISBM "Suministro de servicios de soporte de equipos de seguridad para establecimientos de salud del ISBM, año 2020"

Modificativa de prórroga para el año 2021 de contratos de la Libre Gestión Nro. 005/2020-ISBM "Suministro de telefonía e internet inalámbrico para el ISBM, año 2020"

Modificativa de prórroga para el año 2021 de contratos de la Libre Gestión Nro. 028/2020- ISBM "Servicio de arrendamiento de equipo de reproducción de documentos con insumos necesarios para las oficinas centrales del ISBM, año 2020"

Por lo anterior, a efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; se recomienda al Consejo Directivo, someter a consideración el inicio de los procesos antes detallados en el ejercicio fiscal dos mil veinte, y desarrollarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintiuno.

Asimismo, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veinte, poder adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal; en caso que para el proceso de adquisición o contratación, no concurren ningún interesado, o si existiere ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso.

Respecto a las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos veintiuno, habilitar la autorización en el ejercicio fiscal dos mil veinte por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda

condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

**A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACION ANUAL DE COMPRAS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ENCOMIENDAS:**

- I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, la presentación oportuna de los requerimientos de compras, con el fin de que la GACI pueda dar el seguimiento correspondiente.
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar con los procesos de adquisiciones y contrataciones, que sean considerados críticos, indispensables y recurrentes, según lo reportado por las unidades técnicas solicitantes, y desarrollarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintiuno. Asimismo, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veinte, gestionar la adjudicación, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal; en caso que para el proceso de adquisición o contratación, no concurriere ningún interesado, o si existiere ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionar las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, habilitar la autorización en el ejercicio fiscal dos mil veinte por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

Nota: Lo anterior se expone para conocimiento del Consejo Directivo, para posteriormente trasladar el documento de la PAAC con sus anexos respectivos y de acuerdo al artículo 16 LACAP a la Directora Presidenta para firma correspondiente y luego para publicación, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.

Finalizada la lectura del referido informe, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa a través de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibido el informe presentado y encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y las Unidades Solicitantes**, garantizar su continuidad.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, la presentación oportuna de los requerimientos de compras, con el fin de que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, pueda dar el seguimiento correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, iniciar con los procesos de adquisiciones y contrataciones, que sean considerados críticos, indispensables y recurrentes, según lo reportado por las unidades técnicas solicitantes, y desarrollarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso, aún si no estuviere vigente el presupuesto para el ejercicio dos mil veintiuno. Asimismo, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veinte, gestionar la adjudicación, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal; en caso que para el proceso de adquisición o contratación, no concurriera ningún interesado, o si existiere ausencia de ofertas, podrá declararse desierto y podrá dar inicio con el segundo proceso.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, gestionar las prórrogas de los contratos de suministros de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, habilitar la autorización en el ejercicio fiscal dos mil veinte por la autoridad competente de la Institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

Se procedió a la lectura del quinto documento:

9.5 **Informe recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 020/2020-ISBM "ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El 04 de noviembre de 2020, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección de Administrativa, para iniciar la Licitación Pública Nro. 020/2020-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516” que comprende 2 ítems con un monto total presupuestado de US\$853,265.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM.

El 05 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en la certificación del Punto CATORCE, Sub Punto CATORCE PUNTO DOS, del Acta Número SETENTA Y OCHO.

El 06 de noviembre de 2020, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “[www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)” y “[www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base los días 09 y 10 de noviembre de 2020; en total 22 interesados obtuvieron la Base de Licitación.

El 26 de noviembre de 2020, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose una (1) oferta. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptada la oferta presenta por CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V. -UDP ASOCIO- EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; la cual fue analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, la cual se resume de la forma siguiente:

| ETAPAS DE EVALUACIÓN  | PORCENTAJE            |
|---|-----------------------|
| ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR  | No aplica ponderación |
| ETAPA II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE | 10 %                  |
| ETAPA III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS        | 90 %                  |
| ETAPA IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA  | No aplica ponderación |
| <b>TOTAL</b>  | <b>100%</b>           |

#### ETAPA I. EXAMEN PRELIMINAR

La CEO revisó y analizó todos los documentos contenidos en la cláusula 12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, bajo el criterio “Cumple” o “No Cumple”; identificando que la oferta contiene errores u observaciones de carácter subsanable según consta en el informe de la CEO. Asimismo, la Comisión verificó, que el ofertante no estuviera en el registro en línea de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

incapacitados y/o inhabilitados en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), verificando que ninguna de las empresas que componen la Unión de Personas (UDP), se encuentran en el referido registro.

Es importante mencionar, que la CEO identificó que la única oferta presentada, sobrepasa el presupuesto asignado al presente proceso licitatorio, no omitiendo manifestar que, dicho presupuesto fue de conocimiento público a través de la Base de Licitación.

En vista de lo anterior, la CEO, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la LACAP, comprobó que la Base de Licitación en la cláusula 25, sección Etapa I Examen Preliminar, establece lo siguiente: *“De evidenciarse que el monto de la oferta excede el presupuesto disponible para este proceso, detallado en la cláusula 1 de ésta Base de Licitación, la CEO podrá realizar la verificación aritmética de la oferta económica y de mantenerse la situación, la oferta será excluida del proceso de evaluación”*. Por lo tanto, la CEO procedió a realizar la verificación aritmética de la oferta económica, confirmando que no existen errores de carácter aritmético y se mantiene la situación descrita previamente, es decir, la oferta sobrepasa el monto presupuestado, por lo tanto, la oferta fue excluida del proceso de evaluación, según lo establecido en la base de licitación y en atención al artículo 46 del RELACAP inciso tercero que establece que, para efectuar el análisis de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que correspondan.

De lo anterior, la CEO infirió la probabilidad de que la oferta presentada no se encuentre acorde con los precios de mercado.

Expuesto lo anterior, la CEO realizó nuevamente un análisis de la Base de Licitación 020/2020- ISBM, a efecto de brindar mayor certeza de la recomendación que se realizaría, identificando lo siguiente:

- La Cláusula 25, Etapa I, inciso final establece que, *“Los ofertantes que cumplan con el Examen Preliminar, pasarán a ser evaluados en la Etapa II”*.
- La Cláusula 25, Etapa II, inciso primero establece que, *“Para esta etapa sólo se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido los aspectos establecidos en el Examen Preliminar”*.
- En la Evaluación del Plazo de Entrega inciso tercero establece que, *“Si los licitantes ofertaren períodos de ejecución de 260 días hábiles o menos, se procederá a realizar la evaluación económica, adjudicando al ofertante que presente el menor plazo de ejecución si el monto se encuentra dentro del presupuesto”*.
- La Cláusula 28, adjudicación, establece que: *“El ISBM, al momento de la adjudicación, se reserva el derecho, de aumentar o disminuir la cantidad y/o alcance de lo requerido y especificado originalmente en estos documentos, por razones de interés público o por cualquier motivo que estime conveniente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos o condiciones”*.

La CEO concluyó, que la solemnidad que implica la evaluación de un proceso de licitación debe ser apegada a lo establecido en la base correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

46 del RELACAP; por lo tanto, deben ser respetadas cada una de las etapas de evaluación; en consecuencia, la Comisión evaluó respetando lo descrito en la Base de Licitación, concluyendo la evaluación hasta la etapa que corresponde, no pudiendo avanzar más allá de lo normado en el referido documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2020-ISBM, artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, y 56 del RELACAP recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. **Declarar desierto** por primera vez el proceso de Licitación Pública No. 020/2020-ISBM “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”; en vista que la única oferta presentada excede el presupuesto disponible para este proceso motivo por el cual fue excluida del proceso de evaluación durante el examen preliminar.
- II. **Autorizar** a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Suspender** la tramitación del proceso en lo relativo a la **adjudicación** de los ítems números **106** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01078-000 NOMBRE GENÉRICO LETROZOLE COMPOSICIÓN TABLETA DE 2.5MG; **108** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01101-000 ACIDO ZOLEDRÓNICO COMPOSICIÓN FRASCO VÍAL DE 4MG; **111** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 23-02027-000 GENÉRICO MICOFENOLATO DE MOFETIL COMPOSICIÓN CAPSULA DE 250MG; **119** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 20-01066-000 GENÉRICO TEMOZOLOMIDA COMPOSICIÓN CAPSULA DE 100MG; y **139** CÓDIGO DE MEDICAMENTO 22-01087-000 NOMBRE GENÉRICO BICALUTAMIDA COMPOSICIÓN TABLETA DE 50MG, y en los relativo a la **declaratoria de desierto** del Ítem Número **107** CODIGO DE MEDICAMENTO 20-01024-000 NOMBRE GENÉRICO CAPECITABINA COMPOSICIÓN TABLETA 500MG.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Finalizada la lectura del referido punto, la Directora Presidenta sometió a votación la recepción del mismo; dándolo por recibido por unanimidad de nueve votos.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2020-ISBM, artículos 20 literal “k”, 21, 22 literal “d” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, y 56 del RELACAP recomienda al Consejo Directivo del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Declarar desierto por primera vez el proceso de Licitación Pública No. 020/2020-ISBM** “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP 7516”; en vista que la única oferta presentada excede el presupuesto disponible para este proceso motivo por el cual fue excluida del proceso de evaluación durante el examen preliminar.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la continuidad de los trámites correspondientes incluida la notificación.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, asegurar que los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conozcan las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, que regulan las compras públicas, lo anterior debido a que durante la sesión se advirtió por parte de la Unidad Solicitante, Ingeniero José Antonio Alas Quinteros, manifestó no estar conforme con la recomendación presentada debido a que existen alternativas para continuar con el proceso de evaluación, pese a constar en el informe de recomendación de CEO, su firma y no un voto razonado conforme al artículo 56 de la LACAP.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** presentar las alternativas para cumplir con el objeto de la licitación a brevedad posible, así como realizar las gestiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto inmediatamente se verifiquen las condiciones legales y administrativas para dicho objetivo.
- VI. **Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo** tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

**PUNTO DIEZ: Informe de factibilidad para la suscripción de Contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, Departamento de San Salvador, presentado por la Subdirección Administrativa.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al Informe de factibilidad para la suscripción de Contrato de Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, Departamento de San Salvador, presentado por la Subdirección Administrativa. Se procedió a su lectura así:

## ANTECEDENTES

Mediante la certificación del Punto 6.2, del Acta 019, de fecha 25 de noviembre de 2014, se aprobó la autorización respectiva para suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Salvador en San Jacinto según el siguiente detalle:

| No. | Nro. DE CONTRATO | TIPO Y CLASIFICACION | MUNICIPIO                  | DEPARTAMENTO | ARRENDANTE  | MONTO MENSUAL US\$ | DIRECCIÓN   |
|-----|------------------|----------------------|----------------------------|--------------|---|--------------------|---|
| 1   | A-02/2015-ISBM   | POL                  | SAN SALVADOR (SAN JACINTO) | SAN SALVADOR | PAULA MERCEDES RIVAS DE DABOUB Y FRANCISCO GIL DABOUB YÚDICE. | \$1,000.00         | BARRIO SAN JACINTO, AVENIDA LOS DIPLOMÁTICOS, NÚMERO 1252, SAN SALVADOR |

\*La descripción del inmueble arrendando según oferta: consistió en ser un inmueble de 2 niveles, con 7 habitaciones, 8 baños, cisterna, cochera para 2 vehículos, sala amplia, comedor independiente, área de servicio independiente, jardín trasero, 2 terrazas y con una extensión superficial de 294,33 metros cuadrados.

\*\*Cabe aclarar que para el **año 2018**, el contrato de arrendamiento del inmueble donde funcionaba el Policlínico Magisterial de San Jacinto ya no fue prorrogado, efectuándose su traslado a San Salvador, en Calle Romero Albergue #124, contiguo al Policlínico de San Salvador.

Desde finales del **año 2019**, se han hecho esfuerzos en la búsqueda de inmuebles para trasladar al Policlínico Magisterial de San Jacinto el cual actualmente funciona en la Calle Guadalupe y Diagonal Héctor Silva en el Pje. Romero Albergue #124, San Salvador; ya que, en el año 2018, fue traslado, debido a que el inmueble donde funcionaba tuvo problemas con las tuberías, lo que ocasionó, que se hiciera una cárcava en la calle, cuya reparación se tardó; se han recibido ofertas tanto de arrendamiento como venta de inmuebles ubicados en la zona de San Jacinto y otros lugares aledaños.

En sesión ordinaria de fecha **25 de noviembre de 2020**, en el Acta 082, Punto 6, Romano i: el Consejo Directivo encomendó a la Subdirección Administrativa, presentar propuesta de arrendamiento y compra de inmuebles para el año 2021, en la reunión de la Comisión Administrativa Financiera, con tema único de revisión de propuestas, para el próximo martes 01 de diciembre de 2020 y en la que estuvieran los representantes del área médica y el jefe del establecimiento que se instalará el inmueble, así como la presentación detallada de las condiciones de los inmuebles.

El **02 de diciembre de 2020**, se llevó a cabo la Comisión Administrativa Financiera, en la cual se llevó como uno de los puntos principales, la presentación de las propuestas de arrendamiento y/o venta de inmuebles recibidas, las cuales en su oportunidad se han verificado conforme al detalle siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

| Nro. de Oferta | DATOS GENERALES  |   | ZONA/ MUNICIPIO              | OFERTA PRESENTADA<br>CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:  | DESCRIPCIÓN  | COMENTARIO  |
|----------------|--|---|------------------------------|---|--|---|
|                | Arrendante Ofertante                                       | Dirección   |                              |   |  |   |
| 1              | Mauricio Ernesto Martínez Calderón y Aura Marina Fernández | Colonia las Américas, Calle San Marcos San Salvador   | SAN JACINTO.<br>SAN SALVADOR | US\$ 1,500.00 MAS IVA (\$1,695.00 IVA INCLUIDO)   | Extensión superficial de 155.65 metros cuadrados en el primer nivel (contando con espacios de garaje, sala, comedor, cocina, dormitorio, patio, dos servicios sanitarios, bodeguita y jardín), 112.35 metros cuadrados el segundo nivel (contando con 3 dormitorios, un estudio, dos servicios sanitarios y una sala de estar de aproximadamente 2 x 2 metros) y terraza en tercer nivel de 76.45 metros cuadrados, que incluye tanque de captación de agua potable. | Durante el proceso de negociación se acordó lo siguiente:<br>Canon de arrendamiento: \$2,870.00 + IVA por siete meses del 10 de junio de 2020 al 9 de enero de 2021<br>\$1,910.00 + IVA, al 31 de enero de 2021,<br>Formalización de venta con \$98,000.00 y totalizar su valor de \$120,000.00. Valúo del Ministerio de Hacienda fue de \$89,000.00; no aceptaron la propuesta. En fecha 2 de diciembre de 2020, se ha recibido la propuesta para arrendamiento por un monto de \$1,500.00 más IVA (\$1,695.00 IVA incluido), además que se mantiene la opción de venta en \$120,000.00. |
| 2              | Lic. Oscar Israel Jiménez Larach                           | Avenida Cuba y Calle Vilanova N° 1623 Colonia Manzano, San Salvador.                                  | SAN JACINTO.<br>SAN SALVADOR | Canon de arrendamiento US\$ 2,500.00 + IVA.<br>Con IVA \$2,825.00<br>PRECIO DE VENTA \$255.000.00 | Extensión superficial de 265.49 metros cuadrados, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, seis servicios sanitarios con duchas, área de estar, cochera, bodega y un área de estacionamiento.  | Que presenta problemas de tuberías de fuga, se pudo visualizar el agua que estaba goteando y el techo que presenta problemas de goteras reflejadas en el cielo falso.   |
| 3              | Carlos Alberto Martínez Nassar                             | Ave. Los Diplomáticos Nro. 1336; y Calle Darío Gonzalez #517 (inmuebles contiguos) barrio San Jacinto | SAN JACINTO.<br>SAN SALVADOR | En venta \$430,000.00; e inmueble B \$98,000.00   | Área de terreno 894.62, área de construcción 1,041.41 M2. Inmueble B 226.21 V2 y construcción 144.96. Según oferta presentada  | Inmueble solamente en venta, durante la visita, se advirtió que, para instalar un Policlínico, requería de múltiples adecuaciones. En su momento se les dijo que remitieran oferta de arrendamiento, pero no se recibió. Posteriormente se contactó al intermediario quien manifiesta que actualmente está arrendado y el contrato llega hasta el mes de marzo de 2021.   |

|   |                                      |  |                              |  |   |  |
|---|--------------------------------------|--|------------------------------|--|---|--|
| 4 | Carlos Antonio Magaña                | Avenida Cuscatlán Nro.625 entre la 10° y 12° Calle Poniente al norponiente del mercado Belloso San Salvador. | SAN SALVADOR<br>SAN SALVADOR | En venta<br>\$525,000.00   | Cuenta con una extensión de 773.50 metros cuadrados cuenta con cinco oficinas, cuatro bodegas   | Según valúo hecho por el Ministerio de Hacienda es de \$420,500.   |
| 5 | Dra. Gladys Silvana Ponce de Bonilla | 10 Avenida Sur, # 1204 y Calle San Jacinto, Frente al parque San Jacinto                                     | SAN JACINTO<br>SAN SALVADOR  | Canon de arrendamiento: US\$ 1,800.00 + IVA (\$2,034.00 IVA incluido)<br>Precio de venta: \$675,000.00 negociables | Área de terreno 867.2 metros cuadrados; la cual posee un área construida de 467.72 metros cuadrados, que consta de siete habitaciones, dos salas amplias, comedor, cocina y área de servicios de lavadero y pilas, cuatro servicios, de los cuales, tres poseen ducha, además dos terrazas de 236.30 metros cuadrados y dos áreas de zona verde de 163.18 metros cuadrados, dos estacionamientos y dos áreas de ingreso | Se ha recibido la propuesta de compromiso de hacer las gestiones para cambio del sistema eléctrico, con su respectivo contador, así como reparación de techo de las oficinas donde funcionó una clínica odontológica, que se encuentran en la parte frontal. |

Durante la presentación los integrantes de la Comisión Administrativa Financiera solicitaron que, en el Punto se hagan las valoraciones técnicas tanto del área médica, como de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; así como también que se presenten las ventajas y desventajas de los inmuebles ofertados por la **Dra. Gladys Silvana Ponce de Bonilla**, que es la última oferta recibida; y de la oferta presentada por los señores **Mauricio Ernesto Martínez Calderón** y **Aura Marina Fernández**, este fue el primer inmueble al cual se le hizo la propuesta de negociación y en su momento no aceptaron.

Además, se solicitó que se hiciera una segunda visita el día 02/12/2020 por parte del Subdirector de Salud, Dr. #####, al inmueble ofertado por la Dra. Gladys Silvana Ponce, para su valoración respectiva describiendo el Dr. ##### en memorando de fecha 03 de diciembre lo siguiente: “se visitó el inmueble ubicado en 10 Avenida Sur, # 1204 y Calle San Jacinto, Frente al parque San Jacinto, dicho inmueble cuenta con espacios cerrados, una sala central, una pequeña zona verde y dos espacios al frente donde han funcionado dos clínicas. Actualmente el personal del policlínico son 6 médicos, 2 enfermeras, 1 de trabajo social y la persona de limpieza, el botiquín está suspendido temporalmente, sin embargo, en el proyecto si incluye habilitar nuevamente el botiquín con 2 personas, un área para odontología que incluye el médico y su asistente dental. A pesar de poder adecuarse internamente, deben hacerse readecuaciones importantes; y es de tomar en cuenta la zona exterior que no cuenta con área para parqueo”.

Se consideró contactar al Apoderado de los señores Mauricio Ernesto Martínez Calderón y Aura Marina Fernández, para verificar si el inmueble ubicado en la Colonia Las Américas, Calle San Marcos- San Salvador, se encuentra disponible; habiéndose recibido la oferta del inmueble el día **02 de diciembre de 2020; vía correo electrónico.**

Habiéndose atendido las recomendaciones de los integrantes de la comisión se hicieron las respectivas visitas a ambos inmuebles en fecha 2 de diciembre de 2020, por lo que se presentan las siguientes valoraciones:

### VALORACIÓN TÉCNICA POR EL ÁREA MÉDICA:

| Nro. | DIRECCIÓN DEL INMUEBLE   | VENTAJAS  | DESVENTAJAS   |
|------|--|---|---|
| 1    | Colonia las Américas, Calle San Marcos, Barrio San Jacinto, San Salvador | Accesibilidad adecuada para los usuarios de la zona sur por la convergencia de múltiples rutas de buses, mayor espacio de parqueo, espacio adecuado para el área de botiquín, posee cisterna.   | Estructura con tres niveles lo cual podría limitar la atención de pacientes con dificultades deambulatorias, espacio para 2 consultorios en primer nivel y resto de áreas en el segundo nivel (4 consultorios, área de enfermería, archivo, área administrativa, etc.) lejos de farmacia proveedora de servicio del ISBM. |
| 2    | 10 Avenida Sur, # 1204 y Calle San Jacinto, Frente al parque San Jacinto | Accesibilidad adecuada para los usuarios por la convergencia de múltiples rutas de buses, cerca de farmacia proveedora del ISBM local de un solo nivel que facilitaría el acceso a personas con alguna dificultad para la deambulación, 5 espacios internos amplios que permitirían adecuaciones para aumentar los espacios físicos para el personal médico (6 en total), espacio adecuado para área de botiquín. | Zona de mucha afluencia lo cual podría derivar en zona de riesgo para la seguridad, ausencia de parqueos para personal médico y usuarios, inversión en infraestructura para los consultorios, falta de servicios sanitarios para el uso de personal y usuarios, no posee cisterna.  |

### VALORACIÓN TÉCNICA POR EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

| Nro. | DIRECCIÓN DEL INMUEBLE   | VENTAJAS  | DESVENTAJAS  | OTROS COMENTARIOS  |
|------|--|---|--|--|
| 1    | Colonia las Américas, Calle a San Marcos y Calle Cristóbal Colón, Nro. 134, San Salvador | Se visitó el exterior del inmueble, ya que no se pudo obtener el acceso al interior del mismo, por lo que en base a lo observado, la ventaja es que cuenta con varios espacios de parqueo, al observar los trazos de la planta de distribución, se evidencia que en el primer nivel se podría ubicar botiquín y bodega, un consultorio médico, consultorio de enfermedades respiratorias en la cochera y consultorio odontológico, lo cual permitiría dar los servicios a los pacientes con dificultades para subir y bajar gradas. Siempre de acuerdo a los trazos de la planta de distribución del segundo nivel, se muestran 3 dormitorios y un estudio, con los cuales se estaría teniendo el espacio para los 3 consultorios restantes y el área administrativa y un espacio para comedor de los empleados | En la visita del día 02 de diciembre de 2020 no se pudo acceder al interior del inmueble y contando únicamente con los trazos de las distribuciones por niveles que contiene la oferta, no se puede evidenciar detalles como estado de paredes internas, pisos, techos, baños, tuberías, instalación eléctrica, puertas, entre otros que eventualmente podrían estar en mal estado y que representarían desventajas. | Al no haber conseguido ingresar al interior del inmueble, no se puede tener estimaciones de necesidades de adecuación de espacios, por lo que la valoración técnica al respecto no se puede dar.<br><br><u>No obstante, en vista de lo anterior, es de mencionar que se tomó información del estudio técnico existente de noviembre de 2019</u><br><br>El cual refiere lo siguiente: paredes, del inmueble de bloque de concreto, repelladas, afinadas y pintadas en color blanco, las paredes de casi todos los servicios sanitarios están enchapadas, todos los enchapes son sencillos, pero en buen estado. Cubierta de techo: toda la cubierta es de losa de concreto, como el inmueble es recién pintado no es notoria ninguna muestra de humedad. El informe no menciona que haya necesidad de reparaciones. |
|      |  | El inmueble cuenta con los espacios interiores adecuados para el funcionamiento de los consultorios médicos, botiquín, posibilidad para adecuar consultorio odontológico, el sistema de distribución de la red eléctrica  | Algunos elementos de la construcción, presentan evidencia de desgaste por el paso del tiempo, tal como los canales y caídas de aguas lluvias, baños, puertas, ciertas áreas del cielo falso, inmueble carece de cisterna para almacenamiento de agua potable. Otro   | Al ser un inmueble de construcción antigua, habría que cambiar puertas (inversión estimada entre \$350.00 y \$500, lo cual se puede realizar en tres días), realizar la instalación eléctrica de circuito de fuerza para   |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|   |  |  |   |   |
|---|--|--|---|---|
| 2 | 10 Avenida Sur, # 1204 y Calle San Jacinto, Frente al parque San Jacinto | no es el adecuado para el funcionamiento básico de los consultorios y demás áreas, se deberá instalar circuito independiente de fuerza para la instalación de los equipos de aire acondicionado. | aspecto es que el inmueble cuenta con un área frontal que incluye estructura de paredes y techo clasificados como patrimonio cultural, el cual no puede ser modificado. Inmueble carece de espacios para parqueo, y al encontrarse en una zona de alto tráfico e incluso ser una zona de incidencia delictiva, podría ocurrir que haya hurtos en momentos que se esté descargando insumos y medicamentos, ya que no cuenta con una zona de descarga o al menos parqueo para poder acceder al lugar fácilmente. De los sanitarios con que cuenta el inmueble, solamente uno es accesible a los usuarios por estar ubicado en área externa, los demás sanitarios, se encuentran dentro de habitaciones. | <p>instalación de aire acondicionado (inversión estimada de \$2,500.00, realizada en 7 días laborales), construcción de sanitario adicional para usuarios a manera de contar con dos baños de usuarios: costo estimado de \$750.00, tiempo estimado de ejecución 5 días laborales. Construcción de cerramiento para área de archivo por un monto de \$300.00, tiempo estimado 2 días laborales. Adecuación de Consultorio Odontológico por un monto estimado de \$1,200.00, tiempo estimado 8 días laborales. Cerramiento de ventanas en área de bodega de medicamentos con costo estimado de \$300 realizado en un plazo de 2 días laborales.</p> <p>De los datos anteriores, se obtiene que la inversión para alcanzar el funcionamiento básico de la totalidad de las áreas sería un estimado de \$5,550.00 en un plazo de 17 días de trabajo, contados desde la fecha que se firme el contrato.</p> |
|---|--|--|---|---|

Además, se analizó que es necesaria la contratación del inmueble por la ubicación del Policlínico de San Jacinto que se encuentra junto al Policlínico de San Salvador y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios a la población usuaria para la prestación de los servicios de salud, en ese sentido pese a que según el artículo 24 de la LACAP, la contratación se rige por el derecho común y supletoriamente por la normativa de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, considerando que actualmente el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento institucional para el arrendamiento de inmuebles se solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Proyectos emitir los dictámenes de factibilidad de ambos inmuebles en los que en resumen se establece lo siguiente:

| Nro. de Oferta | Arrendante Ofertante                                       | DIRECCIÓN  | RESUMEN DE DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD  |   | OFERTA PRESENTADA CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL:   |
|----------------|--|--|--|---|---|
|                |  |  | VENTAJAS   | DESVENTAJAS   |   |
| 1              | Mauricio Ernesto Martínez Calderón y Aura Marina Fernández | Colonia las Américas, calle San a Marcos y calle Cristóbal Colón, Nro. 134, barrio San Jacinto, San Salvador | Se visitó el exterior del inmueble, ya que no se pudo obtener el acceso al interior del mismo, por lo que en base a lo observado, la ventaja es que cuenta con varios espacios de parqueo, al observar los trazos de la planta de distribución, se evidencia que en el primer nivel se podría ubicar botiquín y bodega, un consultorio médico, consultorio de enfermedades respiratorias en la cochera y consultorio odontológico, lo cual permitiría dar los servicios a los pacientes con dificultades para subir y bajar gradas. Siempre de acuerdo a los trazos de la planta | En visita realizada este día 02/12/2020. Sin poder acceder al interior del inmueble y contando únicamente con los trazos de las distribuciones por niveles que contiene la oferta, no se puede evidenciar detalles como estado de paredes internas, pisos, techos, baños, tuberías, instalación eléctrica, puertas, entre otros que eventualmente podrían estar en mal estado y que representarían desventajas. | <p><b>Canon de arrendamiento \$1,500.00 +IVA, hacen un monto mensual de \$1,695.00 con IVA, precio de contado de \$120,000.00</b></p> |

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

|   |                                      |   |  |   |  |
|---|--------------------------------------|---|--|---|--|
|   |                                      |   | <p>de distribución del segundo nivel, se muestran 3 dormitorios y un estudio, con los cuales se estaría teniendo el espacio para los 3 consultorios restantes y el área administrativa y un espacio para comedor de los empleados</p> <p><u>No obstante, en vista de lo anterior, se tomó información del estudio de factibilidad anterior el cual refiere lo siguiente:</u></p> <p>El inmueble es de forma rectangular, cuenta con tres niveles, dos de ellos construidos y el último funciona como terraza y área de cisterna. El primer nivel cuenta con los espacios de garaje, sala, comedor y cocina con espacios separados pero conectados. Un servicio sanitario y área de servicio que cuenta con una habitación, servicio sanitario, pila y tendedero. Además, tiene un área de patio contiguo a la sala, el cual está techado convirtiéndose con un área semi abierta. En el segundo nivel cuneta con 3 habitaciones, una sala de estar, un estudio y dos servicios sanitarios, todos conectados con un pasillo. El tercer nivel es un área de terraza, en donde está ubicada la cisterna</p> | <p>Ampliación:</p> <p><u>No obstante, en vista de lo anterior, es de mencionar que se tomó información del estudio técnico de noviembre de 2019</u></p> <p>En dicho estudio no refiere necesidad de reparaciones mayores</p>  |  |
| 2 | Dra. Gladys Silvana Ponce de Bonilla | 10 Avenida Sur, # 1,240 y Calle San Jacinto, Frente al parque San Jacinto | <p>El inmueble cuenta con los espacios interiores adecuados para el funcionamiento de los consultorios médicos, botiquín, posibilidad para adecuar consultorio odontológico, el sistema de distribución de la red eléctrica es adecuado para el funcionamiento básico de los consultorios y demás áreas, se deberá instalar circuito independiente de fuerza para la instalación de los equipos de aire acondicionado.</p>   | <p>Algunos elementos de la construcción, presentan evidencia de desgaste por el paso del tiempo, tal como los canales y caídas de aguas lluvias, baños, puertas, ciertas áreas del cielo falso, inmueble carece de cisterna para almacenamiento de agua potable. Otro aspecto es que el inmueble cuenta con un área frontal que incluye estructura de paredes y techo clasificados como patrimonio cultural, el cual no puede ser modificado. Inmueble carece de espacios para parqueo, y al encontrarse en una zona de alto tráfico e incluso ser una zona de incidencia delincriminal, podría ocurrir que haya hurtos en momentos que se esté descargando insumos y medicamentos, ya que no cuenta con una zona de descarga o al menos parqueo para poder acceder al lugar fácilmente. De los sanitarios con que cuenta el inmueble, solamente uno es accesible a los usuarios por estar ubicado en área externa, los demás sanitarios, se encuentran dentro de habitaciones.</p> | <p><b>Canon de arrendamiento:</b><br/> <b>US\$ 1,800.00 + IVA, hace un monto de \$2,034.00 con IVA</b></p> <p><b>Precio de venta:</b><br/> <b>\$675,000.00 negociables</b></p> |

La Sub Dirección Administrativa, verificó los informes de factibilidad e informes médicos antes mencionados, asimismo, realizó visita a los inmuebles en referencia, determinando que ambos inmuebles son adecuados para la instalación del Policlínico Magisterial de San Jacinto y la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

atención del promedio de consulta esperada en esa población. Por otra parte, es importante mencionar que se examinó la documentación presentada por ambos ofertantes, sin que las mismas presenten inconveniente alguno.

A efecto de ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos para esas adquisiciones con suficiente antelación. Pudiendo iniciarlos hasta la etapa de evaluación de las ofertas y recomendación del resultado del proceso en el ejercicio fiscal dos mil veinte, aun si no estuviere el presupuesto para el ejercicio dos mil veintiuno. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil veinte, podrán adjudicar, siempre y cuando exista asignación presupuestaria y los bienes y servicios sean críticos, indispensables y recurrentes para el funcionamiento y consecución de los fines de la institución desde el inicio del ejercicio fiscal. en ese sentido, podrán ser autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil veinte por la autorización competente de la institución antes que venza el plazo del contrato establecido, que la efectividad de dicha contratación queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica Administrativa Financiera, según consta en ACTA DE LA COMISIÓN, de fecha 02 de diciembre de 2020 y luego de las evaluaciones y gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterado de las gestiones realizadas para la nueva contratación de arrendamiento y/o compra de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto en San Salvador, lo cual es necesario a fin de mejorar el acceso a los servicios de salud a la población usuaria de la zona sur del Departamento de San Salvador.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir contrato de arrendamiento para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, para el período de 12 meses comprendidos a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2021, con la oferta que más convenga a los intereses institucionales, conforme al detalle en cuadro presentado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.  
Por ser el arrendamiento del inmueble antes descrito crítico e indispensable y recurrente, para la prestación de los servicios de salud, la efectividad de dicho contrato quedará condicionada a la vigencia del presupuesto siguiente fiscal contando con la aceptación previa de la Arrendante.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Arrendante y el seguimiento a la formalización del Contrato.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para formalizar el nuevo contrato de arrendamiento, previa presentación de los documentos correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud, realizar las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Policlínico antes mencionado.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar y formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible. "\*\*\*\*\*"

Finalizada la lectura del referido informe, los miembros del directorio realizan valoración sobre las dos propuestas presentadas siendo las siguientes:

La decisión será tomada por las ventajas del primer inmueble sobre la segunda propuesta de inmueble, considerando primeramente que el valor del inmueble de la segunda oferta es desproporcionado de la primera oferta ya que su valor es cinco veces más caro, y se valora que con esa cantidad se podrían comprar muchos más inmuebles en otros lugares. El precio del primer inmueble es más económico que el otro inmueble; así mismo los otros valores del segundo inmueble superan los valores establecidos por hacienda y se tiene únicamente un 12% de margen para poder hacer la compra; además la ubicación del primer inmueble es más estratégica para la llegada de los docentes; así como que por su antigüedad el segundo inmueble es considerado como patrimonio cultural y no es posible tocarlo o modificarlo y la distancia es más de un kilómetro del otro inmueble y por lo tanto la llegada a él por parte de los usuarios sería más factible en el primer inmueble.

En razón de lo cual se inclinan por el primer inmueble, ya que para lo que se quiere reúne los requisitos necesarios, y porque las condiciones del inmueble son favorables para autorizar su compra, como su precio, ubicación, la zona, y por el reconocimiento del inmueble por parte de los maestros, ya que anteriormente funcionaba en él unas clínicas del ISSS, y porque hay en el inmueble áreas donde se podría pagar parqueo por parte de los empleados y los usuarios.

Acto seguido la Directora sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos consensuados por el Directorio, manifestando que ella vota a favor de efectuar una consulta ciudadana con los docentes de la zona sobre la opción más conveniente previo a la aprobación de compra del inmueble, manifestando la licenciada Dalia Patricia Vásquez de Guillén que ella también está de acuerdo en efectuar la consulta ciudadana en mención; por mayoría de siete votos se aprobó la compra del inmueble ofertado en US\$120,000.00. "\*\*\*\*\*"

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Subdirección Administrativa y las gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por mayoría de siete votos favorables de los Directores: licenciado **René Mauricio Mendoza Jerez**, primer director suplente designado por MINEDUCYT, actuando *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en calidad de propietario; licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, segunda directora suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; **Hervin Jeovany Recinos Carias**, director suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; **Ernesto Antonio Esperanza León**, director propietario electo por el sector de educadores en Unidades técnicas del MINEDUCYT; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Francisco Cruz Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; **ACUERDAN: (1.\*)**

- I. **Dar por recibido** el informe presentado por la Subdirección Administrativa y las gestiones realizadas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Aprobar la COMPRA** del inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Jacinto, por estar ubicado en un lugar estratégico además de incorporar al expediente el estudio estructural y los valores privados que sustentan el valor del inmueble, según detalle siguiente:

| Nro. de Oferta | DATOS GENERALES  |                         | MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO  | OFERTA PRESENTADA | DESCRIPCIÓN  | DIRECCIÓN  |
|----------------|--|-------------------------|---------------------------|-------------------|--|--|
|                | ARRENDANTE OFERTANTE                                       | TIPO DE ESTABLECIMIENTO |                           |                   |  |  |
| 1              | Mauricio Ernesto Martínez Calderón y Aura Marina Fernández | POLICLINICO             | SAN JACINTO. SAN SALVADOR | \$120,000.00      | Extensión superficial de 155.65 metros cuadrados en el primer nivel (contando con espacios de garaje, sala, comedor, cocina, dormitorio, patio, dos servicios sanitarios, bodeguita y jardín), 112.35 metros cuadrados el segundo nivel (contando con 3 dormitorios, un estudio, dos servicios sanitarios y una sala de estar de aproximadamente 2 x 2 metros) y terraza en tercer nivel de 76.45 metros cuadrados, que incluye tanque de captación de agua potable. | Colonia las Américas, calle San a Marcos y Calle Cristóbal Colón, Nro. 134, barrio San Jacinto, San Salvador |

- III. **Encomendar** a la Unidad de Asesoría Legal, las gestiones necesarias para formalizar el Contrato de Compra Venta de Inmueble, previa gestión de la Subdirección Administrativa.
- IV. **Encomendar** a la Subdirección de Salud, realizar luego de la compra, las gestiones necesarias ante el Consejo Superior de Salud Pública, para la autorización de traslado del Policlínico antes mencionado.

(1.\*) La licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta y la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda, votaron a favor de efectuar una consulta ciudadana con los docentes de la zona sobre la opción más conveniente previo a la aprobación de compra del inmueble.-

**PUNTO ONCE: Informe de Presidencia.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del ISBM, del veintiséis de noviembre al dos de diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, entre las cuales se incluye: 1) Audiencia y respuesta a peticiones de usuarios 2) Firma de contratos con proveedores de medicamentos 3) Programación de cita con Director Ejecutivo de la Comisión Nacional Antidrogas. 5) entre otros.

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del veintiséis al dos de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de las actividades realizadas por la Directora Presidenta para el período del 26 de noviembre al 02 de diciembre** que incluyen audiencia y respuesta a peticiones de usuarios, firma de contratos con proveedores de medicamentos, programación de cita con Director Ejecutivo de la Comisión Nacional Antidrogas, entre otros.

**PUNTO DOCE: Lectura, ratificación y convalidación de Actas.**

La Directora Presidenta informó al pleno que se procederá con la lectura, ratificación y convalidación del tercer grupo de actas que estaban pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se dará lectura a las actas números: 081 y 082. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura de las actas en mención; conforme se fue leyendo cada una de las referidas actas y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobaran y ratificaran, para que se procediera a imprimirlas y firmarlas.

Agotadas las observaciones y subsanaciones al primer grupo de actas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, las siguientes actas:**

1. Nro. 079 S.O. de fecha 19-09- 2020
2. Nro. 081 S.O. de fecha 26-11- 2020

**Siendo procedente sus firmas.**

**Punto Trece: Varios:**

**13.1 Lectura de Correspondencia:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido seis correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

13.1A Correspondencia suscrita por la Licda. #####, relativa a solicitud de reembolso.

13.1B Correspondencia suscrita por la Profa. #####, relativa a petición de cirugía.

13.1C Correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de BASES MAGISTERIALES

13.1D Correspondencia suscrita por el profesor #####.

13.1E Correspondencia suscrita por la doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla, propietaria de un inmueble ubicado en el municipio de San Jacinto, San Salvador, conocida en Pto. 13.1C del Acta Nro. 082.

13.1F Correspondencia suscrita por el señor Oscar Alfonso Díaz Rivas, propietario de un inmueble ubicado en el municipio de Santa Tecla, La Libertad.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

|       | REMITENTE                        | ASUNTO   | FECHA DE PRESENTACIÓN<br>(REGISTRO TRANSDOC) | DEPENDENCIA A ENCOMENDAR   |
|-------|----------------------------------|--|--|--|
| 13.1A | #####                            | Queja relativa a solicitud de reembolso.   | 26-11-2020<br>Ext-isbm2020-17230             |  |
| 13.1B | #####                            | Solicitud para operación   | 02-12-20<br>EXT-ISBM2020-17475               |  |
| 13.1C | BASES MAGISTERIALES SALVADOREÑAS | - SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ENFERMERA EN CONSULTORIO DE SANTIAGO NONUALCO.<br>- PROPORCIONAR BASE DE DATOS AL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA TERESA | VIA CORREO                                   |  |
| 13.1D | Profesor #####                   | SOLICITUD  | 25-11-20<br>EXT-ISBM2020-17191               |  |
| 13.1E | GLADYS SILVANA PONCE BONILLA     | Inmueble situado en 10ª. Av, Sur y Calle San Jacinto No. 1204 Barrio San Jacinto, San Salvador.  | \$ 1,800.00 más IVA                          | Perímetro de inmueble 118.38 mts. El terreno posee un área de 867.02 mts2 equivalente a 1,240.53 V2. La casa presenta un área construida de 467.72 m2 que consta de 7 habitaciones, 2 salas amplias, comedor, cocina y área de servicios de lavadero y pilas, 4 servicios de los cuales 3 de ellos poseen ducha, además 2 terrazas de 236.30 m2 y 2 áreas de |

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

|       |                          |  |                           |   |
|-------|--------------------------|--|---------------------------|---|
|       |                          |  |                           | zona verde de 163.18 m2 estacionamientos y 2 áreas de ingreso.  |
| 13.1F | OSCAR ALFONSO DIAZ RIVAS | Inmueble ubicado en 4ª. Av, Nte., Santa Tecla enfrente de ISBM de Santa Tecla. | \$ 800.00( más impuestos) | La propiedad consta de todos sus servicios básicos agua, luz, teléfono, tiene construido todo el terreno son 8x18 metros. |

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas y conocidas las correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.**
- II. En cuanto al **Sub Punto 13.1A del Punto Trece** sobre la correspondencia suscrita por la Licda. #####, relativa a solicitud de reembolso; se acuerda **se remita** a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para la respuesta correspondiente conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Concluida la lectura de las correspondencias, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibidas y conocidas las correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo,**
- II. En cuanto al **Sub Punto 13.1A del Punto Trece** sobre la correspondencia suscrita por la Licda. #####, relativa a solicitud de reembolso; se acuerda **se remita** a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para la respuesta correspondiente conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. En cuanto al **Sub Punto 13.1B del Punto Trece** sobre correspondencia suscrita por la Profa. #####, relativa a petición de cirugía; se acuerda **remitirla** a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para la respuesta correspondiente conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- IV. En cuanto al **Sub Punto 13.1C del Punto Trece** sobre correspondencia suscrita por el Secretario de Organización de Bases Magisteriales relativa a petición de contratación de enfermera en consultorio de Santiago Nonualco y proporcionar base de datos al Hospital Nacional de Santa Teresa; se acuerda **emitir respuesta** al peticionario según lo informado los acuerdos tomados en el 7.4 de la presente acta.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- V. En cuanto al **Sub Punto 13.1D del Punto Trece** sobre correspondencia suscrita por el profesor ##### relativa a solicitud de diversa información; se acuerda remitirla a la Oficina de Información y Respuesta, conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para el seguimiento correspondiente.
- VI. En cuanto al **Sub Punto 13.1E del Punto Trece** sobre correspondencia suscrita por la doctora Gladys Silvana Ponce Bonilla, en su calidad de propietaria de un inmueble ubicado en el municipio de San Jacinto, San Salvador, conocida en Pto. 13.1C del Acta Nro. 082, para arrendamiento; se acuerda, encomendar a la Sub Dirección Administrativa informar a la peticionaria con base a lo acuerdos tomados en el Punto 10 de esta acta.
- VII. En cuanto al **Sub Punto 13.1F del Punto Trece 13** sobre correspondencia suscrita por el señor Oscar Alfonso Díaz Rivas, propietario de un inmueble ubicado en el municipio de Santa Tecla, La Libertad; se acuerda remitirla a la Oficina de Información y Respuesta, conforme al artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para el seguimiento correspondiente.

.....

### 13.2 Resolución de casos:

.....

Acto seguido miembros del Directorio presentaron los siguientes casos:

1. #####. Estaba siendo atendida, por Neurocirujano en el Hospital San Rafael, pero su médico fallecido y desde esa fecha no ha logrado se le asigne un médico para que le dé seguimiento.
2. #####. Cirugía columna, tiene meses esperando la cirugía.
3. #####. Le cayó un tanque en una situación casi de muerte y se recuperó, a consecuencia de ese incidente ha solicitado cita con oftalmólogo, le han dado la cita y se le colocan para otro día se la vuelven a posponer y solicita cirugía.
4. #####. Usuaria de Ahuachapán que ha solicitado acogerse al 636 por un cáncer en el cerebro, tiene plaza en Apaneca y se preocupa porque en enero se presentarán a los centros educativos, cuando ha intentado subirse a los autobuses se ha caído presentó solicitud el 27 de marzo de 2020.
5. **Profesora #####** \*Caso planteado por el profesor David de Jesús Rodríguez, audio enviado a grupo de Consejo Directivo. Pide supervisión en el Hospital Rosales, por el trato están recibiendo en el área de hospitalización donde se reporta insalubridad y maltrato de enfermeras, los pacientes están junto con los que tienen enfermedades respiratorias, pide  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

una visita para mejorar las condiciones de los hospitalizados. Área asignada para la consulta externa los servicios sanitarios son utilizados en el área de bodega, el trato que están dando eran de uso exclusivo.

6. **Petición del Lic. Francisco Cruz Martínez.** Dotación de insumos para el Centro de Fisioterapia de San Miguel.
7. #####. Paciente que se infectó en área de Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, hay un medicamento que le ha prescrito un médico privado y que si le está haciendo efecto; pide una evaluación y cambio de medicamento.

Concluida la lectura de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a los siguientes casos que fueron planteados por el directorio:**

| Nro. | NOMBRE DEL PACIENTE   | PROBLEMATICA   |
|------|---|--|
| 1    | #####   | Estaba siendo atendida, por Neurocirujano en el Hospital San Rafael, pero su médico fallecido y desde esa fecha no ha logrado se le asigne un médico para que le dé seguimiento.   |
| 2    | #####   | Cirugía columna, tiene meses esperando la cirugía. Cel. ****   |
| 3    | #####   | Le cayó un tanque en una situación casi de muerte y se recuperó a consecuencia de ese incidente ha solicitado cita con oftalmólogo le han dado la cita y se le colocan para otro día se la vuelven a posponer y solicita cirugía. Cel. **** (el contacto es la sobrina del maestro)  |
| 4    | #####   | Usuaría de Ahuachapán que ha solicitado acogerse al 636 por #####, tiene plaza en Apaneca y se preocupa porque en enero se presentarán a los centros educativos, cuando ha intentado subirse a los autobuses se ha caído, presentó solicitud el 27 de marzo de 2020. Cel. **** y ****  |
| 5    | Profesora ##### *<br>Caso planteado por el profesor David Rodríguez, audio enviado a grupo de Consejo Directivo | Pide supervisión en el Hospital Rosales, por el trato están recibiendo en el área de hospitalización donde se reporta insalubridad y maltrato de enfermeras, los pacientes están junto con los que tienen enfermedades respiratorias, pide una visita para mejorar las condiciones de los hospitalizados<br><br>Área asignada para la consulta externa los servicios sanitarios son utilizados en el área de bodega, el trato que están dando eran de uso exclusivo. |
| 6    | Petición del Lic. Francisco Cruz Martínez.  | Dotación de insumos para el Centro de Fisioterapia de San Miguel   |
| 7    | #####   | Paciente que se infectó en área de Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, hay un medicamento que le ha prescrito un médico privado y que si le está haciendo efecto; pide una evaluación y cambio de medicamento. Cel. ****  |

|    |       |   |
|----|-------|---|
| 8  | ##### | Solicita cirugía de extirpación de una lesión en la región escapular. Cel. ****   |
| 9  | ##### | Solicita Ultrasonografía de mama. Cel. ****   |
| 10 | ##### | Solicita cirugía oftalmológica, está a punto de quedar ciego. Cel. ****.  |
| 11 | ##### | Referencia con especialista a la brevedad en San Salvador, tiene problemas de #####. Cel. ****                                  |
| 12 | ##### | Solicita evaluación y traslado al Hospital San Francisco actualmente ingresado en Hospital Nacional San Juan de Dios. Cel. **** |
| 13 | ##### | Seguimiento recomendaciones oncólogo privado. Cel. ****   |
| 14 | ##### | Maestro a quien se le efectuó peritaje psiquiátrico, pide incorporación a Decreto 636. Cel. ****                                |
| 15 | ##### | Aprobación de cirugía urgente. Cel. ****  |
| 16 | ##### | Solicita cita con especialista Dr. Rubén Eduardo Amaya Contreras.   |

Se establece que el listado de pacientes es más amplio y se enviará el detalle completo al área de salud, se está a la espera de algunos contactos.

Acto seguido y continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó que en relación a los temas solicitados por el Directorio y consignados en los Subpuntos:

### 13.3 Readecuación del Botiquín de Santa Ana

### 13.4 Readecuación del centro de fisioterapia Readecuación del centro de hemodiálisis de Santa Ana.

### 13.5 Aire acondicionado de Santa Ana.

### 13.6 Elevador de Policlínico de Santa Ana.

No se recibieron los informes, por lo tanto, somete a votación el Acuerdo de dichos temas, encomendar al área pertinente, sean presentados en próxima sesión extraordinaria a realizarse el día martes ocho de diciembre del corriente año, por unanimidad de nueve votos, así se aprobó.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

En relación a los casos planteados en los sub puntos 13.3 al 13.6; en vista que no se recibieron seguimientos y que los puntos anteriores han sido agendados en varias sesiones y no se ha tenido respuesta, ha habido accidentes por espacio físico, se tiene espacio en el policlínico para readecuar el botiquín y no se ha hecho, **se encomienda a la Subdirección Administrativa**, a través del área correspondiente dar el seguimiento correspondiente y presentar informe de avances en la sesión extraordinaria del Consejo Directivo programada para la próxima semana

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

en jornada extraordinaria a realizarse el día martes ocho de diciembre del corriente año, a las ocho am.; para lo cual los puntos de dicha sesión serán recibidos a más tardar el lunes siete de diciembre al mediodía.

### **13.7 Informe sobre el requerimiento de reembolso solicitado por el profesor #####.**

Conocido el informe verbal sobre el caso presentado del profesor #####, quien solicita reembolso, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en los términos de encomendar a las áreas pertinentes, presenten informe de seguimiento y resolución en próxima sesión de Comisión de Reembolsos, Subsidios y Pensiones, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del punto presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos, Beneficios y Prestaciones** presentar informe de seguimiento y resolución del caso del profesor #####, en la próxima reunión de la Comisión Reembolsos, Subsidios y Pensiones.

### **13.8 Informe de recomendación de Santiago de María, debido a que el inmueble no ofrece las condiciones para la espera de los pacientes; se han hecho varias visitas y es urgente resolver para que en enero se tengan mejores condiciones de atención.**

Conocido el informe verbal sobre el Consultorios de Santiago de María, referente a que el local donde está funcionando no reúne las condiciones para la espera de los pacientes, siendo urgente resolver nueva ubicación para que en enero se tengan mejores condiciones de atención en dicho centro de salud. Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo en los términos de encomendar a la Subdirección Administrativa presente informe sobre el particular, el día ocho del presente mes y año, que se llevará a cabo sesión extraordinaria, así se aprobó por unanimidad de nueve votos.

Concluida la lectura del punto presentado por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Sub Dirección Administrativa,** presentar informe en la sesión extraordinaria, a realizarse el día martes ocho de diciembre del corriente año, a partir de las ocho de la mañana.

**13.9 Informe de estado del proceso de Contratación Directa del Hospital de Diagnóstico, debido a que algunos pacientes tienen exámenes que se vencerán si las cirugías no se realizan este año según lo planificado.**

Conocida la petición de conocer el estado del proceso de Contratación Directa del Hospital de Diagnóstico, debido a que algunos pacientes tienen exámenes que se vencerán si las cirugías no se realizan este año según lo planificado, la Directora Presidente sometió a votación el acuerdo en los términos de encomendar a la GACI realice las gestiones necesarias para que la CEO que evalúa el proceso de hospitales privados, presente la recomendación correspondiente en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Directivo o en su caso, presente informe de seguimiento correspondiente, la cual se efectuará el día martes ocho de diciembre del corriente año a las ocho de la mañana, así se aprobó por unanimidad de nueve votos. ....

Concluida la lectura del informe presentado por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** realizar las gestiones necesarias para que la recomendación de la CEO que evalúa el proceso de hospitales privados, presente la recomendación correspondiente en la próxima sesión extraordinaria del Consejo Directivo o en su caso, informe de seguimiento correspondiente, la cual ha de realizarse el día martes ocho de diciembre del corriente año a las ocho de la mañana.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la sesión extraordinaria a efectuarse el día martes ocho de diciembre del presente año, a partir de las 8:00a.m. reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con veintitrés minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

René Mauricio Mendoza Jerez  
**1er. Director Suplente** designado por el  
**MINEDUCYT**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el  
**MINEDUCYT**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por  
el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores**  
**que laboran en las Unidades Técnicas**  
**del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA